



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 146

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 144

celebrada el jueves, 11 de mayo de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1994:

- Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1994 (número de expediente 260/000003) 7717

Enmiendas del Senado:

- Al Proyecto de Ley de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 63.1, de 17 de mayo de 1994 (número de expediente 121/000049) 7733
- Al Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal del Jurado. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 64.1, de 20 de mayo de 1994 (número de expediente 121/000050) 7733

	Página
— Al Proyecto de Ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadlario al río Guadalete. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 96.1, de 23 de diciembre de 1994 (número de expediente 121/000081)	7733
— A la Proposición de Ley sobre límites del dominio sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho fundamental de residencia y de circulación de los minusválidos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 57.1, de 11 de febrero de 1994 (número de expediente 122/000046)	7733
Votación de conjunto:	
— Del Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal del Jurado	7751
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:	
— Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa, firmado en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 184.1, de 3 de marzo de 1995 (número de expediente 110/000150)	7751
— Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía, hecho en Ankara el 15 de febrero de 1995. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 185.1, de 3 de marzo de 1995 (número de expediente 110/000151)	7752

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1994 7717

El señor Defensor del Pueblo (Alvarez de Miranda y Torres) comienza haciendo referencia a los sentimientos que le produce su retorno al Congreso, una casa que es, a no dudar, la verdadera casa del pueblo español, símbolo de su soberanía. Expresa asimismo su satisfacción y agradecimiento por la encomienda recibida en defensa de los derechos del hombre y por haber sido, además, elegido en esta Cámara con el consenso de las fuerzas políticas y por la mayoría de sus representantes. Alude también a su intervención en la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo donde quiso ilustrar del nivel de sus propósitos de actuación, recordando a la Cámara que tanto en la Constitución española como en todas las constituciones u ordenamientos jurídicos que recogen la figura del Defensor del Pueblo, éste aparece indisolublemente unido a los derechos humanos y a las libertades públicas. La vigencia y el ejercicio de los derechos humanos en la sociedad democrática no son consecuencia de acuerdos políticos sino mucho más que eso, pues se trata de conquistas realizadas en

el sentido de la marcha de la civilización humana, que ya eran vividos como exigencia ética y aspiración social y jurídica mucho antes de que fuesen formulados en un código, y eso es lo que convierte a la democracia en un jalón fundamental de la marcha de la humanidad: la esencial y perdurable alianza entre la democracia y los valores expresados jurídicamente en los derechos humanos. Sin embargo, no basta con que los derechos humanos sean proclamados, ya que la experiencia de su incumplimiento práctico en muchos casos demanda un segundo paso que es la garantía jurídica de los mismos. Precisamente las constituciones democráticas avanzadas han dado siempre este segundo paso, en la nuestra expresado en el artículo 53, por el que quedan vinculados los poderes políticos a respetar y garantizar tales derechos y libertades, afirmándose en la tutela de los mismos. Pero la intrincada estructura de los estados modernos, las corruptelas, culpables o producto de la dejadez, o la ignorancia y desigualdades sociales y culturales han llevado a estos mismos estados y sociedades, como tercer paso, a la creación de un Defensor del Pueblo como figura personalizada e institucionalizada, fácilmente distinguible por el ciudadano, y el artículo 53 de nuestra Constitución es la expresión de ese compromiso.

Dieciséis años después de la creación del Defensor del Pueblo, una figura sin precedentes en nuestro país, puede afirmar que se trata de una institución consolidada y aceptada por el pueblo español.

En relación con el informe anual correspondiente a 1994, destaca la peculiaridad de que el Defensor que lo presenta juró su cargo el 1 de diciembre de 1994, lo que supone que casi todo el período del informe, y el informe mismo, es fruto fundamentalmente del esfuerzo y trabajo de todo un equipo, encabezado por Margarita Retuerto y Antonio Rovira, aunque plenamente asumido por el actual Defensor. No va a hacer un análisis pormenorizado del informe, limitándose a destacar algunos datos del mismo para hacer algunas reflexiones posteriores. Menciona en este sentido el número de quejas recibidas en 1994, que asciende a 18.513, sensiblemente superior a las de los países de nuestro entorno. Ha habido 3.778 quejas menos que el año anterior y las mismas actuaciones de oficio: concretamente 91.

Otro dato a destacar es que han sido admitidas a trámite el 52 por ciento de las quejas presentadas, debiéndose la alta proporción de las no admitidas a que, en un buen porcentaje, no aparecen indicios de irregularidades administrativas y otra parte elevada están incluidas en el ámbito jurisdiccional, bien pendientes de proceso o ya con sentencia firme. En todo caso se explica a los peticionarios la razón de la no admisión y se les informa sobre cuestiones que pueden ignorar, a la vez que se les aconseja sobre la posibilidad de utilizar otras vías más adecuadas.

En cuanto a las quejas admitidas, se ha podido comprobar que en más del 41 por ciento la actuación de la Administración ha sido correcta. En algo más del 30 por ciento de los casos se han producido las subsanaciones solicitadas por el Defensor. Respecto al origen de las quejas, un alto porcentaje proceden de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, lo que indica que, por su preparación, conocen mejor que la media de los ciudadanos los recursos del Estado de Derecho, resaltando también que, en líneas generales, el volumen de quejas crece proporcionalmente con el nivel cultural y económico de quienes acuden al Defensor, lo que indica que el número de quejas es inversamente proporcional a las necesidades que pueden considerarse más perentorias.

Informa asimismo el señor Defensor que en 1994 se han realizado 91 recomendaciones, 212 sugerencias y 46 recordatorios de deberes legales o advertencias a las más variadas instancias de la Administración. En estas actuaciones el nivel de aceptación por parte de la Administración es de más del 77 por ciento de las recomendaciones y poco más del 17 por ciento han sido rechazadas, estando el resto pendientes. Algo inferior es el nivel de aceptación en las sugerencias, pero también es elevado.

Subraya el señor Álvarez de Miranda que la elevada proporción de las quejas no admisibles hace suponer la existencia de amplias capas de población que desconocen cuál es realmente la función a desempeñar por el Defensor del Pueblo, destacando como dato de interés el muy diverso perfil social de los ciudadanos que acuden al Defensor del Pueblo.

Se refiere seguidamente el señor Álvarez de Miranda a la independencia del Defensor del Pueblo, considerándola irrenunciable y agregando que el día en que no pudiera visitar las cárceles o los cuarteles sin permiso del Gobierno sería su obligación acudir a esta Cámara para denunciarlo.

Afirma que esta independencia ha contribuido a hacer del Defensor esa instancia respetada por la Administración, que cada vez en mayor medida parece aceptar sus criterios y recomendaciones, así como por los ciudadanos que, en forma tan plural como indican los datos, acuden a la institución. Volviendo a las quejas recibidas y a las actuaciones del Defensor, en relación con las mismas en modo alguno puede sentirse plenamente satisfecho de lo conseguido, y más importante aún es que tales quejas, en su conjunto, muestran un negativo fotográfico de nuestra sociedad en cuyas estructuras se descubren todavía situaciones de indefensión o de disminuida o nula posibilidad de ejercicio de los derechos fundamentales. Precisamente la marginación y los derechos humanos fue uno de los temas más sensibles de su intervención ante la Comisión Mixta. La marginación, que significa situación de pobreza, incultura y desarraigo, representa una permanente interpelación a una sociedad avanzada y a un Estado social y democrático de derecho que propugna, como valores supremos de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia y la igualdad, como reza en el artículo primero de nuestra Constitución. Justamente esas situaciones de marginalidad inducen a muchas personas a ignorar no sólo la función sino hasta la misma existencia del Defensor del Pueblo y, en los casos extremos, alcanza el desconocimiento de los derechos proclamados en la Constitución. Esto le lleva a hablar de la necesidad de mayor información, de una pedagogía popular sobre el Defensor del Pueblo, para llegar con eficacia a toda esa amplia capa de la población que resulta ser la más necesitada y respecto de la cual será necesario aumentar las actuaciones de oficio del Defensor. En otras palabras, el Defensor del Pueblo no debe limitarse a esperar las quejas que lleguen a su despacho sino que deberá salir a buscar las situaciones de indefensión y desamparo allí donde se encuentren en mayor número, para cumplir así más plenamente la encomienda recibida.

Menciona, por último, la situación de los ciudadanos privados de libertad, de las personas recluidas o internadas en centros de tipo asistencial y residencias de la tercera edad, así como los grupos de quejas relacionados con las áreas de educación, sanidad y medio ambiente y las discriminaciones de carácter étnico y cultural, con una creciente aparición de actitudes racistas que preocupan especialmente al Defensor del Pueblo, respecto de cuyos problemas sólo llegará la solución con el ejercicio de la tolerancia, premisa primera para la solidaridad.

*El señor **Presidente** está seguro de expresar el sentimiento de la Cámara al decir que comparte la satisfacción del Defensor del Pueblo al reencontrarse con la tribuna de esta casa.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Olabarriá Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Casas i Bedós**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Gil Lázaro**, del Grupo Popular, y **Valls García**, del Grupo Socialista.*

	Página
Enmiendas del Senado	7733
	Página
Proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa	7733
	Página
Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal del Jurado	7733
	Página
Proyecto de ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadaro al Guadalete	7733
	Página
Proposición de ley sobre límites del dominio sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho fundamental de residencia y de circulación de los minusválidos ..	7733

*En turno de fijación de posiciones, en relación con las enmiendas del Senado en relación al proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa, intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Simó i Burgués**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **García Fonseca**, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Gortázar Echeverría**, del Grupo Popular, y **Cuesta Martínez** del Grupo Socialista.*

*En turno de fijación de posiciones, en relación con el proyecto de ley orgánica del Tribunal del Jurado, intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria, y **Olabarriá Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); la señora **Alemany i Roca**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y los señores **López Garrido**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Padilla Carballada**, del Grupo Popular, y **Valls García**, del Grupo Socialista.*

*En turno de fijación de posiciones, en relación con las enmiendas del Senado al proyecto de ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadaro al río Guadalete, intervienen los señores **Andreu Andreu**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la señora **Martínez Saiz**, del Grupo Popular, y el señor **Perales Pizarro**, del Grupo Socialista.*

*Para fijación de posiciones, en relación con las enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre límites del dominio sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho fundamental de residencia y de circulación de los minusválidos, intervienen los señores **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); las señoras **Urán González**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **García-Alcañiz Calvo**, del Grupo Popular, y el señor **Fernández Díaz**, del Grupo Socialista.*

Sometidas a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa son aprobadas por 157 votos a favor y 115 en contra.

Asimismo son aprobadas las enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica del Tribunal del Jurado.

Sometidas a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadaro al río Guadalete son aprobadas por 277 votos a favor.

Finalmente son aprobadas las enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre límites del dominio sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho fundamental de residencia y de circulación de los minusválidos.

	Página
Votación de conjunto	7751
	Página
Del proyecto de ley orgánica del Tribunal del Jurado	7751

Efectuada la votación, dio el resultado de 176 votos a favor, cuatro en contra y 107 abstenciones.

El señor Vicepresidente (Beviá Pastor) manifiesta que, dado que las enmiendas del Senado a este proyecto de ley no han obtenido en la votación de conjunto el número de votos favorables suficientes para la mayoría absoluta, queda aprobado el proyecto de ley del Tribunal del Jurado tal como fue aprobado en su día por el Congreso de los Diputados.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales 7751

Página

Convenio marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa, firmado en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995 7751

Página

Acuerdo para la promoción y protección recíproca de las inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía, hecho en Ankara el 15 de febrero de 1995 7752

*En turno de fijación de posiciones, en relación con el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa, firmado en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995, intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Vázquez Romero**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Muñoz-Alonso y Ledo**, del Grupo Popular, y **De Puig i Olivé**, del Grupo Socialista.*

*Para fijación de posiciones, en relación con el Acuerdo para la promoción y protección recíproca de las inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía, intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Espasa Oliver**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Durán Núñez**, del Grupo Popular, y **Moya Milanés**, del Grupo Socialista.*

Sometido a votación el dictamen sobre el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa es aprobado por 251 votos a favor.

Asimismo es aprobado el dictamen sobre el Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía, hecho en Ankara el 15 de febrero de 1995, por 241 votos a favor, uno en contra y 10 abstenciones.

Se levanta la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA DURANTE EL AÑO 1994:

— INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA DURANTE EL AÑO 1994 (Número de expediente 260/000003)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto séptimo del orden del día, Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1994.

Tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Alvarez de Miranda y Torres): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de mis comparencias ante la Comisión Mixta, en el Congreso y ante el Senado, quisiera comenzar esta intervención, con el permiso y la benevolencia de SS. SS., haciendo una referencia personal, expresiva de los sentimientos que me produce el retorno al Congreso, a la actividad parlamentaria, a una Casa que es, a no dudar, la verdadera casa del pueblo español, símbolo de su soberanía. Permitanme recordar, para explicar dichos sentimientos, que durante largos años no fue este el sentido de las Cortes Españolas, que en este largo período hubo momentos y circunstancias que inducían al desaliento, pero el cambio, a impulsos del deseo de todo el pueblo y de una Monarquía fiel a la libertad, terminó por llegar, y una mañana de la primavera de 1977 entrábamos los parlamentarios por estas puertas —alguno de los cuales todavía permanece— que representaban, en nombre de ese pueblo, el esperanzado camino. Hoy, al acudir de nuevo ante el Pleno de esta Cámara, me resulta grato hacer memoria de lo que fue esperanza y ahora es realidad.

No quiero ocultar, señorías, que desde el primer momento, y mucho más cuando han ido surgiendo las lógicas dificultades que todo cargo tiene de carga, se me ha planteado la duda de la oportunidad de la designación y de la aceptación por mi parte. Pero tal duda —que espero me acompañe siempre, pues, como afirmaba Descartes, no hay mejor almohada intelectual que una buena duda— se convierte y se contiene en los límites de lo que el mismo pensador francés denominaba una duda metódica, algo así como una permanente alerta para saber dilucidar en todo momento nuestra acción política, entre el deseo de servir y la posibilidad de hacerlo con eficacia para bien del país. Pero más allá de la duda está mi satisfacción y mi agradecimiento, primero, por la encomienda recibida en defensa de

los derechos del hombre y, en segundo lugar, por haber sido elegido en esta Cámara con el consenso de las fuerzas políticas y por la mayoría de sus representantes. Mi agradecimiento, señor Presidente, señoras y señores Diputados, es sincero y así quiero manifestarlo en esta primera comparecencia.

En mi intervención ante la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo quise ilustrar el nivel de mis propósitos de actuación con unas palabras tomadas del primer discurso de la Corona, en las que S.M. el Rey enunciaba el talante y el estilo de su suprema magistratura, pero que eran también una propuesta colectiva para todos los españoles. Decía entonces el Rey: «Que nadie tema que su causa sea olvidada, que nadie espere una ventaja o un privilegio». Tomando estas palabras en su literalidad y espíritu, en la parte que me corresponde, entiendo que si fueron en su día puerta de entrada a la esperanza, de la libertad y de la democracia, deber ser hoy, para todos nosotros, exigencia permanente que la mantenga abierta, y en ellas cifro mi propia auto exigencia.

Tanto en la Constitución Española como en todas las constituciones u ordenamientos jurídicos que recogen la figura del Defensor, puede decirse que éste aparece indisolublemente unido a los derechos humanos y a las libertades públicas. El Ombudsman es esencialmente una institución específica de las constituciones democráticas, y no podía ser de otra manera. Los términos de derechos humanos, democracia y constitución son expresiones que definen la esencia, la forma y la concreción jurídica de una misma realidad.

La vigencia y el ejercicio de los derechos humanos que se dan en las sociedades democráticas nos puede inducir a pensar que estos derechos son consecuencia de acuerdos políticos y en realidad son mucho más que eso. Se trata de conquistas realizadas en el sentido de la marcha de la civilización humana, que ya eran vividas como exigencia ética y aspiración social y jurídica mucho antes de que fuesen formuladas en un código, y eso es lo que convierte la democracia no en un sistema político entre otros sino en un jalón fundamental de la marcha de la humanidad, la esencial y perdurable alianza entre la democracia y los valores expresados jurídicamente en los derechos humanos.

Pero no basta con que los derechos sean proclamados. La experiencia de su incumplimiento práctico en muchos casos demanda un segundo paso: la garantía jurídica de los mismos. Las constituciones democráticas avanzadas han dado siempre este segundo paso, en la nuestra expresado en el artículo 53, por el que quedan vinculados los poderes políticos a respetar y garantizar tales derechos y libertades, afirmándose en la tutela de los mismos. Sin embargo, la intrincada estructura de los Estados modernos, las corruptelas culpables o producto de la dejadez o la ignorancia y las desigualdades sociales y culturales han llevado a estos

misimos Estados y sociedades, como tercer paso, a la creación del Ombudsman o Defensor del Pueblo como figura personalizada e institucionalizada que aspira a ser fácilmente distinguible por el ciudadano, tantas veces perdido o desorientado en la complejidad administrativa y jurídica. El artículo 54 de nuestra Constitución es la expresión de este compromiso.

Cuando en el período constituyente los miembros de aquellas Cortes determinaron crear la figura del Defensor, tal decisión estuvo acompañada de la expectativa que su novedad producía, pero también del temor y la duda sobre el acierto de saber perfilar una figura sin precedentes en nuestro país. Dieciséis años después, el Defensor del Pueblo es una institución consolidada y aceptada por el pueblo español. A esta consolidación han contribuido, din duda, la justeza de los perfiles diseñados por el artículo 54 de la Constitución, la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, de 6 de abril de 1981, las precisiones del Reglamento con que se dotó a la institución dos años después e incluso la modificación que operó la Ley Orgánica 2/1992, de 5 de marzo.

Acudo hoy, señorías, a presentar el informe anual correspondiente al año 1994. Tiene esta presentación que hoy hago una peculiaridad que SS. SS. conocen perfectamente. El Defensor que hace esta presentación juró su cargo el 1 de diciembre de 1994, lo que supone que casi todo el período que cubre este informe y el informe mismo es fundamentalmente fruto del esfuerzo y del trabajo de todo un equipo, con Margarita Retuerto y Antonio Rovira a la cabeza, como resultado de la puesta en marcha de los mecanismos institucionales previstos por la Ley del Defensor del Pueblo en situaciones de precariedad, pero en tanto que este informe es responsabilidad de la institución es plenamente asumido por el actual Defensor.

No se trata, señorías de entrar en un análisis pormenorizado del informe que, aparte de resultar tedioso por la acumulación de datos, podría prolongar excesivamente esta comparecencia, pero sí quisiera, partiendo de los elementos que nos aporta el informe, destacar algunos datos para ciertas reflexiones posteriores.

Lo primero que se encuentra en el informe son, señorías, las quejas. El número de quejas recibidas en 1994 asciende a 18.503, número sensiblemente superior al que en los países de nuestro entorno reciben figuras similares a la del Defensor del Pueblo. Por otra parte, se han iniciado 91 actuaciones de oficio, lo que hace un total de 18.594 expedientes. En relación con el año anterior hay 3.778 quejas menos y las mismas actuaciones de oficio. Esta disminución es debida, sin duda, al descenso de las llamadas quejas colectivas, es decir, quejas presentadas por grupos de ciudadanos con una demanda común.

El segundo dato a destacar en la proporción entre quejas admitidas a trámite es que han sido 52 de cada 100, y las no admitidas el 48 por ciento restante, pro-

porción que puede parecer altísima en cuanto a las no admitidas, pero que, como SS. SS. conocen, no depende exclusivamente de la voluntad del Defensor, cuyas competencias están perfectamente regladas. Ese 48 por ciento de quejas rechazadas se debe trocear a su vez en las siguientes porciones: en un 24 por ciento no aparecen indicios de irregularidades administrativas, y así se le comunica al autor de la queja; un 17 por ciento son quejas que se encuentran incluidas en el ámbito jurisdiccional, bien por estar pendiente de proceso, bien porque sobre las mismas existe ya sentencia firme; un 5 por ciento corresponden al ámbito de relaciones entre particulares; y en el restante 2 por ciento su inadmisión se debe a causas muy diversas. En todos los casos se explica a los peticionarios las razones de la no admisión, informándoles sobre cuestiones que el autor de la queja puede ignorar o no ha tenido en cuenta y aconsejando sobre la posibilidad de utilizar otras vías más adecuadas. La labor de información incluye la atención directa y personal al ciudadano, habiéndose contabilizado, en el año 1994, 5.330 visitas y 6.928 llamadas telefónicas.

De las quejas admitidas y comunicadas se ha podido comprobar que, en algo más del 41 por ciento, la actuación de la Administración había sido correcta y que en algo más del 30 por ciento de los casos se han producido las subsanaciones solicitadas por el Defensor.

El porcentaje más alto de las quejas proviene de ciudadanos que acuden al Defensor después de haber intentado la solución de sus demandas por otras vías y, en muchos casos, tras haberlas agotado. Es cierto que en muchos supuestos se trata de quejas no admisibles pero que, a veces, permiten detectar la existencia de fisuras por las que se evaden determinados derechos de los ciudadanos.

Un alto porcentaje de las quejas proceden de los funcionarios de todas las administraciones públicas. Esta mayoría indica que el funcionario, por su preparación, conoce mejor que la media de los ciudadanos los recursos del Estado de derecho. Más importante resulta que, en líneas generales, el volumen de quejas crece proporcionalmente con el nivel cultural y económico de quienes acuden al Defensor, o, lo que es lo mismo, el número de quejas es inversamente proporcional a las necesidades que podemos considerar más perentorias.

Otras consideraciones que no son exclusivamente cuantitativas y que debo destacar de nuevo son las siguientes. La resolución de algunos expedientes no se agota con un año natural, como fácilmente puede suponerse; en consecuencia, hay que recordar que, en muchos casos, hay una labor de constante seguimiento hasta conseguir un pronunciamiento adecuado. Tampoco son cuantificables las modificaciones normativas conseguidas a través de las sugerencias, recomendaciones o recordatorios del Defensor, que pueden incidir en las causas de algunas quejas. También hay que con-

siderar, incluso en las quejas no admitidas, que la información recibida de la institución permite al quejoso, al demandante, reconducir la cuestión a los cauces oportunos. Por último, permítanme indicar que, en ocasiones, la resolución de un solo expediente puede producir, por su incidencia en la gestión y en las resoluciones administrativas, un mayor beneficio o un mayor reconocimiento de derechos que las resoluciones puntuales de cientos de otros expedientes.

Para terminar con los datos disponibles, tendría que indicar que en 1994 se han realizado 91 recomendaciones, 212 sugerencias, 46 recordatorios de deberes legales o advertencias a las más variadas instancias de la Administración. En estas actuaciones del Defensor, el nivel de aceptación por parte de la Administración es de más del 67 por ciento en las recomendaciones, y poco más del 7 por ciento han sido rechazadas, estando el resto pendiente. Algo inferior es el nivel de aceptación de las sugerencias, pero también es elevado.

Quiero subrayar que la elevada proporción de las quejas no admisibles nos hace suponer la existencia de amplias capas de población que desconocen cuál es realmente, en el espacio constitucional, la función a desempeñar por el Defensor del Pueblo. Esta constatación está demandando profundizar en los procesos de información con una adecuada pedagogía que permita dar a conocer de forma más plena a los ciudadanos y a la sociedad en general lo que el Defensor del Pueblo significa en su misión de defensa de los derechos fundamentales.

Otro dato de interés es el perfil social del ciudadano que acude al Defensor del Pueblo, lo que nos permite reflexionar sobre el servicio que la institución está prestando y sobre aquel que, por diversas razones, está dejando de prestar. La sociedad que recurre al Defensor del Pueblo es muy diversa: el funcionario que se siente preterido en sus aspiraciones; el hijo del enfermo crónico que se siente impotente por encontrar ayuda a ese problema; el padre del menor que aspira a una beca o tiene problemas con la educación del hijo; el familiar del disminuido físico o mental incapaz de encontrar una salida a una situación agobiante; el que permanece indefinidamente en listas de espera sanitarias, a veces con gran angustia o grave perjuicio personal; el preso que se considera vejado en su dignidad; el detenido que se ha sentido maltratado; el ciudadano desatendido o desinformado; aquel que tiene que retrasar decisiones vitales por falta de vivienda; el que habita en un barrio inseguro; aquel al que se le demora su causa y con ella la justicia; el contribuyente que se encuentra desamparado ante el rigor y la contundencia del fisco; el pensionista jubilado o incapacitado; la viuda o huérfano que considera injusta o inadecuada su pensión; el usuario de servicios públicos que no se siente bien tratado o informado; el extranjero repudiado; el emigrante confundido o marginado; el ecologista o simi-

plémente, el preocupado por el medio ambiente; los menores, los desempleados, los sin techo, los enfermos, los ancianos, las mujeres maltratadas.

Un análisis del conjunto por el que se tenga en cuenta la clase y el número de las quejas de una parte y, de otra, las personas que acuden al Defensor permite deducir que, salvo excepciones, las situaciones de recorte de derechos fundamentales o los problemas de los ciudadanos con la Administración no se estabilizan sino que evolucionan y cambian de acuerdo con las variaciones e inquietudes de una sociedad en cambio permanente. Contribuye a ello en gran medida, y es justo reconocerlo, la respuesta que la mayor parte de las veces da la Administración a las quejas que se le formulan, pero, sobre todo, que la demanda ciudadana, consecuentemente las quejas, varían permanentemente con la evolución social.

En esta cambiante estructura social, la figura del Defensor del Pueblo cumple un papel de mediación, de integración a través del diálogo entre ciudadanos y Administración. La falta de rigideces formales de la institución del Defensor abre un cauce por el que se hacen aflorar muchas tensiones y, en algunos casos, se consigue la solución de los mismos. Decía a los miembros de la Comisión Mixta que a este resultado concurrían una serie de características de la institución que no dudo en calificar de determinantes: el hecho, tantas veces destacado, de que la fuerza de la institución se asienta no en la *potestas* coercitiva, sino en la *auctoritas* que emergen directamente de la encomienda que le hace el Parlamento, delegada y recibida de la soberanía popular; la permanente apertura de una vía de diálogo en los conflictos entre ciudadanos y Administración —vía imprescindible en democracia—; y la garantía que supone la independencia de la institución, que ha de quedar al margen de cualquier presión política o social en la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Hace unos días, un determinado hombre político, al referirse a este Defensor del Pueblo, lo denominó «Defensor del Estado». Me quedé meditando que si aquella imputación que se hacía a la institución de alguna manera hubiera significado Defensor del Estado de derecho, evidentemente que también la institución lo es, pero se aludía de alguna manera a que existía una cierta sensación de que el Defensor del Pueblo no es independiente del Estado. Yo tengo que decir, señorías, que la independencia del Defensor del Pueblo es irrenunciable, y el día que el Defensor del Pueblo no pudiera visitar las cárceles o los cuarteles sin permiso del Gobierno, sería mi obligación acudir a esta Cámara para denunciarlo.

Todo esto ha contribuido a hacer del Defensor esa instancia respetada por la Administración —que cada vez en mayor medida, parece aceptar sus criterios y recomendaciones— y por los ciudadanos que en forma tan plural como nos indican los datos acuden a él.

Quisiera, señorías, en una segunda parte de mi intervención, detenerme a contemplar el contraluz que todas las quejas, por una parte, y los resultados de las actuaciones del Defensor, por otra, suponen, porque nada más lejos de una correcta lectura del informe que sentirse plenamente satisfechos de lo conseguido. De los mismos datos podemos deducir que, además de lo sumariamente indicado, hay otras conclusiones. No todas las quejas son recogidas adecuadamente por la Administración, dato que nos obliga a reflexionar a todos, y prioritariamente a la misma institución, para reorientar sus actuaciones y poder cumplir así más adecuadamente su misión. Y segundo y mucho más importante, los datos en su conjunto nos muestran una suerte de negativo fotográfico de nuestra sociedad, en cuyas estructuras se descubren todavía situaciones de indefensión o de disminuida o nula posibilidad de ejercicio de los derechos fundamentales.

La marginación y los derechos humanos fue uno de los temas más sensibles de mi intervención ante la Comisión Mixta. Quiero repetirlo de nuevo ante sus señorías. Me refiero a toda esa amplia capa de la población que surge en todas las sociedades desarrolladas y, desde luego e inequívocamente, en la nuestra. Término, el de la marginación, con el que aludimos a situaciones de pobreza, de incultura, de desarraigo, que representa una permanente interpelación a una sociedad avanzada y a un Estado social y democrático de derecho que propugna, como valores supremos de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia y la igualdad como reza en nuestro primer artículo de la Constitución. Lo sabemos muy bien. En nuestra sociedad, en cualquier sociedad desarrollada, siguen manteniéndose bolsas de marginación en las que una larga y desgraciada concatenación de factores económicos, culturales, ambientales, étnicos, religiosos, de forma de vida o de aprecio social hacen que personas e incluso amplios grupos sociales se sitúen al margen, por la incidencia de todos estos factores, con la única culpabilidad en muchas ocasiones de haber nacido en un ambiente determinado. En los casos más extremos, que están en la mente de SS. SS. y que no parece necesario enumerar, hablar de derechos fundamentales resulta impropio, cuando no sarcástico. Siempre que las circunstancias sociales lleguen a extremos de pérdida real de la dignidad, del libre desarrollo de la personalidad, del respeto a la ley y de los derechos de los demás, parecen resquebrajarse los paradigmas de libertad, justicia e igualdad que propugnamos. En otros casos, la matización o disminución en el uso y disfrute de los derechos, y a veces sus práctica negación para grupos sociales, ámbitos o situaciones de marginalidad, induce a muchas personas a ignorar no sólo la función, sino hasta la misma existencia del Defensor del Pueblo y, en los casos extremos, al casi desconocimiento de los derechos proclamados en la Constitución.

He mencionado la necesidad de mayor información, de una pedagogía popular sobre el Defensor del Pueblo. Dicha pedagogía habrá de especializarse y estructurarse de una forma adecuada para tener en cuenta y llegar con eficacia a toda esa amplia capa de la población a la que me refería y que resulta ser la más necesitada, pero, sobre todo, será necesario aumentar las actuaciones de oficio por parte del Defensor del Pueblo y contar con los cauces adecuados de organizaciones no gubernamentales como medio para hacer llegar esos derechos a todos los españoles. Dicho de otro modo, el Defensor del Pueblo no debe limitarse a esperar las quejas que llegan a su despacho. Deberá salir a buscar las situaciones de indefensión y desamparo allí donde se encuentren en mayor número e intensidad para cumplir más plenamente la encomienda recibida.

Un segundo gran bloque sobre el que quiero llamar la atención de SS. SS. es el de aquellos ciudadanos legalmente privados de libertad. Me refiero a los internos de las prisiones, preventivos o condenados, y a los detenidos en general. Nos encontramos ante una situación específica en la que las circunstancias de privación legal de libertad producen un litigio entre el derecho individual de libertad, que no se elimina con una decisión judicial, sino que simplemente se suspende, y el derecho colectivo al bien y la seguridad comunes. Consecuentemente, otros derechos íntimamente relacionados con la libertad, como son el derecho a la intimidad y a la dignidad, resultan o pueden resultar igualmente afectados, y es éste un litigio que no siempre aparece bien resuelto. Son evidentes e importantes los avances que en los últimos tiempos se han realizado en tal ámbito, pero la persistencia de ciertas situaciones mantiene la exigencia de su control.

Quiero destacar asimismo la situación de determinadas personas que se encuentran recluidas o internas en centros de tipo asistencial: los centros psiquiátricos, los internamientos en los mismos de forma voluntaria, a petición de la familia o por decisión judicial, las residencias asistidas, los centros o casas de refugiados de todo tipo, con especial mención a los centros de internamiento para extranjeros, y también residencias de tercera edad. La situación es casi inevitable si la sociedad en su conjunto no desarrolla de forma eficaz el más necesario, pero quizás el más difícil de los principios de convivencia social: la solidaridad; si la sociedad en su conjunto no asume que los derechos de los otros son tan importantes como los propios.

Parece evidente, señorías, que esa sensibilidad no se obtiene por decreto, pero no es menos cierto, y no es menos evidente, que todas las instituciones del Estado están obligadas a colaborar, a fomentar una postura coadyuvante para conseguir que en toda la sociedad se desarrolle ese principio de solidaridad, imprescindible para el efectivo ejercicio de los derechos del hombre. Es necesario que toda la sociedad admita que el ejer-

cicio de la solidaridad no es sólo un valor ético recomendable, sino un principio básico para que la convivencia se ordene en la justicia e igualdad reclamadas constitucionalmente para todos.

Son destacables, igualmente, las quejas y las actuaciones del Defensor en las áreas de educación y sanidad. En este campo se percibe que siguen persistiendo determinados vicios; que algunas cuestiones, como las listas de espera de todo género, parecen obedecer más que a fallos de gestión, que también existen, a fallos estructurales de organización y dotación, probablemente nada que no sea ya conocido por SS. SS. y por la opinión pública, pero es algo que está demandando nuestra insistente actuación sin admitir caer en la pasividad por la repetición de las situaciones.

Quizá no por el número de quejas, pero sí por su importancia objetiva y por la creciente sensibilidad en la materia, se deben destacar todas las cuestiones relativas a la ecología, que es, sin duda, una nueva demanda social. La solidaridad como principio de convivencia cobra en este terreno dimensiones que trascendiendo del ahora inmediato nos interpelan por los derechos de las futuras generaciones. Recordemos que las alteraciones climatológicas y del medio ambiente, muchas veces consecuencia del inadecuado uso de las nuevas tecnologías, han ido creando en muchas comarcas de nuestro país condiciones, circunstancias que inciden de hecho en los mismos derechos de sus habitantes. Es cierto que lo que podemos llamar derechos ecológicos no fueron recogidos expresamente en el listado de derechos declarados como fundamentales por nuestro texto constitucional. Y no es menos cierto que es últimamente cuando la demanda social en este campo ha puesto el problema encima de la mesa y ha encontrado cauce y presencia creciente en el conjunto de la sociedad. Pero es igualmente cierto que su vigencia está plenamente presente en el espíritu constitucional, sobre todo, si tenemos en cuenta que sus consecuencias pueden conculcar derechos reales de muchos de los ciudadanos en este país.

Por esta importancia creciente, por ser este un problema que atañe directamente a la pacífica convivencia entre los pueblos, porque ya es, y puede serlo mucho más, fuente de conflictos, pretendemos que exista en la Institución del Defensor un área específica para las cuestiones de medio ambiente, con la doble misión de recoger y hacer llegar a las administraciones todas las quejas que en ese ámbito se produzcan, por una parte, y a colaborar en la sensibilización y la solidaridad en este campo, mediante la información adecuada a toda la sociedad.

No quiero, señor Presidente, señorías, concluir mi intervención sin recalcar una cuestión que ha sido destacada por las Naciones Unidas como principal valor a desarrollar por todos los pueblos en el presente año. Me refiero, lógicamente, a la tolerancia que el Sindic

de Greuges acaba de subrayar recientemente en su informe al Parlament. A estas alturas de finales del segundo milenio, cuando conceptos como el de aldea global o la universalidad informativa parecen extenderse, el inesperado incremento de radicalismos y fundamentalismos ideológicos, religiosos, étnicos y hasta culturales, ha descubierto la necesidad de retornar a esa fórmula primaria de la solidaridad que es la tolerancia; exigencia y demanda que no deberían ser ajenas en ninguno de los aspectos de la convivencia democrática. Habría que apelar así a la tolerancia social, a la tolerancia religiosa, a la política, a la tolerancia entre nacionalidades y entre diferentes culturas, y ninguna de esas apelaciones sería ociosa. Todas ellas serían necesarias para crear el clima básico de tolerancia que imposibilitase una de las formas más dolorosas de conculcación de los derechos humanos: la xenofobia y la discriminación étnica y cultural.

Es esta una cuestión que preocupa especialmente al Defensor del Pueblo: la creciente aparición de actitudes racistas, discriminatorias o xenófobas contra toda clase de emigrantes, a condición de que éstos lleguen a nuestro país en condiciones de precariedad, y que surja también, y a veces hasta con mayor virulencia, contra españoles que por raza, costumbres, religión o hábitos se apartan del modelo usualmente admitido. Especialmente graves suelen ser estas reacciones en dos ambientes, aunque con consecuencias distintas, por razones distintas y de distinta etiología: entre las bandas marginales urbanas y en los pequeños núcleos rurales de población. En uno y en otro caso habría que buscar en el miedo a lo distinto la explicación última del fenómeno.

Por lo dicho, se deduce que no es esta una cuestión que se detecte especialmente en la actuación de la Administración. Esta es una cuestión que corresponde más bien al ambiente social y que aparece tan sólo en situaciones puntuales, siempre que los funcionarios se dejen influir por semejantes ambientes.

La solución a estos problemas nacerá únicamente con el ejercicio colectivo de la tolerancia, que es, repito, la premisa primera para la solidaridad. El efectivo ejercicio de la tolerancia en todos los campos de la convivencia puede ir creando el clima que impida que estas formas más radicales de intolerancia se desarrollen y asienten en nuestra sociedad.

No quiero cansarles más, señorías. El informe que tienen en sus manos nos serviría para desarrollar muchas otras cuestiones y aspectos. No puede ser de otra forma. La defensa de los derechos fundamentales y de las libertades públicas presenta en las sociedades avanzadas muchos otros temas de debate, reconocimiento y demanda social.

El aumento de la conciencia y sensibilidad hacia los derechos fundamentales ha ido poniendo al descubierto muchas otras formas de discriminación e injusticia o

de simple deterioro de esos derechos. Quisiera recordar simplemente la existencia de discriminación por razón de sexo y estado en la vida cotidiana, en la laboral, en el lenguaje, en las costumbres, que no por sutiles o admitidas socialmente son menos relevantes.

El comportamiento inadecuado con la infancia, desde el maltrato hasta formas muy frecuentes y variadas de explotación; la información inoportuna e incorrecta dirigida al niño o la captada por éste en el medio social son igualmente tergiversaciones de los derechos humanos y de la dignidad de la persona, que no tienen en algún caso respuesta suficientemente adecuada por parte de la sociedad.

La simple enunciación de muchas de las cuestiones que he ido exponiendo ante SS. SS. indican que la violación, disminución o matización de muchos de los derechos fundamentales no deben cargarse exclusivamente en el deber de las distintas administraciones públicas, en las que se reflejarían a lo sumo tendencias, desviaciones y vicios que corresponden en mucha mayor medida a la sociedad en su conjunto. Es a esa dimensión social a la que apelan los derechos humanos; es esa conciencia social la que demanda actuaciones que la sensibilicen y alerten si queremos que la esencia del espíritu democrático no se pierda en meros procedimientos formales. Y esa es, entiende el Defensor del Pueblo, la principal encomienda recibida de estas Cortes Generales. Muchas gracias a sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Defensor del Pueblo.

Estoy seguro de expresar el sentimiento de la Cámara al decir que comparte la satisfacción de S. S. al encontrarse con la tribuna de esta casa, y, desde luego, creo que algunos de los que aquella mañana del mes de junio de 1977 entramos con S. S. en esta casa compartimos sentimientos que son algo diferentes de los de la satisfacción.

Muchas gracias.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria se suma con gran satisfacción a estas palabras que nuestro Presidente del Congreso de los Diputados ha dirigido, en correspondencia con un deber político, ético e histórico, al Defensor del Pueblo que acaba de ocupar esta tribuna, don Fernando Álvarez de Miranda. Dicho esto desde la legitimidad que da, precisamente, un compromiso con la defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hoy consagradas plenamente en nuestra Constitución, pero que cuando, en situaciones del régimen anterior no estaban reconocidos, muchos españoles sufrieron en su propia dignidad personal y en sus propias carnes, entre ellos, el actual Defensor del Pueblo.

Paso inmediatamente a analizar el informe que nos ha traído ante la Cámara. También hay que tener en cuenta, dado que se especifica de una manera noble en su preámbulo, que es un informe redactado en 1994 de la noble institución dependiente de este Parlamento, bajo la dirección provisional de la señora Retuerto. Vaya también a ella y a todos sus colaboradores, desde el Defensor adjunto a la señora Retuerto, por su condición de temporalidad en la vacante sede de la presidencia, nuestra felicitación por el trabajo realizado. Este trabajo pasamos ya directamente a calificarlo como muy bueno, yo diría que extraordinario.

La institución del Defensor del Pueblo, un año más, permite poner en manos de los grupos parlamentarios de esta Cámara una radiografía del comportamiento de la Administración ante todo el ordenamiento jurídico fundamental español, para ver cuál es precisamente eso que, en palabras que acaba de pronunciar el señor Álvarez de Miranda, se llamaría el negativo fotográfico de la sociedad española, donde todavía se descubren esos pequeños agujeros negros donde se dan las bolsas de marginación o los casos singulares, por cuestiones sociales, por cuestiones culturales, por cuestiones económicas, que les impiden no solamente acceder, sino siquiera conocer cuáles son sus bases constitucionales y legales en un estado social y democrático de derecho.

Y hay algo, muy importante también, en donde los grupos parlamentarios debemos tomar iniciativas de control al Gobierno. Es la denuncia que se contiene en muchos apartados de este informe, hoy en debate, consiguiente al presentado en la Comisión del Defensor del Pueblo, de que no todas las quejas son recogidas por la Administración. Creo que aquí tenemos todos un deber político y moral de exigir al Ejecutivo que, al menos las cifras de estas quejas que no son recogidas actualmente por la Administración, tal como nos denuncia el informe del Defensor del Pueblo, sean subsanadas.

Primero, hay una cuestión, de tipo singularizado, por la temática que analiza el informe del Defensor del Pueblo que yo quiero muy rápidamente exponer aquí ante SS. SS.: es la acumulación de quejas que se dan en áreas como el sector de la vivienda, no solamente por parte de jóvenes que carecen de unos medios económicos o de oportunidad de mercado y de crédito para acceder a la propiedad de la vivienda, sino fundamentalmente aquellas que se dan también con respecto a la presión fiscal y a los tributos. Para mí constituye en este momento un motivo de preocupación política ver las denuncias que con respecto a la gestión o recaudación de tributos por parte de las administraciones públicas se recogen en el capítulo segundo del informe que nos ocupa en el debate de hoy y, sobre todo, las referentes a lo que se denomina en la ordenación de dicho informe la Sección Segunda y la Sección Cuarta. Esto quiere decir que es en aquellos tributos que son de competen-

cia estatal y de competencia de los ayuntamientos, porque no hay referencia a la cuestión de tributos en la Sección Tercera, que sería la de las comunidades autónomas, y, en el caso de Coalición Canaria, hemos seguido el informe que el Diputado del Común, propio del Parlamento autónomo de Canarias, ha realizado.

Por tanto, queremos señalar aquí que es buena norma que el Defensor del Pueblo, en eso que en algunas partes del informe se llama la base de la pedagogía de la defensa de los derechos, actúe armónicamente con sus figuras equivalentes —en el caso canario el Diputado del Común— en las comunidades autónomas. Porque hay algo muy importante, señorías, en los dictámenes que presentan las figuras similares al Defensor del Pueblo en los parlamentos autonómicos está implícitamente reconocida esta pedagogía de la exigencia de velar por los derechos fundamentales que postula en este dictamen el Defensor del Pueblo. Me estoy refiriendo no sólo a cuestiones puramente estadísticas, pero que valen comparativamente, tales como los tiempos de respuesta a las quejas presentadas por los ciudadanos entre una administración autonómica o municipal y la Administración del Estado. Creo que la labor del Defensor del Pueblo debe estar impregnada de esta pedagogía, llevándola a presentar a la Administración no sólo aquellas quejas que no son recogidas por la misma, sino recordándola los deberes legales, porque en este informe se denuncia que en algunas dependencias ministeriales y en muchos ayuntamientos de España parece que hay funcionarios que no saben cuáles son sus deberes en la atención a los ciudadanos. Creo que esto también es otra parte positiva de toda esta cuestión.

No querría terminar, señor Presidente, sin entrar en algo que, junto a estas cifras sobre las quejas que desde todos los sectores han llegado al Defensor del Pueblo, nos puede permitir a todos los grupos parlamentarios tomar las iniciativas de cualquier tipo que permita nuestro Reglamento dirigidas a la función de control del Gobierno y exigirle el cumplimiento de esos derechos y deberes señalados por nuestra Constitución, incluso, como bien destaca el Defensor del Pueblo, el ejercicio de legitimación para concurrir ante el Tribunal Constitucional, del que puede haber un abuso o una falta de uso por desconocimiento.

Por último, creo que el informe también nos plantea a todos los grupos políticos de la Cámara, estemos más o menos de acuerdo, una modernización de la figura del Defensor del Pueblo, a la vista de la evolución histórica de la institución y de la experiencia adquirida, para hacernos también la pregunta que en su preámbulo plantea el informe del Defensor del Pueblo. Es decir, ¿cuáles deberían ser, en un próximo futuro, las áreas de atención y acción preferente del Defensor del Pueblo, según aconseje la experiencia y la situación actual?

También señala algo muy importante de cara a la institución: que al compararse no ya con las figuras similares de las comunidades autónomas de España, sino con los Defensores del Pueblo de países de nuestro entorno que tienen esta figura y que cuentan con un grado de civilización y de democracia occidental, europea o no, nos encontramos con que el número de quejas que llegan al Defensor del Pueblo en España son sensiblemente superiores a las que se reciben por otras instituciones de otros países, y esto debe conducir a soluciones de operatividad.

Señala el Defensor del Pueblo dos cuestiones fundamentales: La primera, la relativa al procedimiento y la segunda relativa a esa pedagogía a la que me refería antes en defensa de los derechos fundamentales. Que cualquier innovación que se tenga que hacer se haga en debate político por los grupos parlamentarios, porque, a fin de cuentas, no podemos olvidar uno de los principios consagrados en nuestra Constitución y en la Ley del Defensor del Pueblo, y es que la figura del Presidente es la de un alto comisionado, pero también un instrumento de esta Cámara, como lo es el Tribunal de Cuentas para los números, para el control del funcionamiento legal de la Administración, atendiendo a los derechos de los ciudadanos. Si nosotros tenemos que perfeccionar ese instrumento, que se haga dentro del debate parlamentario y político, y con un consenso lo más amplio posible entre todas las fuerzas democráticas, políticas y parlamentarias representadas aquí. Esto sencillamente es lo que puede demandar una modernización de la institución en cualesquiera de las sugerencias que se hacen en las últimas páginas, desde la 810, sobre todo en su Título III cuando plantea el riguroso tema de amplio atractivo político y de debate parlamentario relativo a «Los ciudadanos y la reforma administrativa desde el Defensor del Pueblo».

Felicitemos a todo el equipo del Defensor, le damos nuestro apoyo y valoramos muy positivamente este instrumento hecho por esta institución a nuestro servicio.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, que en algún sitio me estará escuchando, hago más las palabras de salutación y de bienvenida del Presidente de la Cámara a ésta que también es su casa, al fin y al cabo la naturaleza de la institución que usted representa es la de Alto Comisionado de las Cortes Generales del Estado, órgano dependiente y controlado por esta institución parlamentaria.

Quiero expresar también, en el sentido en que lo hacía el señor Presidente de la Cámara, la admiración que merecen personas de su relieve, de su perfil, de su relevancia política en un momento de transición, que está permitiendo que ahora podamos debatir, con la legitimidad y la tranquilidad que lo hacemos, las cuestiones que en este Parlamento se debaten habitualmente, que, en definitiva, vivamos en un Estado democrático donde este tipo de actos parlamentarios sean posibles sin ningún tipo de sobresalto y con absoluta legitimidad y aceptación popular. Estas palabras de agradecimiento y de admiración quiero hacerlas mías también y manifestárselas en nombre de mi Grupo Parlamentario.

Eludiendo ya las cuestiones protocolarias previas, señor Presidente, quiero decir que esta intervención va a ser, en primer lugar, breve —espero que lo sea— y, en segundo lugar, casi de cortesía, puesto que la rendición de cuentas anual del Defensor del Pueblo no genera a mi Grupo Parlamentario ningún tipo de reserva mental.

Nosotros estamos de acuerdo con el contenido del informe y queremos alabar el espíritu inspirador de este informe, la impronta humanista que este Defensor del Pueblo ha sabido aportar en este momento en que los valores del humanismo, que mi Grupo Parlamentario y mi partido político han defendido tradicionalmente y que son consustanciales a la ideología, están atravesando una crisis que es fácil de comprobar en nuestra sociedad en la que se están enseñoreando peligrosamente valores insolidarios, egoístas, donde la honestidad, la nobleza y otros valores paradigmáticos de una estructura social cohesionada y equilibrada empiezan a estar peligrosamente, en algunos casos, en declive.

Señor Presidente, otra referencia, también de carácter apologético en relación a este Defensor del Pueblo que es muy dilecta para mi Grupo parlamentario, para un partido nacionalista, que es lo que nosotros representamos en definitiva, es la gran capacidad de colaboración, de cohesión operativa que este Defensor del Pueblo, y los anteriores, han demostrado siempre con su homónimos de las comunidades autónomas donde existen; la gran capacidad de colaboración funcional con el Ararteko, en Euskadi; con el Sindic de Greuges; con el Justicia de Aragón, con el Defensor del Pueblo Andaluz, que pone de relieve la eficiencia colaboradora y algo que nosotros intentamos poner con frecuencia de manifiesto en esta Cámara, cual es el principio de que la diversidad no es incompatible con la eficacia. Ojalá que en otras instituciones, diferentes a la del Defensor del Pueblo, esta compatibilización entre la diversidad institucional y la eficacia tuviese la relevancia y la eficiencia que tiene el Defensor del Pueblo con su evidenciada capacidad de colaboración con sus homónimos de las comunidades autónomas.

Quizás un consejo también de naturaleza operativa, que nosotros estamos en condiciones de darle al Defensor del Pueblo sería el siguiente. Quizás se pudiera esperar una actitud más beligerante, más de utilización de iniciativas propias, en determinadas actuaciones de investigación, de actuación en el seno de las administraciones públicas sujetas a su control, a sus funciones de vigilancia, de recomendación y de mediación. Nosotros no le pedimos una actitud tan beligerante como la que está practicando el Ararteko, el Defensor del Pueblo de Euskadi en este momento que en ocasiones inopinadamente se presenta sin avisar previamente en asambleas de vecinos y ciudadanos que están discutiendo sobre algunos problemas para enterarse *in situ*, pero sí pedimos quizá una mayor capacidad de iniciativa que haga de su institución un ente beligerante, una verdadera institución de contrapoder. Eso es lo que es el Defensor del Pueblo, una institución de contrapoder. Este sería uno de los consejos que mi Grupo Parlamentario está en condiciones de aportar.

El Defensor del Pueblo es un institución de contrapoder y para nosotros son muy dilectas las tesis hellerianas del Estado-organización, en cuya virtud la soberanía está residiendo en el pueblo, el pueblo se autoorganiza a través del otorgamiento de una constitución donde se configura su propia organización política y donde se configuran y tipifican los derechos fundamentales y libertades públicas que a sus ciudadanos corresponden. Existen en esa organización política, en esa organización del Estado, instituciones de poder que proporcionan las normas, que ejecutan las normas, que velan y controlan jurisdiccionalmente las normas, pero existen también instituciones de contrapoder como la del Defensor del Pueblo. Esta institución de contrapoder está en condiciones —como bien decía en la presentación de su informe anual el Defensor del Pueblo— de proporcionarnos siquiera una parcial radiografía del estado de disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas en el Estado Español. Digo que proporciona una radiografía parcial. No estoy de acuerdo en que la radiografía sea absolutamente total, una radiografía perfecta de la situación y disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas porque los ciudadanos del Estado español tienen otras vías para recabar la tutela de cualquier vulneración de sus derechos o de sus libertades. Tienen la tutela del Tribunal Constitucional para la contravención de los derechos y libertades comprendidos entre los artículos 9 y 14 de la Constitución; tienen la tutela de la jurisdicción contencioso-administrativa, más directa que la del Defensor del Pueblo, también para la contravención de sus derechos fundamentales, a través del especial procedimiento de tutela de los derechos fundamentales que operan vía Estado y jurisdicción, pero sí nos provee de una radiografía, de una foto parcial de la situación de disfrute de los derechos humanos. En este contexto sí

puede ser relevante destacar que la disminución de reclamaciones colectivas —comentaba el Defensor del Pueblo— puede llevarnos a deducir que la situación de disfrute, de eficiencia de las libertades públicas y de derechos fundamentales, consagrados fundamentalmente por el Título I de la Constitución, mejora en este país.

En todo caso, nosotros —y termino con estas palabras—, señor Presidente, mediante las recomendaciones o propuestas que solemos hacer, queremos que el Defensor del Pueblo remita a todos los grupos parlamentarios una relación detallada, pormenorizada, de las actitudes de incumplimiento de las administraciones públicas a sus requerimientos. La morosidad de las administraciones públicas sigue siendo todavía, en el cumplimiento de los requerimientos del Defensor del Pueblo, uno de los problemas que gravita negativamente sobre la eficiencia de esta institución, por lo que nos gustaría conocer un detalle pormenorizado y detallado de los incumplimientos de las administraciones públicas en su deber de colaboración con el Defensor del Pueblo. Nos gustaría que las comparecencias del Defensor de Pueblo no tuvieran carácter rutinario y por tanto, que se pudiera pactar un calendario donde las comparecencias del Defensor del Pueblo tuvieran mayor frecuencia y fueran más intensas, que el contacto, en definitiva, la conexión de la institución parlamentaria que controla el Defensor del Pueblo sea más frecuente, más regular, y por último, nos gustaría que el Defensor del Pueblo nos comentara cuál es su opinión en este momento sobre su disponibilidad de medios personales y materiales, puesto que mi Grupo ha sido siempre proclive a que esta institución tenga la dotación de medios materiales y personales que la trascendencia, la potencial eficacia de su función, vinculada a algo tan dilecto como el disfrute, la eficiencia, la eficaz existencia de los derechos fundamentales y libertades públicas que tutela y que consagra el Título I de la Constitución, creemos que algo tan importante como esto debe estar suficientemente garantizado desde la perspectiva de las dotaciones materiales y personales.

Con estas últimas menciones, señor Presidente, y agradeciendo lo prolijo de su informe al Defensor del Pueblo, la eficiencia demostrada por él mismo y el equipo que lideran la señora Rétuerto y el señor Rovira, y nuestra voluntad, manifestada en nuestra adhesión al contenido del informe, de colaborar en cuanto al Defensor del Pueblo requiera de nuestros servicios, agradezco de nuevo, la presencia del Defensor del Pueblo y la brillantez en su exposición del informe de rendición de cuentas del año 1994.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, señorías, una vez más esta Cámara se dispone a evaluar el informe del Defensor del Pueblo cumpliendo con su obligación. Afortunadamente en esta ocasión lo vamos a hacer con la normalidad institucional que este trámite requiere, tras haber llegado al consenso suficiente para elegir al Defensor del Pueblo. Este informe, por tanto, es aún fruto del trabajo de doña Margarita Retuerto, a quien una vez más quiero rendir público agradecimiento por su aportación imprescindible a la normalidad institucional que nosotros pusimos en peligro.

Doy la bienvenida a don Fernando Alvarez de Miranda, persona que reúne, por su talante democrático y lucha reconocida por la libertad en nuestro país, las mejores condiciones para ocupar este cargo. Con mucho gusto, ya se dijo en su día, nuestro Grupo Parlamentario se sumó al consenso que hizo posible su nombramiento.

Queremos en esta ocasión hacer una valoración del informe un tanto distinta a como lo hemos hecho en otras ocasiones. Siempre habíamos centrado nuestra intervención en las quejas y en la poca receptividad que las recomendaciones del Defensor del Pueblo tenían en algunas administraciones afectadas. En esta ocasión, a nuestro juicio, quizá sea más relevante centrar nuestra atención en el funcionamiento de la institución y en especial en el conocimiento que los ciudadanos tienen de ella. Como dice el propio Defensor del Pueblo, este informe ofrece a esta Cámara un auténtico sondeo de la verdadera y real situación de los derechos fundamentales. Quizá deberíamos centrar más nuestra atención en estudiar a fondo este sondeo y no distraernos tanto, a veces, en otro tipo de sondeos que nos impiden llegar a la base del funcionamiento de los derechos fundamentales, pues trabajar en esta línea es garantizar un buen funcionamiento del Estado de derecho y, sobre todo, incorporar a los ciudadanos a la esencia misma de lo que es un sistema democrático. Algo falla, a nuestro juicio, en cómo se dirigen nuestros ciudadanos a la institución del Defensor del Pueblo, que recibe muchas más quejas que sus homónimos comunitarios. Ante este hecho lo fácil sería decir que nuestro Estado funciona peor. No quiero quedarme en esta simpleza, sino intentar profundizar un poco más en por qué aquí se presentan más quejas y en muchos casos mal dirigidas que pueden llegar a convertir la oficina del Defensor del Pueblo en una mera oficina de recepción de cartas sin ton ni son. Es, por tanto, necesario mejorar la relación entre la institución del Defensor del Pueblo y las personas que están en condiciones de dirigirse a él.

¿Qué se puede hacer? ¿Qué debemos, pues, hacer? Hemos de encontrar mecanismos que mejoren el conocimiento de cómo hay que dirigirse al Defensor del Pueblo y, en definitiva, mejorar el nivel de información del trabajo y competencias de la institución. Hay un muy buen nivel de relación del Defensor del Pueblo con sus

homónimos de las comunidades autónomas. Nos ha dicho el Sindic de Greuges que su relación con el Defensor del Pueblo ha sido siempre fluida, transparente y de mutua colaboración. Este es ya un camino, pero quizá deberíamos buscar otro tipo de vías que permitan, insisto, mejorar el nivel de conocimiento de la institución. Esta cuestión ha de preocupar a la Cámara puesto que el Defensor del Pueblo es un comisionado nuestro y, además, si así fuera, el informe que se nos presenta año tras año, que ya es positivo, sería mucho más ilustrativo de las cuestiones que nuestros ciudadanos entienden que no funcionan bien.

Es significativo que sea precisamente la ciudad de Madrid la que más quejas genera. Es obvio que la proximidad física del ciudadano de Madrid con la oficina del Defensor del Pueblo facilita este hecho. Pero seguramente habría que concluir también que es el ciudadano madrileño el que recibe la mejor información de la institución porque directamente puede dirigirse a ella. Por tanto, hemos de estudiar fórmulas que permitan más y mejor información a todos los ciudadanos. Obviamente, no podemos abrir una oficina del Defensor del Pueblo en cada una de las capitales de provincia, pero sí podríamos, a lo mejor, promover convenios con entidades como la Federación Española de Municipios o la Asociación Catalana de Municipis para mejorar estos niveles de información y procurar que a nivel local se pueda dar una información de las tareas del Defensor del Pueblo como puede obtener cualquier ciudadano de Madrid dirigiéndose directamente a su oficina.

Hay un aspecto de este informe que nos ha gustado especialmente, y es la actitud activa que el Defensor del Pueblo quiere imprimir a su trabajo. Es bueno que no se quiera conformar con la pasividad de recibir quejas. Es positivo que se quiera salir al encuentro de situaciones de sufrimiento y de indefensión allí donde se viven con mayor intensidad. Hay precedentes en algunos informes sectoriales que se hicieron a iniciativa del Defensor del Pueblo. Esta actitud activa nos parece francamente relevante y entendemos que puede ser una pieza más en el engranaje de las instituciones que nos aporte datos que sirvan para mejorar las cosas. Este es un buen camino y lo vamos a apoyar. En él encontrarán siempre el apoyo y el aliento del Grupo Parlamentario Catalán.

Por último, señor Presidente, no quisiera terminar sin referirme al acierto de las palabras del Presidente de la Cámara al dar la bienvenida a don Fernando Alvarez de Miranda. Es evidente que si todos conservamos el espíritu de los que en el 77 entraron por primera vez en este hemiciclo, un espíritu de construcción, de instauración de un nuevo sistema democrático, de libertad, en definitiva de vivir en democracia, si siempre mantenemos este espíritu de construcción estaremos prestando un servicio que más y mejor van a agradecer nuestros ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Casas.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, nos encontramos cumpliendo el ejercicio de analizar el informe de 1994 de la actuación de la institución del Defensor del Pueblo. En este caso se mezclan dos grandes realidades. En primer lugar, que el informe defendido aquí por el actual Defensor del Pueblo ha sido realizado antes de su mandato —toma posesión el día 9 de diciembre— y por tanto deberíamos valorar lo realizado por el equipo, la señora Retuerto y el señor Rovira, y a ese informe deberíamos circunscribir nuestra valoración. En segundo lugar, me gustaría reconocer que el Defensor del Pueblo ha tenido la habilidad de utilizar el informe para, analizando de forma autocrítica el papel y la misión de la institución, marcarse objetivos para mejorar en el futuro esta institución. Lo cierto es que hemos encontrado un Defensor del Pueblo que ha marcado tres grandes orientaciones para el próximo futuro. Una: hay que recuperar actuación para defender los derechos humanos de los más débiles y los más desprotegidos, lo que pudiéramos llamar cuarto mundo, hoy migración en nuestro país. Dos: los nuevos problemas que devienen de la realidad de la economía, de nuestra propia ordenación, de la ecología y del medio ambiente. Y tres: un mayor compromiso para actuar de oficio, reorganizando la estructura del Defensor del Pueblo hacia esta realidad.

Decía el Presidente del Congreso, reconociendo el trabajo del actual Defensor del Pueblo, que es una persona comprometida históricamente con esta Cámara. Me gustaría hacer un comentario, puesto que él es de origen demócrata-cristiano. No sólo lo que ha dicho se ha quedado en palabras, sino que lo ha aplicado en su actuación y no sólo en esta Cámara. El estuvo de embajador en El Salvador y durante esa etapa los grupos más desprotegidos, la gente que se organizaba para luchar contra la opresión que allí tenían, el Frente Farabundo Martí, utilizaban precisamente esa embajada para encontrar calor y cobertura a su trabajo. Lógicamente esperamos que los compromisos que el Defensor del Pueblo ha expuesto aquí se cumplan. Y por utilizar dos patas de una misma manera de atender las ideas, voy a citar una novela de André Malraux, «La condición humana», hecha en los años treinta, que hablaba de cómo su protagonista Chen o Kyo, quien fuera, no podía vivir en la ideología que no se proyectara en la acción. También voy a citar a alguien más cercano al señor Alvarez de Miranda, a San Mateo, que en el capítulo 6 habla de que no se queden en discursos, que los discursos no dan más codos de estatura, que tu mano derecha no

sepa lo que hace tu mano izquierda, en suma, no presumas hipócritamente de lo que vas a hacer, sino haz lo que vas a decir que debes hacer.

En todo caso, permítanme que les haga muy rápidamente cuatro grandes reflexiones sobre este informe del Defensor del Pueblo. Primero, cuál es el escáner que hacemos de la Administración Pública y del cumplimiento en nuestro país de los derechos fundamentales que los ciudadanos tienen dados por la Constitución. Segundo, cómo ha funcionado el Defensor del Pueblo, como comisionado de este Parlamento, para defender a los ciudadanos, intermediar entre los ciudadanos y la Administración para que se puedan cumplir mejor estos derechos y deberes. Tercero, qué reflexiones se hacen y qué propuestas se anuncian, qué protagonismo puede jugar el Defensor del Pueblo en el futuro. Y en cuarto y último lugar, qué debiéramos hacer de este trámite parlamentario, porque reiteradamente venimos a cumplir un informe anual donde nos felicitamos de lo bien que funcionan las cosas, pero no unimos bien el trabajo del Parlamento con esa mano larga, esa pata que tenemos en la actuación, que es el propio Defensor del Pueblo como prolongación de esta Cámara ante el trabajo de las instituciones.

Yo creo, señorías, que nos encontramos ante un número de quejas suficientes para entender que nuevos problemas aparecen con fuerza en el diario funcionar de la Administración; nuevos problemas que demandan rapidez de actuación a este Parlamento, al Gobierno, desgajados de las quejas del Defensor del Pueblo.

El primero es la objeción de conciencia. Tendríamos que recoger el número de quejas tanto sobre las condiciones de adscripción como sobre la prórroga y sobre los retrasos de incorporación. En la página 96 la reflexión que hace el Defensor del Pueblo es: «La objeción ha aumentado de forma muy considerable en nuestra juventud, desbordando todas las previsiones que por parte de la Administración se habían efectuado». Y dice más adelante respecto a las prórrogas y el aplazamiento: «Han continuado como en años anteriores recibiendo numerosas quejas en las que los interesados manifestaban los perjuicios que se les estaban irrogando como consecuencia de la tardanza en la concesión o denegación de prórrogas o aplazamientos solicitados». Tenemos un nuevo problema, una eclosión, una lentitud de la Administración para acoplarse y una proyección al Defensor del Pueblo de esta nueva demanda.

Un nuevo problema que se ha incorporado es el de la inmigración. Hay un cierto rebrote de actuación xenófoba, no solamente de las administraciones sino también de algunas policías o estructuras de la Administración. Han crecido mucho las quejas por la actuación de la policía local. Había quejas antes por la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado. Han crecido mucho las de la policía local, pre-

cisamente dirigidas por los ciudadanos de color o por los ciudadanos marginados por determinadas razones. Pero también empiezan a aparecer las de las policías privadas, que en los años 1993 y 1994 han tenido acciones bastante irregulares en defensa de la seguridad en nuestro país.

Sobre la inmigración hay en el informe dos grandes reflexiones. Una, la complicación que hay para que el ciudadano sea recibido. Dice que durante este año se ha incrementado el número de quejas con motivo del rechazo de que son objeto los ciudadanos extranjeros al entrar en nuestro territorio. Y añade que hay una falta de objetividad a la hora de determinar las personas que pueden acceder y las que no pueden acceder. Pero lo más grave es precisamente la decisión de expulsión en un país donde cuesta mucho trabajo conseguir una prórroga del contrato, donde el inmigrante tiene que pagar una tasa por el contrato, donde se utiliza la inmigración como fórmula de vivir medio alegal, para estar siempre con la mano en la soga y poder condicionar cualquier actuación del mismo. Pues ese es el criterio de la expulsión. Al analizar las quejas recibidas en el presente año referidas a los procedimientos de expulsión de ciudadanos extranjeros, el Defensor del Pueblo dice que las quejas han sido muy numerosas y que se puede observar, en muchos de los supuestos, que han primado, por encima de otro tipo de criterios, los puramente policiales. La aplicación de la Ley de Extranjería en un país moderno, en un país socialmente equilibrado, desde luego deja bastante que desear.

Igual que vemos todo esto que va dirigido a los derechos fundamentales, nos encontramos también con lo que pudiéramos llamar funcionamiento de los servicios públicos, en concreto la sanidad. En el informe se recogen 122 quejas referidas a la sanidad, 39 páginas, sobre todo a las listas de espera para la realización de pruebas de diagnóstico, para las intervenciones quirúrgicas o para el acceso a las consultas médicas especializadas.

Somos muy críticos con la actuación del Defensor del Pueblo en lo relativo a los recursos ante el Tribunal Constitucional. Doce de los recursos pedidos no se han presentado ante el Tribunal Constitucional, solamente uno, en un momento en que teníamos una serie de medidas, de fomento de la ocupación por la precariedad en el empleo, de actividades clasificadas, etcétera, que afectaban bastante a los ciudadanos.

Al final del informe, el Defensor del Pueblo resume el papel de la Administración y el número de respuestas que la Administración no ha dado diciendo que, de todas las recomendaciones que el Defensor del Pueblo hizo el año pasado, 61 han sido aceptadas y siete han sido rechazadas. Sin embargo, este número crece cuando se refiere a las sugerencias que se hacen a la Administración, puesto que solamente se han aceptado 74 de 212, se han rechazado 36 —y no sabemos cómo se

actúa cuando se rechazan— y hay pendientes 102. Tampoco conocemos la evolución de las 46 recomendaciones que son como una especie de recordatorios legales, advertencias que se le hacen a la Administración por parte del Defensor del Pueblo.

Permítanme que haga una reflexión sobre el papel del Defensor del Pueblo. Al Defensor del Pueblo, por desgracia, se dirigen los que pudiéramos llamar avezados, los que ya están preparados para utilizar este instrumento. Si analizamos quién ha utilizado el Defensor del Pueblo, vemos que el 46 por ciento son bachilleres superiores y titulados superiores y sin estudios solamente el 9 por ciento. La gente más marginada, la que no tiene recursos es la que menos recurre al Defensor del Pueblo, precisamente la que más lo necesita. Pero si lo analizamos en función del trabajo, vemos que el 75 por ciento de los que se han dirigido al Defensor del Pueblo son propietarios, directivos, cuadros medios o trabajadores cualificados. Y si lo analizamos por profesiones...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Ríos, vaya concluyendo, por favor.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Por profesiones, los que trabajan en la Administración pública ha sido el 37 por ciento, en los servicios públicos, aunque sean realizados por empresas privadas, el 36 por ciento; pero de los que se dedican a la agricultura solamente el 5 por ciento, a la construcción solamente el 5 por ciento y a la industria el 12 por ciento. Por edad de las personas, de 31 a 50 años el 44 por ciento, varones el 67 por ciento y casados el 62 por ciento. Es decir, tenemos un ciudadano que se dirige al Defensor del Pueblo de estas características: urbano, no rural, cualificado, no sin estudios, y fundamentalmente madrileño. De las 10.000 quejas 5.700 son de Madrid. Es verdad que el número de quejas ha crecido en algunas comunidades, como es el caso de Aragón.

En cuanto a la evolución futura del Defensor del Pueblo, que es la conclusión a la que llega el informe, a mí me gustaría pedir que se considerase el papel del Defensor del Pueblo más que como un cuarto poder (como parece entenderse, por así decirlo, en esos cuatro consejos que se dan al final del documento, hecho precisamente por el equipo saliente ahora del Defensor del Pueblo), a caballo entre el poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial, luchando por buscar un espacio para defender al ciudadano en la reforma administrativa, para defender al ciudadano en caso de falta de entendimiento administrativo, vayamos a un Defensor del Pueblo que sea una prolongación de esta Cámara. Me gustaría que mejorara la relación del Defensor del Pueblo con el Parlamento. Y como una cosa es predicar y otra es dar trigo, el ejemplo va por delante. Ayer pedimos tres comparecencias del Defensor del Pueblo. Una

para que explique la reorganización del funcionamiento del Defensor del Pueblo; otra para que diga las propuestas de reforma de la Administración que hay que hacer detectadas por las quejas de los últimos años; y otra para que analice y diga cuál es la actuación de intermediación que puede jugar en caso de conflicto.

En todo caso, estamos convencidos de que el Defensor del Pueblo tiene que ser fortalecido a la hora de encontrar eco en la Administración, ser efectivo y la Administración tenga que responderle con rapidez, ser efectivo porque hay una decisión que es útil para el ciudadano y que se incrementen sustancialmente las quejas que se producen de oficio. Este año 91 quejas se han producido de oficio. Vamos a ver si se puede hacer un balance separado de esas quejas de oficio y se incrementa su número para que la gente que no tiene posibilidad de hacerlo, porque no conocen el trámite, porque están lejos, porque hace falta desconcentrar y acercar la Administración al ciudadano, puedan utilizarla; que aunque no sepan escribir, aunque no sepan expresarse, puedan ver defendidos sus derechos o puedan ser defendidos de una actuación excesivamente fuerte por parte de las distintas administraciones, y en este caso aparecen con fuerza los municipios, las comunidades y la Administración central. Estoy convencido de que se abre una nueva etapa desde el conocimiento y la experiencia del pasado y de que también en la Cámara se podrá encontrar eco para modificar las leyes, los reglamentos o los decretos que puedan facilitar este trabajo. Como eso es así, esperamos que el próximo informe del Defensor del Pueblo se pueda hacer de otra manera, más sectorializado, se pueda profundizar más y podamos sacar más conclusiones.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, señorías, con ocasión del reciente debate en Comisión del informe anual del Defensor del pueblo, la semana anterior, realizamos una serie de consideraciones precisas en cuanto al detalle del contenido de dicho informe y en cuanto a lo que debe significar en esta nueva etapa la futura proyección de la institución en sus cometidos y en su organización, y señalábamos nuestra voluntad y nuestra intención de realizar hoy una visión más en profundidad de dicho informe, a partir de las consideraciones y valoraciones de conjunto que para la reflexión arroja el contenido de este informe, no tanto quizá en su letra como sí en su sentido y en su espíritu de fondo. Y a eso fundamentalmente vamos a dedicar nuestra intervención de esta mañana.

Quisiéramos comenzar, como es natural, con una expresión de reconocimiento al trabajo realizado por los anteriores titulares de la institución y ¡cómo no! al trabajo muy singular realizado por las personas que durante el período de interinidad de la misma lo han sabido mantener en su tono institucional, en su compromiso constitucional, en el valor y en el prestigio social reconocido a la institución misma. Y ¡cómo no! también queremos saludar hoy la presencia del nuevo titular de la institución, que estamos seguros va a saber aportar a esta institución trascendental en la comunicación entre sociedad e instituciones, entre ciudadanos y administraciones, sin lugar a dudas trascendental también para la garantía debida de los derechos fundamentales y de las libertades de los ciudadanos en un ámbito de realidad y no sólo en el ámbito de la teoría, va a saber, repito, aportar su larga experiencia personal, su brillante, sincera y comprometida biografía, precisamente caracterizada por ese compromiso permanente de servicio a los demás, de servicio a la democracia y de servicio a la libertad.

Es oportuno, por tanto, realizar hoy esa valoración de conjunto de lo que el informe no puede decir en su letra, porque no sería su misión decirlo, pero sí se infiere claramente de su sentido. Y lo es porque, si la función del Defensor consiste —y así es— en detectar los problemas, impulsar las soluciones y verificar un cierto diagnóstico social sobre la salud de los derechos fundamentales y sobre la dinámica de relación entre administraciones y administrados, parece imprescindible que se trascienda la casuística que el texto incorpora para ir a esa interpretación más profunda y de conjunto de aquello que constituye, al menos a juicio de nuestro Grupo Parlamentario, el mensaje nuclear de este informe.

Recordemos, pues, que servir a la consecución de una sociedad democrática avanzada constituye el compromiso esencial que debe dar sentido a la acción del Gobierno y de todas las instituciones. Por tanto, la aportación que comporta el informe, en cuanto síntesis de la realidad, obliga a una introspección que, a partir del mismo, nos permite saber qué distancia —y ese es el punto capital— nos queda aún por recorrer para llegar a esa calidad de perfección democrática que, sin duda, moviliza las buenas intenciones de todos, aunque otra cosa sean después las políticas específicas ejecutadas o postuladas por unos y por otros en pos de la traducción en logros concretos de aquellos buenos deseos. Y esa introspección es mucho más necesaria si entendemos que, frente a la realidad que subyace en el informe, un primer diagnóstico, que no se ejecuta como pliego de cargos contra nadie, sino como motivo capital para esta reflexión, nos dice que indudablemente estamos todavía lejos de esa plenitud de calidad democrática cuando, como se infiere del informe, año tras años, se repiten las menciones a las mismas carencias,

a las mismas lagunas, a las mismas disfuncionalidades o actitudes, que no son sólo de la Administración, de esta o de aquella Administración, sino que, como dice el texto del informe, son de la Administración, pero, probablemente, como un reflejo de actitudes, normas o conductas emanadas de la propia actitud del conjunto de nuestra sociedad. Y por eso, por su notoriedad, entendemos que esa reiteración, año tras año, de los mismos condicionantes negativos no cabe obviarlos en su mención y en su análisis hoy aquí, porque, si lo hiciéramos, sin duda estaríamos convirtiendo en una mera pieza teórica muchos de los postulados esenciales que, en su conjunto e individualmente considerados, configuran la dimensión auténtica, la dimensión profunda, la dimensión que entre todos debemos alcanzar de lo que es y significa el hecho democrático.

¿Puede decir el Gobierno, y más allá del Gobierno, podemos decir todos nosotros que la sociedad española goza de robustez democrática cuando el derecho a la tutela judicial efectiva y el funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia colapsa el verdadero alcance de lo que, en democracia, significa la ley como factor de igualdad entre los ciudadanos y como motor arbitral de las relaciones sociales? ¿Cabe que todos nos sintamos satisfechos cuando, de la experiencia surgida del informe, se aprecia que los derechos de naturaleza social y económica siguen siendo para muchos ciudadanos piezas inalcanzables en su vida cotidiana, por la carencia de empleo, las listas de espera en la sanidad pública, la dificultad de acceso a la vivienda o los manifiestos errores que se aprecian en la gestión del sistema público educativo, entre otras muchas consideraciones concretas, cuando estos derechos de naturaleza social y económica son la base para hacer una traducción justa y solidaria de los valores políticos de la libertad, y que no será posible configurar una sociedad estructuralmente justa e integrada, en función del principio de igualdad de oportunidades, sin dar consistencia general a esos derechos? ¿Es posible enunciar con coherencia el principio político de respeto a la dignidad individual como un valor absolutamente constatado y apreciado en el conjunto de nuestra experiencia cotidiana cuando el informe nos dice que en nuestro entorno crece el dramático fenómeno de la pobreza, con la carga de desesperanza que comporta para quienes la padecen, o mientras se siguen dando situaciones de discriminación por razones de raza, o mientras se observan conductas que menoscaban el derecho a la intimidad o que no se atienden a la adecuada protección que los datos de naturaleza personal deben tener frente al avance de las modernas tecnologías, cuando, hoy por hoy, ese punto de equilibrio constituye, sin lugar a dudas, uno de los principales retos en lo que debe ser una moderna dimensión de la cultura de los derechos humanos? ¿Cabe aceptar que el retrato constitucional de lo que es una función y el

sentido de las administraciones públicas se compatibiliza con algo que surge del propio sentido del informe, es decir, con la persistencia de un lenguaje comminatorio, silencios e inactividades materiales, demoras y trámites innecesarios, abusos de situación dominante, ineficacias en la prestación del servicio o un uso torticero de la legislación vigente al no aplicarse la Administración a sí misma aquello que la Administración, por el contrario, y en el ejercicio de la legislación vigente, sí obliga al ciudadano? ¿Cabe articular una interpretación moderna de lo que son los contenidos fundamentales de la cultura de los derechos humanos si no se actúa con rigor en la protección del equilibrio ecológico, se desarrolla una concepción integral y generosa de todas las políticas de solidaridad y se cuida de llevarlas efectivamente a los estratos más débiles de nuestra sociedad, y éstas son carencias muy graves que se aprecian a tenor de lo dicho en el informe? ¿Cabe, en definitiva, señor Presidente, señoras y señores Diputados, renunciar a esa carga de utopía que forma parte de los valores del humanismo y de la ética democrática, que inspira el mensaje esencial de nuestra Constitución y que es en todo punto un acicate para el perfeccionamiento de los objetivos y comportamientos de quienes ostentamos una tarea pública?

Nosotros creemos, pues, que sobre estas líneas básicas debe estructurarse la reflexión a la que indudablemente obliga el informe del Defensor. Y frente a esa obligada reflexión están y estarán de más la autocomplacencia de los gobernantes, si es que se produce esa autocomplacencia y sean quienes fueren los gobernantes o el intento de minimizar las cosas diciendo que no se puede establecer categorías a partir de la casuística.

No estamos hablando simplemente de casuística, de datos fríos de una estadística; estamos hablando de experiencias surgidas en el ámbito de la vida más íntima, de la vida individual de nuestros conciudadanos y todas y cada una de las páginas, todas y cada una de las experiencias que refleja el texto del informe llevan sin duda un nombre y apellidos concretos, por tanto unas circunstancias vitales concretas, por tanto una cuota doliente de algo que en este momento nuestra sociedad tiene como asignatura pendiente. Y no se trata de generalizar afirmando que todo está mal, porque no sería cierto. Pero nadie puede tampoco refugiarse en la política del avestruz para ignorar que aquel empeño por alcanzar verazmente lo que comporta ser una sociedad democrática avanzada no se culminará en tanto en cuanto alguien vea vulnerado su derecho por causas estructurales que a todos nos corresponde contribuir a remover.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Concluya, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Concluyo, señor Presidente.

Eso es lo que nos está diciendo el informe, porque ése es, en definitiva, el sentido mismo, la razón de ser última de este informe.

Se nos exige, y debemos, por tanto, autoexigirnos, compromiso, realismo, sentido común y diálogo para ofrecer las respuestas que hay que dar para romper, como dice literalmente el informe, toda una concatenación de condicionantes económicos, culturales, ambientales, de forma de vida o de aprecio social, que hace que personas, conciudadanos de nuestra sociedad y de nuestro Estado, e incluso —dice el informe— amplios grupos de aquéllos, son situados al margen del modelo y de los beneficios sociales de la nación.

Como el propio Defensor del Pueblo ha manifestado, no llevar adelante esa tarea de incorporación de todos a los contenidos concretos de la libertad y del Estado social equivaldrá a dejar que la esencia del espíritu democrático se pierda en meras estructuras formales, y eso sería la negación misma del proyecto iniciado por nuestro pueblo, de manera conjunta, ilusionada y comprometida, a partir del año 1975. En esa tarea, la institución del Defensor tiene una función esencial como institución delegada por las Cortes Generales, y precisamente hoy, al comenzar una nueva etapa, hay que pedirle a la institución continuidad e innovación en ese compromiso que le señala la Constitución; continuidad e innovación en su función esencial de atender la queja del ciudadano; continuidad e innovación en el desarrollo máximo de sus cometidos competenciales, dentro siempre del marco legal vigente, sin necesidad de ampliar ese marco legal, y continuidad e innovación, en suma, para seguir avanzando en una labor de garantías que debe, sin duda, tener una mayor imbricación en la vida parlamentaria cotidiana. Confiamos, pues, que la aportación de todos a la procura de esa sociedad democrática avanzada nos permita entender el valor de las orientaciones y recomendaciones del Defensor y tengan en esta Cámara una traducción directa en el debate político, precisamente para dotar así de un concreto significado práctico a esa labor de mediación que el Defensor realiza entre ciudadanos y administraciones, o si se quiere también, entre sociedad e instituciones. Y sepa el Defensor que en el desarrollo de sus funciones contará con nuestro respaldo, siempre que permanezca fiel a la tarea que da razón de ser a su presencia en el entramado institucional del Estado y haga valer, en todo punto, su patrimonio principal, que es el de la independencia en el servicio a la ley y a los demás, porque sólo desde esa independencia podrá profundizar en su valor como magistratura de opinión y, por tanto, acentuar todos los extremos de su autoridad moral y de su alta valoración social.

En definitiva, señor Presidente, este informe nos dice, en su sentido último, que hay que evitar incurrir en la estéril dicotomía entre la libertad formal y la libertad real o, lo que es lo mismo, aproximando esa refe-

rencia a lo que han sido experiencias históricas de nuestra patria, hay que superar el viejo, inútil y frustrante pecado histórico de la lejanía entre la España oficial y la España real.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gil Lázaro. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, quisiera que mis primeras palabras fueran para expresar la repulsa, la condena por el secuestro de don José María Aldaya.

En segundo lugar, quisiera adherirme a las palabras con que el Presidente de la Cámara contestó a la salutación del Defensor del Pueblo. Fuimos muchos los que, sin entrar aquella mañana de 1977 en esta Cámara —digo sin entrar físicamente—, nos consideramos dentro de ella, porque estaban nuestras ideas de democracia ya representadas en esta Cámara.

Dicho esto, señorías, quisiera expresar mi gratitud al Defensor del Pueblo por su intervención y a todo el equipo, que encabezaba el año pasado doña Margarita Retuerto y don Antonio Rovira, por el informe que hoy examinamos.

Estamos cumpliendo un trámite reflejado en el artículo 54 de nuestra Constitución. Si el artículo 54, como se ha puesto de manifiesto, después de la protección que da a los derechos y libertades de nuestra Constitución, establece la figura del Defensor del Pueblo, acto seguido indica que deberá dar cuenta de su gestión a esta Cámara. Mi primera reflexión sería que desde el Grupo Parlamentario Socialista pensamos que el Defensor del Pueblo ha cumplido sobradamente su misión, y la ha cumplido no sólo velando por el cumplimiento de los derechos y libertades del título I, sino que, afortunadamente, contemplamos en la misión del Defensor del Pueblo que quiere comprender estos derechos y libertades del título I, impregnado por el preámbulo y por el título preliminar de la Carta Magna. Pensamos que ha cumplido porque la institución del Defensor del Pueblo se ha dotado de una característica que para mí es fundamental a la hora de llevar a cabo esta misión. Se ha rodeado de esa aureola, de una magistratura disuasoria, de una magistratura no coercitiva, en definitiva, pienso que ha tomado como norma en su bandera por la lucha de las libertades el convencer y no el vencer. Por lo tanto, tiene una «auctoritas» que ha hecho que el pueblo español, las ciudadanas y los ciudadanos de España vean en esta institución algo merecedor de gran confianza.

Por ello, en este momento, animo al nuevo Defensor del Pueblo a que continúe con esta labor, como no tengo ninguna duda de que lo va a hacer, y, a ser posible, consiga incrementar este prestigio que tiene en la so-

ciudad, porque así podrá conseguir una de las misiones fundamentales que, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, tiene el Defensor del Pueblo: conseguir que los principios democráticos actúen contra las desigualdades. Porque, señorías, si no es así, si no se consigue esto, si los principios democráticos no actúan en esta dirección, van a ser pura hipocresía y creo que nadie de los constituyentes de 1977 pensó en establecer estos principios democráticos como pura hipocresía.

Del informe del Defensor del Pueblo podemos sacar una conclusión inmediata. Si nos atenemos a lo que se dice en él, de que es una especie de sondeo de la verdadera y real situación de los derechos fundamentales, debemos colegir, señorías, que España goza de buena salud democrática. Creo que esto lo debemos manifestar todos los componentes, todos los ponentes o portavoces de los Grupos, porque ya va siendo hora también de decirle a la sociedad cuanto de bueno y democrático hay en ella. ¿Por qué hay esta buena salud democrática? Desde mi punto de vista, por tres motivos. En primer lugar, porque, como se dice en el informe del Defensor del Pueblo, cada día en nuestra sociedad hay un mayor respeto generalizado a los derechos y libertades; en segundo lugar, y hay que decirlo, porque el Defensor del Pueblo ha puesto celo y vigilancia para que esto se lleve a efecto, y, en tercer lugar, señorías, también hay que decirlo, porque lo dice igualmente el informe del Defensor del Pueblo, por una actitud positiva de los responsables de todas las Administraciones para poner en práctica las recomendaciones y corregir desigualdades.

Nosotros, desde el Grupo Parlamentario Socialista, queremos mejorar, creemos que nunca vamos a conseguir nuestra meta de libertad e igualdad plenamente, pero sí queremos cada día ir profundizando un poco más, porque, como decía el eslogan de un instituto de la mujer de Andalucía, la igualdad no es la meta. Para nosotros, la igualdad tiene que ser el camino, y creemos que el camino que ha desarrollado la institución del Defensor del Pueblo en su año de actuación en nuestro país es un camino positivo. Por ello que, además de celebrar lo que ha hecho, le pidamos eso que él promete en su informe: que salga al encuentro de la injusticia, que salga al encuentro de la indefensión, que procure agilizar los trámites dentro de la institución y que haga una labor de divulgación para procurar que esas nueve mil y pico quejas que tienen que ser rechazadas, que representan el 48 por ciento de las recibidas, no se produzcan más. Igualmente, como hice en Comisión, debo celebrar los contactos periódicos que el Defensor del Pueblo de España tiene con los defensores del pueblo europeos y la labor importante que se está desarrollando con los defensores del pueblo de Iberoamérica.

Por último, que continúe sus contactos periódicos con todos los defensores del pueblo de las comunidades

autónomas. Para ello conseguiremos un mayor grado de igualdad política.

Queremos entender, de acuerdo con la mayoría de los Grupos de la Cámara, la igualdad política como aquella que hace que en la comunidad política —por utilizar el término aristotélico— todos tengan el mismo respeto, el mismo derecho que el que se aseguran para sí los más poderosos. Y es verdad, señorías, que en nuestro país hay brotes: brotes de injusticia, de racismo, de discriminación, de xenofobia, de malos tratos, pero es verdad, igualmente, que son brotes minoritarios. Animamos al Defensor del Pueblo a que siga en el mismo camino para conseguir una España mucho más tolerante de la que había en el año 1977 y, si es posible, todavía más tolerante que la que tenemos hoy.

Del examen pormenorizado del informe del Defensor del Pueblo voy a centrarme en unos cuantos aspectos. En primer lugar —ya he hecho referencia a él—, el «vigilando» del artículo 14 de la Constitución, que para mí es un artículo fundamental. Pero igualmente debo felicitar a la institución por la iniciativa que, en virtud del artículo 15 de la Constitución, tomó para adoptar medidas que no perjudicaran la vida de los menores de edad por la actitud de algunos padres basada en motivos religiosos.

Respecto del tema de malos tratos, quisiera, señoras y señores Diputados, con todo el respeto que me merece la misión de los cuerpos y fuerzas de seguridad, públicos o privados, decir que el Defensor del Pueblo debería excitar su celo no ya para los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que lo mantiene desde hace varios años, sino especialmente en algunos brotes que se están dando en policías municipales y en fuerzas de seguridad privadas. Creemos importantísimo incidir en este aspecto, y por ello que destaquemos que nos parezca sorprendente y preocupantes algunos brotes que por parte de estas fuerzas se han producido en Madrid, en Santander o en Marbella.

Se ha hecho referencia, igualmente, al derecho a la tutela judicial y para nosotros son importantes las medidas que ha adoptado ya el Defensor del Pueblo y le volvemos a reiterar el deseo que le expresamos en la Comisión Mixta, en el sentido de que intente mediar con el Consejo General de la Abogacía para que se sustituya el artículo 106 de sus estatutos generales.

Vemos con satisfacción los progresos para la mejora de la situación de los internos en los centros penitenciarios. Igualmente, vemos con satisfacción, con respecto al informe del año pasado, que este año el 77 por ciento de las becas concedidas a los distintos alumnos, becas de un volumen muy cuantioso, según dice el propio informe del Defensor, se han cobrado en el plazo de diez días. Debemos instar todos a la Administración para que el 77 por ciento se vaya ampliando paulatinamente.

Pero decía al principio que uno de los motivos de satisfacción es también la respuesta de la Administración a la actuación, a las sugerencias, a los requerimientos del Defensor del Pueblo. Permítanme, señorías, que con brevedad resalte dos cosas. Del cuadro general de la Administración únicamente el 1,21 por ciento de las sugerencias del Defensor del Pueblo no han sido subsanadas, y hay que destacar aquí que, de ese 1 por ciento, 74 sugerencias, 38 corresponden al Consejo General del Poder Judicial. Este tanto por ciento de la no subsanación baja cuando nos referimos únicamente a lo que se denomina en el informe Administración central. Igualmente es satisfactorio para nosotros que de las recomendaciones y de las sugerencias un alto tanto por ciento haya sido recogido por las distintas administraciones.

Señorías, si entendemos la democracia como la tensión entre realidad y deseo, en ese mejorar continuamente la vida de los ciudadanos, si ponemos ese deseo en realizar el Estado social y democrático de derecho que proclama la Constitución, donde la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, creemos que con lo que hemos analizado hoy podemos hacer un canto a la esperanza. Si los ciudadanos confían en la institución del Defensor del Pueblo, si se respetan por todos cada día más los derechos y libertades, si el titular de la institución del Defensor del Pueblo cuenta con la «auctoritas» para poder llevar a cabo su misión y si las distintas administraciones cada día colaboran más en subsanar las posibles deficiencias, que las hay, en materia de derechos y libertades, créanme que quien en el año 1977 no entró en esta Cámara, pero se sintió representado por aquellos que tuvieron la suerte de entrar, mira hoy con esperanza el futuro de los derechos y libertades en nuestro país.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

ENMIENDAS DEL SENADO:

- **AL PROYECTO DE LEY DE DECLARACION DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA** (Número de expediente 121/000049)
- **AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DEL JURADO** (Número de expediente 121/000050)
- **AL PROYECTO DE LEY DE DERIVACION DE VOLÚMENES DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO GUADIARO AL RIO GUADALETE** (Número de expediente 121/000081)
- **A LA PROPOSICION DE LEY SOBRE LIMITES DEL DOMINIO SOBRE INMUEBLES PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE RESIDENCIA Y DE CIRCULACION DE LOS MINUSVALIDOS** (Número de expediente 122/000046)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Finalizado el debate sobre el informe del Defensor del Pueblo, pasamos al punto VIII del orden del día: enmiendas del Senado.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición respecto a las enmiendas del Senado al proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición respecto a las enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica del Tribunal del Jurado? **(Pausa.)**

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición con respecto a las enmiendas del Senado presentadas al proyecto de ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro al río Guadaletes? **(Pausa.)**

Finalmente, ¿grupos que deseen fijar su posición respecto a las enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre límites del dominio sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho fundamental de residencia y de circulación de los minusválidos? **(Pausa.)**

Vamos a proceder, pues, a la fijación de posiciones respecto a las enmiendas del Senado a estos proyectos y proposiciones de ley indicados. Dado que el que aparece con el número 40, del Tribunal del Jurado, es un proyecto de ley orgánica, les anuncio que la votación de conjunto será a las 12 horas o, a partir de esa hora, en el momento procesal oportuno.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa. Por Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente. Seré muy breve. **(Rumores.)**

Coalición Canaria, estudiadas las enmiendas que vienen del Senado, no tiene ninguna objeción. Entendemos que en su mayoría son mejoras técnicas, pero queremos destacar...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Mardones. Ruego a SS. SS. que guarden silencio, por favor, y que ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Continúe, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Queremos indicar que hay una serie de enmiendas del Senado que superan incluso la justificación de suponer mejoras técnicas. Me estoy refiriendo fundamentalmente —y de ahí el énfasis de nuestro apoyo— a la exposición de motivos, donde de una manera más explícita se señalan una serie de valores culturales y de compromisos administrativos que yo creo que dan pórtico a la mejor definición de seguridad jurídica del parque.

Queremos destacar también las mejoras de la enmienda al artículo 7, en su punto 5.º, cuando se refiere al informe del proyecto del plan rector de uso y gestión.

La enmienda del Senado al artículo 9.2, que introduce una referencia a las actividades forestales, nos parece tremendamente positiva y da una proyección, en términos generales, no solamente de valores ecológicos o riquezas y aprovechamientos ganaderos, sino que tienen que ir también coordinados con la repoblación forestal.

Creemos que la enmienda introducida al artículo 16, en cuanto a las autoridades competentes para la provisión de sanciones, aclara insuficiencias que tenía en este aspecto y artículo el texto salido de la Cámara.

Finalmente, señor Presidente, creemos que la introducción, mediante una enmienda del Senado, de una disposición transitoria nueva a fin de regular lo relativo a las actividades que hubiesen sido declaradas de utilidad pública con anterioridad, por supuesto, a la entrada en vigor de esta ley, tiene un principio fundamental de prevalencia. Por tanto, destacar esa prevalencia en dicha disposición transitoria nueva nos parece positivo.

En todo este proceso sí quiero añadir, señor Presidente, que a Coalición Canaria le parece bien desde la experiencia de tener en nuestra Comunidad Autónoma cuatro parques nacionales, isla por isla, por parte del Icona, de la Administración del Estado, el que se introduzca aquí una mejora con la Comisión Mixta, y que nosotros potenciaremos en la proposición de ley que llegará a esta Cámara, que ha aprobado ya el Parlamento Canario, de pedir la creación del parque nacional del Nublo. Dicho esto en un sentido de respeto a las competencias de todas las administraciones, ya que se complican territorialmente competencias no solamente del Estado y una comunidad autónoma, sino de tres comunidades autónomas. Nos ha parecido, en conciencia democrática, en bien de los intereses generales de la política de parques nacionales en España y en beneficio para Asturias, para Cantabria y para Castilla y León, que esta ley puede dar esa satisfacción. Lo digo con el más profundo respeto democrático a cualquier discrepancia, pero también en el respeto a lo que es nuestro voto.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Simó.

El señor **SIMO I BURGUES**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo muy brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario. Como ya expusimos el 23 de febrero en esta Cámara al debatirse el dictamen de la Comisión, nosotros nos oponemos al presente proyecto de ley. Lo expresamos así en el debate de totalidad y en los trámites subsiguientes. También

nos hemos opuesto en el Senado. Las razones son conocidas por sus señorías. El proyecto de ley, en nuestra opinión, invade competencias autonómicas y plantea conflictos competenciales. Naturalmente, no estamos en contra de la finalidad última, que es la protección de aquel entorno geográfico, sino que nos oponemos al procedimiento elegido.

Las enmiendas introducidas en el Senado que ahora debatimos no aportan nada nuevo que nos haga cambiar de opinión. Por lo tanto, señor Presidente, señorías, nuestro Grupo seguirá manteniendo su oposición a este proyecto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Simó.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo para, quizás por última vez, fijar el criterio de mi Grupo Parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre este proyecto de ley que entra en su recta final. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, desde el principio, ha sido claramente favorable al mismo por tres razones fundamentales.

La primera, porque nos parecía de una lógica rayana en la evidencia, de una lógica casi tautológica, el que un mismo espacio físico estuviera gestionado por una unidad de gestión. Los Picos de Europa son tres macizos que forman un único conjunto unido indisolublemente en lo físico aunque administrativamente pertenezca a tres comunidades autónomas.

Quisiera en este momento hacer una última llamada a los grupos nacionalistas para que, a pesar de esa enorme sensibilidad —que entiendo— hacia lo que pudiera parecer invasión de competencias autonómicas, se dieran cuenta de que no es esto lo que está sucediendo en el caso que nos ocupa, porque sería contradictorio, además, que, como ha dicho el representante del Grupo de Coalición Canaria, en su Comunidad haya cuatro parques nacionales, en Cataluña haya parques nacionales, en Aragón haya parques nacionales, en Asturias haya un parque nacional —el primero— y todo su territorio dentro de un solo ámbito comunitario, que es el caso de todos estos parques nacionales a los que me estoy refiriendo, y ningún grupo haya tenido inconveniente ni problemas en cuanto a que esto hiriera su legítima sensibilidad autonómica o nacionalista. Ningún grupo.

Si esto ha sido así muy recientemente, cuando en este Parlamento se ha aprobado un parque nacional para una comunidad como la de Baleares, regida por uno de los Grupos que hoy se opone a este proyecto de ley, y si esto es así para parques cuyo territorio está en una

sola comunidad autónoma, parece mucho más congruente que parques cuyo territorio pertenece a varias comunidades y, sin embargo, forman una unidad física, sociológica y cultural indivisible, tengan una unidad de gestión. Primera razón, casi tautológica a nuestro juicio, para aprobar uno de los puntos fundamentales de este proyecto de ley.

Segunda razón. Para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya —y ésta ha sido una de las aportaciones que mi Grupo ha intentado incorporar con la mayor fuerza posible, y en buena medida así ha sido, a este proyecto de ley— la unidad de gestión no está reñida con la cogestión y la participación de las comunidades autónomas implicadas y afectadas, y no sólo con las comunidades autónomas, sino también con las asociaciones tanto de ganaderos, como de propietarios, de usuarios, etcétera, que tienen hoy ya —el portavoz canario inteligentemente lo ha señalado como una posible vía positiva para el futuro— instrumentalizadas las posibilidades de participar activamente en una especie de cogestión de un espacio natural que se esparce entre diversas comunidades.

Por último, la tercera razón por la cual nosotros hemos apoyado y seguimos apoyando este proyecto de ley es porque entendemos que la figura de parque nacional, gestionada de esta manera unitaria y al mismo tiempo compartida, y acompañada de las medidas tanto de protección como de potenciación pertinentes, puede y debe ser un factor de verdadero desarrollo sostenible para estas comunidades.

Por eso, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya también ha volcado sus esfuerzos en cuanto que el proyecto de ley incorporase un plan de desarrollo integral que estuviera dotado de los medios precisos que no solamente compensaran posibles limitaciones a las actividades económicas de los habitantes de estas zonas o del turismo que pidieran ellos, sino que les diera una mayor capacidad para un desarrollo autosostenible y, por lo tanto, que les proporcionara un futuro más despejado.

Estas son, en resumen, las razones fundamentales por las cuales Izquierda Unida, desde el principio hasta ahora, ha mantenido su posición de apoyo a este proyecto de ley.

Digo desde el principio hasta ahora para señalar, como última reflexión que quiero hacer ante esta Cámara... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Espere un momento, por favor.

Señorías, ocupen sus escaños.

Prosiga, señor García Fonseca.

El señor **GARCÍA FONSECA**: Decía, señoras y señores Diputados, que mi Grupo desde el principio hasta el final, ha defendido sustancialmente este proyecto de

ley. Y digo desde el principio porque esta Cámara debe recordar, y los ciudadanos deben saber, que fue Izquierda Unida la primera fuerza que propuso ya en varias ocasiones, y en una proposición no de ley en 1990, la necesidad de que el conjunto de los Picos de Europa se constituyera como parque nacional.

Esta coherencia Izquierda Unida la tuvo desde entonces hasta ahora, y cada grupo puede expresar en qué medida ha sido igualmente coherente. Porque en aquella primera propuesta de Izquierda Unida para declarar los Picos de Europa como parque nacional, grupos que ahora han dado una dura batalla, legítima por supuesto, pero a mi juicio poco defendible desde el punto de vista de la coherencia con su trayectoria; en aquel entonces, digo, grupos como el Popular apoyaron a Izquierda Unida en la propuesta de que los Picos de Europa fueran declarados parque nacional. El Partido Socialista entonces tenía otra posición. Con el tiempo, con los debates, con las discusiones, con el estudio hemos ido acercando posturas en este punto y puedo decir que mi Grupo está satisfecho del resultado final de esta ley, que, repito, no hace más que mostrar la coherencia que hemos mantenido sustancialmente en el tema desde que se comenzó, hace años, hasta hoy, en que esperemos que finalmente termine.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor García Fonseca.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gortazar.

El señor **GORTAZAR ECHEVERRÍA**: Señor Presidente, señorías, asistimos a la toma de posición sobre las enmiendas presentadas por el Senado, y señalamos que en lo sustancial, no ha variado la ley del parque nacional de los Picos de Europa. Sin embargo, lo que es evidente es que el Partido Socialista ha sido sensible a los argumentos del Partido Popular y de otros grupos, y nos encontramos con una situación absolutamente paradójica, que consiste en que el Grupo Socialista del Senado nos da la razón en la exposición de motivos, pero mantiene su alianza de izquierda con Izquierda Unida en el articulado, de tal manera que se crea una situación absolutamente extraña en la que la exposición de motivos dice una cosa y el articulado dice otra. Por supuesto, en estas condiciones nosotros tendremos que votar en contra de estas enmiendas y hacer una propuesta a nuestros electores. Vamos a ver cómo ha ocurrido esto.

La exposición de motivos parece que haya pasado por la asesoría del Grupo Popular en lugar de por la asesoría del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, el párrafo segundó de la exposición de motivos del proyecto original decía que el Parque Nacional era la única manera de preservar aquel espacio. La palabra

«única» desaparece de la nueva exposición de motivos. Ahora se dice que es «más adecuado», «conforme a la Ley», etcétera, pero desaparece, repito, la palabra «única».

En segundo lugar, la exposición de motivos decía que el Parque Nacional, «según lo previsto por la Ley 4/89...». Ahora ya no se dice «según lo previsto», sino «de conformidad», «se han cumplido las previsiones», etcétera. Porque, efectivamente, la Ley 4/1989 no determina que algo tenga que ser parque nacional o parque natural, sino que da la capacidad al Gobierno, a la mayoría parlamentaria, para proponer una figura u otra. Es decir, ha desaparecido la expresión «según lo previsto», curiosamente.

En tercer lugar, el parque nacional ya no es la figura necesaria. En dos ocasiones desaparece la palabra «necesaria» en la exposición de motivos, en el párrafo primero y en el cuarto. Se utiliza la expresión «es conveniente», «es adecuada», etcétera.

Por lo demás, hay una aportación muy notable, al hilo del debate que hemos tenido en esta Cámara y en el Senado, y es que de pronto aparecen las personas. La nueva exposición de motivos, después de decir que es un paisaje digno de protección, dice textualmente, en el párrafo cuarto, que los Picos de Europa son también gente, aportación insólita. Parece que ahora el Senado se ha acordado de que la singularidad de los Picos de Europa consiste en que viven 14.000 personas en ellos. La nueva redacción de la exposición de motivos dice que son unos pobladores que a lo largo de siglos han compatibilizado su vida con la conservación de la naturaleza. Ya no estamos, como señalaban portavoces del Grupo Socialista o del Grupo de Izquierda Unida, con unos habitantes agresores, sino que han compatibilizado adecuadamente su vida con la conservación de la naturaleza. Leo textualmente: «Unos pobladores sin los que estas tierras no serían como son». Buen reconocimiento. Y sigue: «Por eso esta Ley pretende ser algo más que una norma de conservación, pretende también ser un referente que asegure el mañana a los moradores de Picos de Europa». **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Señorías, con esta declaración tan explícita en la exposición de motivos, la deducción lógica es que la figura adecuada es la denominación de parque natural no la de parque nacional, porque la denominación de parque nacional está previsto para situaciones museísticas, aisladas, solamente de flora y fauna y no con 14.000 habitantes. Y ustedes no rectifican en el fondo, rectifican en la exposición de motivos. Se dan cuenta del dislate jurídico y político que es esta figura para 14.000 personas. Sean ustedes coherentes, cambien el fondo, pero no lo han hecho. Y ¿por qué no lo han cambiado? A esto nos respondió el señor Cuesta Martínez en el debate que tuvimos aquí hace mes y medio. El señor Cuesta Martínez argumentó que no podía aceptar

el planteamiento endiabrado —yo le decía que esperaba al resultado electoral de los municipios— por una razón fundamental, porque no estaba dispuesto a llegar a las elecciones de mayo a Arenas de Cabrales, a Cangas o al resto de ayuntamientos que se ven afectados y que los ciudadanos le recordaran lo siguiente: «Usted ha incumplido el programa electoral regional en materia de parque nacional en mi zona; usted está incumpliendo su programa electoral en materia de protección de espacios naturales y de conservación de la naturaleza». Es decir, es un motivo de cumplimiento de programa electoral, no de preservación o de elegir la figura más adecuada para la preservación de un espacio natural de la riqueza que tienen los Picos de Europa.

Señorías, vemos que hay un reconocimiento de la equivocación. Vemos que solamente les mueve un interés de cumplimiento de un programa electoral. También es desgracia para los habitantes de los Picos de Europa que lo único que se cumpla del programa electoral sea este punto, claro que es el más barato y el que menos afecta a otros aspectos, pero es el que, sin embargo, afecta más directamente a la vida de los ciudadanos.

En conclusión, la exposición de motivos es una buena rectificación, y si la discusión fuera solamente en torno a la exposición de motivos, créanme que habría un acuerdo muy amplio entre ustedes y nosotros. También debe felicitar a su asesor parlamentario, porque le podemos contratar perfectamente por nuestra parte. El problema está en los artículos, en el fondo de la cuestión, que no varía sustancialmente, se mantiene en los mismos términos, si bien hay que reconocer que hay algunos que por insultantes han sido modificados. Por ejemplo, en el artículo 1.b) desaparece el concepto «antropológico», que es a lo que se había reducido a los habitantes de los Picos de Europa. Es decir, en la nueva redacción no es una cuestión paleontológica ni antropológica, desaparece la cuestión antropológica.

En el artículo 3.1 los municipios pasan de ser «afectados» a ser «implicados», y también en el título del anexo. Es decir, a los municipios, al ser afectado se veía que realmente les había caído la china. De ahora en adelante no son afectados, son municipios que aportan territorios o que están implicados en este proyecto de ley. Ha habido una modificación de tono, que es menos insultante que lo que venía anteriormente.

En el artículo 4 viene una rectificación técnica. Antes se establecía la estabilidad de los ecosistemas y ahora se habla de equilibrio, porque ningún ecosistema es estable, está en permanente movimiento y se crean nuevos equilibrios. De manera que hay algunas rectificaciones técnicas.

Sin embargo, hay artículos que podríamos considerar graves en este proyecto de ley que votamos hoy en esta Cámara. Por ejemplo, el artículo 9.5 sigue en los mismos términos. Incluso se incluye una nueva figura que es bastante preocupante. Se refiere este artículo a

los cinco planes de actuación sobre el territorio, y ahora se habla, y agradecería al señor Cuesta que me lo aclarara, de los planes comarcales. Es decir, hay cinco sistemas de planes que caen a los ciudadanos de los Picos de Europa. Lo repito porque es realmente impresionante a lo que tienen que someterse los ciudadanos de los Picos. En el artículo 9 se recoge el plan de ordenación de los recursos, el plan rector de uso y gestión, los planes sectoriales, el plan anual de trabajo, más el plan de desarrollo sostenible, que es la incorporación planificadora de Izquierda Unida a esta ley. Pero es que se habla posteriormente, en dicho artículo, del plan de desarrollo sostenible comarcal. Como hay varias comarcas, a lo mejor es que estamos ante nuevos planes comarcales de desarrollo sostenible. Realmente, el panorama planificador es extraordinario.

Hay artículos que recogen cuestiones graves y que siguen igual en lo fundamental, como, por ejemplo, el artículo 4.2, en el cual se congelan los municipios. Son preceptos que van en contradicción con el artículo 130 de la Constitución. El artículo 4.3 dice: «... a todos los efectos como suelo no urbanizable...». Es decir, se congela de nuevo. Las modificaciones que se han hecho son técnicas, no hay ninguna aportación que varíe sustancialmente y es el artículo que contiene cosas más graves en el proyecto de ley que estamos debatiendo.

Señorías, puestas las cosas así vemos que estamos ante una ley que, por un lado, nos da la razón en su exposición de motivos, y, por otro lado, es técnicamente muy deficiente en sus contenidos. Querría enviar un mensaje de esperanza a los 14.000 habitantes, a los propietarios, a los vecinos, a los pastores, a los ganaderos de Picos de Europa, y decirles que nos comprometemos en el futuro, en una nueva mayoría parlamentaria, a dos cosas: una, cambios de tipo administrativo para reforzar la presencia y el protagonismo de los gobiernos autonómicos y municipales a través de una labor de consenso, cosa que no han hecho ustedes; tienen en contra, insisto, a los municipios, tienen en contra dos de los tres gobiernos regionales. El Partido Popular se compromete solemnemente con ellos a llegar a puntos de acuerdo y a modificar convenientemente la ley en esa materia.

Segundo. Particularmente a los vecinos les decimos que modificaremos los artículos 4.2 y 4.3, que afectan tan sensiblemente al desarrollo de los municipios de montaña, y modificaremos el artículo 5.2, que establece el derecho de tanteo y retracto; ese no se ha movido, siguen siendo propiedades limitadas, propiedades sometidas a la acción del Estado por ese derecho de tanteo y retracto que acaba con la libre disposición de la propiedad privada. Por último, reduciremos los cinco —no sé si son seis o siete— planes de actuación sobre los pobres habitantes de los Picos de Europa, que menuda la que les va a caer con estos cinco planes más el de desarrollo sostenible. No sé si son peores los cin-

co planes o pasar a depender, a partir de hoy, del «ministro del fletán», con el futuro que eso supone.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gortazar.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, finalizamos hoy la tramitación de un proyecto importante. En primer lugar, quiero decir que es un proyecto que se ha venido elaborando desde el diálogo, tras largos años de debate público, político, social e institucional, y también para evitar algunas descalificaciones, tras un año largo e intenso de tramitación parlamentaria.

Con este proyecto de protección y conservación de un espacio natural tan importante como el de los Picos de Europa, mediante esta figura de superior protección que es el parque nacional, se da cumplimiento a una reivindicación histórica de los ciudadanos, de los movimientos ecologistas, tanto de España como de las comunidades afectadas, Asturias, Castilla-León y Cantabria; de asociaciones como movimientos de montañismo y de espeleología; de ayuntamientos implicados tan importantes como el ayuntamiento de Cangas de Onís, o de comunidades autónomas tan afectadas como la Comunidad del Principado de Asturias, por cierto, cuya política de protección medioambiental y de los espacios naturales protegidos ha sido unánimemente ponderada y valorada, no sólo en el territorio español, sino también en el ámbito de las instituciones europeas.

Se cumple, no sólo esa reivindicación, esos planteamientos, ese consenso social, sino que también se cumple, en coherencia, un compromiso de tipo electoral que habíamos planteado los socialistas españoles. Hace tres años nos comprometimos a ampliar la red de parques nacionales, incorporando hábitat todavía no incluidos en ella, tales como los Picos de Europa, decíamos literalmente. Hoy constatamos ese cumplimiento con esta aprobación definitiva. Pero no sólo un cumplimiento partidista, sino el cumplimiento de unos anhelos y de unas reivindicaciones formuladas desde múltiples colectivos, desde la propia sociedad, desde las instituciones y desde las comunidades autónomas.

Quiero también resaltar las aportaciones técnicas que ha realizado el Senado y expresar el apoyo de mi Grupo a esas enmiendas que, efectivamente, mejoran la exposición de motivos, pero no asumiendo tesis que impliquen una falta de coherencia con el contenido del articulado porque si analizamos la exposición de motivos de este proyecto de ley, nos encontramos con que guarda una precisa coherencia, una intensa conexión con el contenido de su articulado y, sobre todo, resalta la necesidad del mayor nivel de protección a través de la figura del parque nacional.

Asimismo, y como cuestión previa, quiero felicitar-me y hacer una manifestación pública de agradecimiento y felicitación a todos aquellos sectores que han hecho posible este parque nacional de los Picos de Europa. Algunos de ellos están presentes hoy en esta Cámara, pero también quiero extender esta felicitación a la tarea de los pastores y de los vecinos de la zona que han desarrollado un trabajo de protección de este espacio.

El 22 de julio de 1918 se promulgó la ley que creaba en España el primer espacio natural protegido, el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga. Hoy se amplía a los Picos de Europa, y como se dice en la nueva exposición de motivos, en Covadonga se fraguó para España el ideal de los parques nacionales. El Senador Pidal en aquella época impulsó aquella idea. Quiero recordar de nuevo a SS. SS. aquellas palabras del Senador Pidal cuando decía: Un castillo, una torre, una muralla, un templo, un edificio se declara monumento nacional para salvarlo de la destrucción y ¿por qué un monte excepcionalmente pintoresco con sus tocas de nieve, sus bosques seculares, su fauna nacional y sus valles no ha de declararse también parque nacional y monumento de la naturaleza? Si hay santuarios para el arte. ¿Por qué no ha de haber santuarios para la naturaleza?

Aquellas palabras no influyen exclusivamente en este proyecto de ley, porque aquí no se busca sólo la mera conservación tanto de los Picos de Europa como de su entorno como si fueran una mera catedral. Estamos ante un parque peculiar. En su seno hay núcleos urbanos y con esta ley también se pretende asegurar el mañana a sus moradores.

Señor Gortazar —siempre lo hemos sostenido— no hemos considerado a sus habitantes como marcianos ni hemos ido a un planteamiento estrictamente conservacionista. Hemos defendido siempre y repase las tesis de mi grupo parlamentario en todos los trámites del debate, tanto en el Congreso como en el Senado, la idea de combinar la protección, la conservación del medio ambiente con una idea de desarrollo sostenido para una colectividad y para una zona también necesitada de ello. Por tanto, estamos instalados y esta ley recoge claramente unas orientaciones que implican proteger la integridad de los ecosistemas incluidos en sus límites: protección, recuperación, fomento de los valores culturales y antropológicos y promoción del desarrollo social, económico y cultural sostenible para personas y comunidades. Es decir, se plantea un equilibrio entre conservación y una apuesta para el desarrollo del futuro. Se combina protección y desarrollo a través de un régimen económico y de compensaciones, de un plan de desarrollo sostenible para las poblaciones del parque y su área de influencia socioeconómica, de los propios instrumentos de planificación y programación del parque que, por afectar a tres comunidades, son imprescindibles porque garantizan también la unidad de gestión y cierto equilibrio en la misma.

Se apuesta por la figura del parque nacional porque tiene un nivel mayor de protección. Integramos Picos de Europa en la red española de parques nacionales. Son tres comunidades autónomas las afectadas y, como SS. SS. deben saber, el ambiente es indivisible, los espacios ambientales no coinciden con las jurisdicciones administrativas clásicas; por tanto debemos ir a un planteamiento que garantice esa unidad de gestión.

El modelo alternativo, el modelo que defendía el Partido Popular es el modelo del guirigay —dicho con todos los respetos— porque las tres comunidades autónomas afectadas ni siquiera tienen los mismos instrumentos de protección; en Cantabria no se reconoce jurídicamente el espacio del parque natural que ustedes en cambio defienden en su alternativa. No hay siquiera instrumentos ni mecanismos homologados para garantizar por tanto, un nivel de protección a lo largo del análisis de los distintos marcos legales. Es un guirigay y, señor Gortazar, en todo guirigay se plantea lo que dice el refrán: En río revuelto ganancia de pescadores. Aquí en río revuelto, ganancia de especuladores y el Partido Popular en esta ley ha defendido los intereses urbanísticos y especuladores del señor Hormaechea; ésta es la realidad de la postura que hay detrás del Partido Popular. **(Rumores y protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

Garantizamos la unidad de gestión y la coherencia. Garantizamos también el respeto al marco competencial de nuestro Estado de las autonomías, a las previsiones del artículo 149.1.23.^a de nuestra Constitución, combinando los mandatos constitucionales de protección del medio ambiente derivados del artículo 45 con la protección y acciones específicas para promover las zonas de montaña del artículo 130 de nuestra Constitución. Armonizamos, coordinamos, equilibramos, garantizamos coherencia y garantizamos unidad de gestión. Garantizamos también participación de las comunidades autónomas y garantizamos participación de los colectivos. Analicen ustedes los órganos de gestión del parque nacional, analicen ustedes la composición basada en las comunidades autónomas por parte de la Comisión Mixta o la propia composición del patronato y sus funciones, las iniciativas que se residencian en la zona para elaborar y enriquecer los instrumentos de programación y planificación del parque. La apuesta, por tanto, equilibrada por conservación y por desarrollo sostenible.

En el tramo final de mi intervención, yo quisiera también hacer una crítica a la intolerancia, porque en esta ley ha habido conductas intolerantes absolutamente graves, que no han sido públicamente desautorizadas por los populares. Pondré un ejemplo. El otro día, en los medios de comunicación, el Alcalde del Partido Popular de Cables pedía que se declarara personas «non gratas» en su municipio a los Senadores de Coalición Canaria por haber apoyado el parque nacional. Es de-

cir, el modelo del Partido Popular es cerrar la entrada a los pueblos, cerrar los pueblos y declarar personas non gratas a todos aquellos que defiendan tesis desde la discrepancia, aquellos que defiendan tesis propias. **(Rumores y protestas.)** Están ustedes instalados en la intolerancia. **(Varios señores diputados del Grupo Popular: ¡Fuera!—Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)** Repliquen y desautoricen ese ejemplo de intolerancia y ese atentado tan grave que ha habido a la democracia cuando se quiere declarar a los representantes de la soberanía nacional como personas non gratas en un ayuntamiento. He ahí un ejemplo de intolerancia que debe erradicarse en el futuro del comportamiento político.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Finalizo ya, señor Presidente.

El Parque Nacional de Covadonga, ampliado ahora a Parque Nacional de los Picos de Europa es de interés para todos, para las comunidades autónomas, para los municipios, para los ciudadanos de la zona, para el propio patrimonio mundial, europeo y español, en la conservación del medio ambiente. Con esta ley se establece un marco de protección de máxima relevancia, un reconocimiento internacional a su valor ecológico, se asegura la coordinación de las políticas territoriales y la explotación equilibrada de los recursos. La declaración supone un compromiso, de España y de Europa, con los habitantes de la zona, un compromiso también de recursos económicos y de desarrollo, y supone un compromiso que impulsa la conservación de un espacio y un apoyo para mejorar la calidad de vida no sólo de los españoles, sino también de los habitantes de la zona.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

Pasamos al debate de las enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica del Tribunal del Jurado.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria va a votar favorablemente todas y cada una de las enmiendas que la Cámara Alta ha introducido a este proyecto de ley orgánica del Tribunal del Jurado. Coalición Canaria, al hacer esta valoración, quiere dejar constancia ante esta Cámara, señor Presidente, de que nos sentimos plenamente satisfechos del alcance de este proyecto de ley orgánica, así como de las mejoras que introducen las enmiendas del Senado, fundamentalmente porque ya era hora de que, pasados tres lustros desde que nuestro texto constitucional re-

conociera y diera constancia explícita a la institución del Tribunal del Jurado, lleguemos por fin hoy al cumplimiento de este mandato y compromiso constitucional y político. Cuando hemos conseguido posibilitar la participación activa y directa de los ciudadanos en la Administración de justicia, quiero señalar, señor Presidente, que con estas enmiendas, todos los intervinientes, tanto jueces, magistrados, secretarios de justicia, todos los funcionarios de la Administración de justicia, como todos los justiciables y fundamentalmente el gran protagonista, el ciudadano, el pueblo, que va a tener la posibilidad de esta participación activa y directa en la justicia, van a ver confirmada la frase que dijo aquí nuestro Ministro de Justicia, señor Belloch —que comparte plenamente en nombre de Coalición Canaria—, y es que, por fin, tenemos mayoría de edad judicial.

Digo esto porque no han faltado críticas de sectores profesionales, de ámbito jurídico, que en sus conceptos, incluso doctrinales y bien fundamentados y de respeto, tenían reticencias sobre la restauración del jurado en España. Y digo restauración porque enmiendas como éstas, que vienen del Senado, han perfeccionado y han puesto de manifiesto un respeto democrático. Porque con la figura similar al jurado, ya cuando en el siglo pasado el Rey Fernando VII hace abolición de las garantías constitucionales, cuando la dictadura de Primo de Rivera hace acto similar, y cuando el 8 de septiembre de 1936 la Junta de Defensa Nacional hace también abolición de lo que habían reconocido el Parlamento y la Constitución republicana, todo eso es rectificar un derecho democrático.

De las enmiendas del Senado quiero destacar, señor Presidente, en primer lugar, la dirigida al artículo 1º, que nos parece muy ilustrativa, cuando de todas las figuras que sean competencia del tribunal del jurado ha hecho una reordenación de las mismas. Atenernos al léxico y al contenido del Código Penal, y sustituir delitos contra la vida humana por delitos contra las personas; significar, dentro del amplio campo del medio ambiente, que podía a veces superar conocimientos técnicos de los miembros del jurado, el tan motivado delito de incendios. Asimismo, en los delitos contra la libertad y la seguridad, que engloban tres apartados —que el texto que, en su momento, salió de esta Cámara, consignaba— entendemos que la enmienda del Senado, al agruparlos como delitos contra la libertad y la seguridad, mejora sensiblemente. Esto queríamos destacarlo fundamentalmente.

Terminando, señor Presidente, junto a éstas que he señalado en el artículo 1º y fuera de las que son de mayor contenido de perfeccionamiento gramatical, técnico u ordenancista, queremos destacar con énfasis especial, entre las enmiendas que también merecen nuestra aprobación y nuestro apoyo, aquélla dirigida a la redacción de la discapacidad que imposibilita para ser jurado. Esta garantía había que mantenerla en

un texto que queremos funcione y perdure. También la enmienda que da conformación actual a la apelación, en la forma en que queda regulada en el nuevo texto que nos remite el Senado, que perfecciona algunas sombras y solapamientos que incluso podían haber entrado en inseguridad jurídica para el funcionamiento normativo de la institución del jurado, cuando en estas enmiendas se introduce el recurso de apelación, por supuesto «sui generis», que imposibilitará revisar el veredicto del jurado en el sentido estricto —en este recurso de apelación—, en tanto en cuanto tan sólo por infracciones procesales en el mismo, infracciones que en garantía del procesado se puedan también establecer, y el posible fundamento de dicho recurso, destacando las garantías que al procesado o justiciable le tiene que amparar nuestro Derecho constitucional.

Por tanto, señor Presidente, termino recomendando que al poner en marcha la institución del jurado esté no sólo presidida por los principios constitucionales de legalidad y de Derecho generales sino que también se ampare en el ejercicio de la prudencia, para que esta nueva institución no entre a funcionar de la noche al día sino con el ejercicio pausado y prudente con que también la justicia ha funcionado en la filosofía del Derecho, y con lo que sería la prudencia del Derecho, para que, con los análisis en profundidad que se realicen, la institución del jurado merezca el apoyo democrático de todos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, en un ambiente no demasiado solemne se agota o culmina el «iter» legislativo de una de las leyes más importantes que se van a aprobar en esta legislatura, una ley esencial para avanzar en el ámbito de la democratización de la justicia, cuestión no baladí, para posibilitar el cumplimiento eficiente y efectivo de diversos mandatos constitucionales, no sólo el específicamente atinente al jurado, contenido en el artículo 125 de la Constitución, sino otros, como los consagrados por los artículos 23 y 24. El 23 consagra la posibilidad y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos; y el 24 consagra otro derecho igualmente importante en el ámbito de la justicia, cual es el derecho a una tutela efectiva para todos los ciudadanos, de carácter universal, por parte de los jueces y tribunales.

Damos por concluido este «iter» parlamentario en un contexto en el cual, desde la perspectiva de nuestro grupo parlamentario, prácticamente no podemos decir más que cosas positivas, valoraciones apologeticas del contenido material de este proyecto de ley. Tan es así, que nuestro grupo de senadores, en un gesto de una sim-

bología política inequívoca, ha retirado todas las enmiendas presentadas por el mismo a este proyecto de ley. No hemos retirado nuestras reservas mentales, ni nuestras renuncias jurídicas a algunos de los contenidos puntuales específicos de lo que se regula en este importante proyecto de ley, pero es que nuestro grupo parlamentario es muy projuradista; nuestra voluntad projuradista la hemos manifestado en diversas legislaturas mediante la proposición de múltiples iniciativas parlamentarias para conseguir la implantación efectiva del jurado y avanzar con ello en la eficiencia y en la democratización de la Justicia, y sólo por esta razón nuestro grupo de senadores retiró todas las enmiendas presentadas en el Senado a este proyecto de ley. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

No obstante, nuestra adhesión, como ya he dicho, tampoco es incondicional; mantenemos reservas, algunas de ellas importantes, si bien ninguna respecto a las modificaciones de naturaleza procesal no sustantiva. Nos parecen muy buenas las modificaciones realizadas en la ley de Enjuiciamiento Criminal (aunque cuando se presente la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal en esta Cámara, esperemos que en corto plazo, nos obligará a reproducir algunos de estos debates); nos parece muy buena la nueva configuración de los recursos de apelación, de los recursos de súplica, del recurso de casación en lo atinente a las reformas que el jurado impone necesaria y estructuralmente en nuestras leyes procesales; nos parece muy buena, porque se ha conseguido gracias a enmiendas de nuestro grupo parlamentario, la nueva configuración del recurso de queja para aquellos magistrados que precisamente no quieren hacer uso de estos especiales recursos o procedimientos que se instauran «ex novo» en este proyecto de ley; nos parecen buenas las reformas relativas a la Ley Orgánica del Poder Judicial; nos parece buena la potenciación de la figura del Fiscal, potenciando con ello el principio acusatorio en la fase de instrucción de los procedimientos.

Pero tenemos algunas renuncias de calibre, señor Presidente, que también nos gustaría destacar, aunque pretendemos que ello no empañe nuestras valoraciones positivas, casi incondicionalmente positivas, de este importante proyecto de ley. La reserva más grave que mantiene mi grupo parlamentario es la relativa al objeto del veredicto, a las competencias del jurado. Nos da la impresión que a un jurado lego, que no está constituido nunca por profesionales del Derecho puesto que hay una incompatibilidad expresa que consigna el artículo 10 de este proyecto de ley, se atribuyen funciones de determinación no sólo de los hechos, como dice la exposición de motivos, lexicológicamente en confusa expresión, en su proteica accidentalidad. Ya nos hubiera gustado que el ministro hubiese hecho una exposición filológica o de contenido conceptual de qué significa esto realmente, aunque luego ya lo precisa más el ar-

título 3.º y otras menciones de la exposición de motivos, cuando dice —y esto nos parece peligroso, no nos parece bien— que la consideración de los hechos que debe acometer el jurado no es una consideración reduccionista o naturalista de la concurrencia fáctica de los hechos, sino que es una consideración de los hechos inescindible de las consecuencias jurídicas que esos hechos llevan aparejadas. No nos parece ésta una buena función para un jurado lego, para un jurado que no está constituido por profesionales del Derecho, al que se obliga «ex lege», por mandato de ley, a determinaciones no sólo de los hechos en su concurrencia fáctica o, si se quiere, en su proteica accidentalidad, sino también desde la perspectiva jurídica de esos hechos, exigiéndoles predeterminaciones de problemas difíciles de dogmática penal, cuestiones de antijuridicidad y cuestiones de culpabilidad, obligándoles a determinaciones como la de la concurrencia o no del error, si el error es vencible o no vencible, el grado de participación, la concurrencia en algunos casos de circunstancias atenuantes o no, el grado de participación, etcétera.

Nuestras tesis no han prosperado —en nuestra opinión, desgraciadamente— y en este momento el objeto del veredicto no es un objeto que consista en declarar o no probado el hecho justiciable que, en nuestra opinión, era el objeto del veredicto correcto, pero, repito, nuestra tesis no ha prosperado y nosotros entendemos que se atribuyen a este jurado competencias desorbitadas. No obstante, mantenemos nuestra esperanza —lo digo con el mismo énfasis— de que sea muy eficiente la institución, que la institución del jurado se consolide y que la institución del jurado contribuya también a una eficiente democratización de la Justicia.

Hay algunas otras cuestiones que también generan renuencias a mi grupo parlamentario, de carácter más específico, quizás de carácter más técnico-jurídico y de menos connotaciones políticas, que serían las siguientes. Seguimos sin entender y el señor ministro tampoco nos lo ha explicado en las múltiples, en las cuatro presentaciones que ha hecho de este proyecto de ley, por qué, por ejemplo, en materia de delitos conexos se hace una excepción de la regla general de que el jurado también entiende de delitos conexos, cuando el delito principal es el de prevaricación; es decir, no sabemos todavía por qué el jurado no es competente para entender de los delitos conexos en relación a un delito principal de prevaricación. El delito de prevaricación, en su configuración jurídica, en su tipo penal, no es más complejo, no tiene una estructura jurídica más compleja que otros tipos penales respecto a los cuales sí se atribuye al jurado la competencia para entender de los delitos conexos.

Seguimos sin entender —tampoco nos lo ha explicado el ministro, y esto nos parece particularmente grave— que si el magistrado-presidente devuelve por tres veces al jurado el acta, por defectos subsanables

que el jurado continúa, no quiere o los jurados no quieren subsanar, por qué la consecuencia jurídica de esta triple devolución del acta por el magistrado-presidente al jurado no lleva aparejada como consecuencia jurídica la absolución y sí, sin embargo (esto nos parece muy grave y entendemos que puede tener problemas, incluso, de constitucionalidad), se obliga a rehacer el jurado y a realizar una nueva apertura del juicio oral.

Seguimos sin comprender por qué a aquellos procesados respecto a los que se ha autorizado apertura de juicio oral se les impide e incapacita para ser jurado. En esta Cámara hemos comentado en múltiples ocasiones, y en relación con hechos que han sido muy conocidos, muy polémicos en esta legislatura, que a un procesado, que a una persona por el mero hecho de que en relación a la misma se haya autorizado apertura de juicio oral, no se le puede privar de ningún derecho constitucional y también es un derecho constitucional su condición de jurado, ser jurado. Seguimos sin comprender también por qué a un acusado, a una persona respecto a la que se ha autorizado la apertura de juicio oral, se le sigue incapacitando para ser jurado.

En definitiva, son algunas renuencias que no nos impiden hacer, como decía, una valoración positiva. Hemos hecho un gran avance, hemos acometido un gran avance, todos los grupos parlamentarios lo hemos hecho, primero el Ministro, al que hay que felicitar porque tras 16 años se ha tenido coraje político suficiente para elaborar un proyecto de ley importante, innovador, que va a presentar dificultades estructurales en el seno de la justicia, pero lo que es más importante, va a contribuir a su democratización y a mejorar su eficiencia con el tiempo, con su consolidación. Hay que felicitarle, pero hay que felicitar también a todos los grupos parlamentarios porque todos ellos, sin ninguna excepción, han hecho aportaciones pertinentes, aportaciones muy relevantes jurídicamente y en este momento estamos en condiciones de cifrar grandes esperanzas en esta institución en el triple ámbito que he comentado. Triple ámbito que deriva de los tres mandatos constitucionales que justifican su propia existencia: una mayor tutela de los jueces y tribunales para todos los ciudadanos del Estado español, una mayor democratización del Poder Judicial, de la justicia, y el cumplimiento específico del artículo 125. ¡Por fin vamos a tener jurado! Bienvenido sea.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Alemany.

La señora **ALEMANY I ROCA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) intervengo para manifestar, una vez más, nuestro voto favorable a este proyecto de ley. Es verdad que pocas cosas van a decirse hoy, referente a este proyecto de ley orgánica del Tribunal del Jurado, que no hayan sido dichas a lo largo del proceso de debate del mismo. Se ha recordado insistentemente que la elaboración, la aprobación de este proyecto de ley del Tribunal del Jurado responde a un mandato constitucional que ha tardado casi 17 años en hacerse efectivo. Hoy, esta Cámara, va a dar cumplimiento a dicho mandato y este hecho debería ser motivo de satisfacción para todos y cada uno de nosotros porque, como muy bien ha dicho un prestigioso profesor de Derecho, todo buen demócrata debe aplaudir que la Constitución se cumpla íntegramente, pues el primer gesto democrático consiste en respetar la norma fundamental como regla esencial de convivencia.

El jurado ha existido siempre en España en los períodos de democracia, en los períodos de libertad. La democracia ha de procurar la articulación de los instrumentos que permitan la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. El jurado precisamente, señorías, es uno de estos instrumentos, un instrumento decisivo, un instrumento para la democratización y el acercamiento de la Administración de justicia a los ciudadanos.

La instauración del jurado supone un paso más en la consolidación del sistema democrático. Es preciso hacer un esfuerzo para que esta institución no fracase. Hay que aprender de la historia para seguir avanzando en la reafirmación de un sistema democrático sólido y moderno. Hay que avanzar también de manera eficaz, y para ello, la prudencia es imprescindible. Como muy bien dice la exposición de motivos del proyecto de ley, una elemental prudencia aconseja la graduación en el proceso de instauración de la institución. El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) se ha manifestado partidario de esta graduación. Hemos dicho en otras ocasiones que estábamos por una ley del jurado moderna, ambiciosa en sus objetivos, y mesurada en su puesta en práctica. Los procesos de modernización son como una larga escalera en la que hay que avanzar peldaño a peldaño, y la ley que hoy aprobamos es uno de estos peldaños básicos y fundamentales, pero, sin duda alguna, no agota el camino; habrá que dar otros pasos, habrá que continuar con acciones concretas, con acciones precisas y con acciones también parciales, para conseguir un resultado global: la modernización de nuestras instituciones y de nuestro sistema político.

La ley del jurado deja abierto este camino, lo deja abierto de manera explícita cuando en la exposición de motivos se hace referencia a que el legislador en el futuro, a la vista de la experiencia, valorará la ampliación progresiva de los delitos que han de ser objeto de en-

juiciamiento. A lo largo del debate parlamentario se ha producido el enriquecimiento y una mayor concreción del proyecto inicial. Consideramos que entre todos hemos hecho un buen trabajo y debemos alegrarnos de haber conseguido, finalmente, dar cumplimiento al mandato constitucional.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), coherentemente con nuestro programa político electoral, votará favorablemente este proyecto de Ley orgánica del Tribunal del Jurado; lo votaremos porque consideramos que un sistema democrático ha de ser capaz de poner en práctica de manera eficaz una institución en la Administración de justicia con el carácter participativo que tiene el jurado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Alemany.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, nuestro grupo parlamentario va a apoyar, va a votar favorablemente el dictamen del Senado, como en su día votó favorablemente al conjunto de este importantísimo proyecto de ley del jurado. Efectivamente, como decía el señor Olabarriá, aunque no en un ambiente de excesiva solemnidad, se va a aprobar una ley importantísima para lo que él también acertadamente llamaba democratización de la justicia y desarrollo de un precepto de la Constitución que estaba incumplido por omisión: el que prevé la existencia del jurado. Por tanto, se va a cumplir un objetivo de este precepto incumplido por omisión, y es que los ciudadanos participen en la Administración de justicia directamente y, por tanto, que los valores sociales también de esa forma entren en el conjunto de la Administración de justicia.

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se ha comprometido desde un principio con este proyecto de ley para que saliese lo mejor posible del Parlamento y ha contribuido, como los demás grupos parlamentarios, a mejorarlo técnicamente. Quiero recordar aquí el debate que hubo sobre la necesidad de que el jurado trate sobre el hecho delictivo y no sobre el delito —importante debate que creo que se solucionó adecuadamente—, o sobre el ámbito de acción del jurado. Sobre todo, quisiera destacar en este momento la transformación jurídico-política que tiene que realizarse como consecuencia de la aprobación de este proyecto de ley. El jurado tiene que ser un catalizador de esa gran transformación procesal de entidad profundamente política, sin duda, que tiene, por tanto, sin ser rimbombante, proporciones realmente históricas, y es el paso a un proceso acusatorio abandonando todo residuo, todo residuo de inquisitorialidad que pueda haber en estos momentos en nuestro viejo proceso penal.

Efectivamente, el jurado ya es claramente incompatible con un procedimiento inquisitivo. Ante el jurado, en el que participan personas que no conocen nada de leyes, pero sí de las cosas de la vida, hay que presentar todo lo que ha sucedido, en términos accesibles, sin la jerga cerrada y oscurantista que predomina en los procedimientos en estos momentos en nuestro país y, por tanto, hay que hacer transparente todo el proceso penal. Lo que propusimos desde un principio y al final se ha terminado por aceptar es que esta filosofía abierta, transparente del proceso penal tiene que trasladarse a todos los procedimientos, no sólo a aquellos que sean objeto de decisión del jurado. Por eso, quiero destacar una disposición final cuarta, que se ha aprobado por el Congreso y por el Senado, en la que se emplaza al Gobierno para que envíe a estas Cortes Generales «un proyecto de ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, generalizando los criterios procesales instaurados en esta ley» —criterios procesales acusatorios— «y en el que se establezca» —sigo leyendo— «un procedimiento fundado en los principios acusatorio y de contradicción entre las partes, previstos en la Constitución, simplificando asimismo el proceso de investigación para evitar su prolongación excesiva». Asimismo, y quiero destacar también la segunda parte de esta disposición, en el plazo de un año, se tendrán que adoptar medidas legales necesarias —el Gobierno tiene que enviarlas a las Cortes, y esto vinculará a este o a cualquier Gobierno— para que se adapte a ese procedimiento el estatuto y funciones del Ministerio Fiscal y se habilitarán por las Cortes Generales y el Gobierno los medios materiales técnicos y humanos necesarios. Por tanto, la reforma procesal, la reforma del Ministerio Fiscal, en el sentido claramente de una mayor independencia y autonomía respecto del Gobierno, un Ministerio Fiscal con más medios, representante del interés público, con autonomía para poder impulsar el procedimiento, es una obligación que surge en este momento de la aprobación de este proyecto de ley por las Cortes Generales.

Junto a esta transformación jurídico-política de gran trascendencia, quiero señalar que, a nuestro juicio, la aprobación del jurado va a producir, tiene que producir dos cambios trascendentales de los que está necesitado todo nuestro sistema judicial: un cambio en la cultura judicial, en la cultura de los jueces, y un cambio en la propia actitud social hacia la justicia. Un cambio en la cultura judicial, pasando de un juez distante, en algunas ocasiones autoritario, de un juez distanciado, separado por unos procedimientos a veces incomprensibles, a un juez mucho más cercano al conflicto y, por tanto, que deje de ser juez del litigio para convertirse en un juez del conflicto. Ya ha habido un importante anticipo procesal en este proyecto de ley; a iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se ha acabado con un privile-

gio procesal antiquísimo, el privilegio del antejuicio, un fuero procesal de los jueces que acaba con este proyecto de ley, aunque hay que señalar que aún queda un antejuicio en el campo de la justicia procesal, de la justicia militar, antejuicio que, por supuesto, también tendrá que ser objeto de una derogación próximamente. Esto significa que acaba un privilegio procesal. Nuestro Grupo está a favor de la terminación de todos los privilegios procesales, también de los Diputados y Senadores, también de los privilegios procesales de miembros del Gobierno; estamos en un momento en el que hay que llevar a sus últimas consecuencias del principio de igualdad ante la ley. El hecho de que haya acabado el privilegio procesal de los jueces es un primer escalón y es un elemento, sin duda, que también contribuirá a ese cambio en la cultura judicial que sin duda va a aportar esta nueva institución del jurado en la democracia española.

También habrá un cambio en la actitud de la sociedad respecto de la justicia. En los últimos días me he encontrado con personas que, ante la inminencia de la aprobación de la ley del jurado, suelen decirme: «A mí me parece muy bien el jurado, pero a mí que no me llamen para hacer de jurado». Por muchas razones hay un cierto recelo, una cierta preocupación por la participación en la Administración de justicia. Me parece que la aprobación del jurado tiene que ayudar a disipar ese recelo que tienen muchos ciudadanos, a veces con mucha razón, en cuanto a su participación en la Administración de justicia. Por tanto, me parece que la aprobación de esta ley va a ayudar a un compromiso mayor de la ciudadanía con la justicia, que va a exigir a los poderes públicos, a su vez, hacer honor a ese compromiso de corresponder con más medios, de corresponder con una reforma profunda de una anquilosada, de una muy ineficiente Administración de justicia como la que todavía se sigue sufriendo en España. Por eso, a partir de ahora empieza realmente lo difícil, empieza el momento de aportar medios para que funcione el jurado realmente, empieza el momento de hacer accesible en la práctica el jurado para los ciudadanos y el momento de encarar con audacia y con resolución esa reforma procesal que augura la aprobación de esta ley. Por tanto, esta incógnita que todavía es el jurado tiene que ser seguida de una realidad fértil para la Administración de justicia y la democratización de la misma.

Nosotros hemos creído siempre en el jurado. Creemos que va a ser positivo. No tenemos dudas sobre lo positiva que va a ser la aplicación de esta institución; positiva para la sociedad y para la justicia española, y elemento, sin duda, de revitalización. El Gobierno y esta Cámara tendrán siempre nuestra colaboración para que ello sea así, para que esta ley se constituya en un pilar importante de democracia y de reforma progresista de la Administración de justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, con este acto parlamentario culmina la tramitación del segundo proyecto relativo a la justicia de la etapa del Ministro Belloch en el Gobierno de Felipe González. Mi Grupo —no hay que decirlo y no vamos a ser enfáticos en ese punto— celebra, desde luego, que se cumpla así una asignatura pendiente del desarrollo de la Constitución. Pero tampoco quiere que al socaire del cumplimiento, que debe ser celebrado, de esa cuestión pendiente en el desarrollo del texto constitucional se intenten enmascarar deficiencias en la gestión política y en la gestión legislativa del Gobierno en estos dos años que llevamos de la quinta legislatura constitucional.

Se podrán hacer todas las afirmaciones que se estimen oportunas en relación con el jurado, pero esta figura, señoras y señores Diputados, no va a operar ninguna acción de naturaleza taumatúrgica sobre la Administración de justicia, que en España va a seguir con todas las carencias, con todas las insuficiencias y con todos los fallos que se vienen poniendo de manifiesto y que sin duda la sociedad española ha percibido con claridad, como ha percibido con claridad que el proyecto socialista está también agotado en el ámbito de la justicia y está fracasado en el intento de articular una respuesta política y legislativa a la justicia próxima al final de este segundo milenio, a la justicia que la sociedad española necesita en estos momentos.

Esperemos también que este proyecto, que desde el punto de vista técnico nosotros hemos dicho que no era de nuestro agrado, no tenga mayores percances. Hemos hecho lo que ha estado en nuestra mano para mejorarlo y perfeccionarlo, pero, repetimos, entendemos que es un proyecto técnicamente deficiente. Esperemos que no demasiado pronto ponga de relieve esas deficiencias, como, por ejemplo, ya ha sucedido con la reciente reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuyo debate dijimos con insistencia que la solución del juez de apoyo era una solución fracasada, una solución jurídicamente dudosa, que, en definitiva, en nada iba a propiciar la mejora del funcionamiento de nuestros tribunales. Les basta comprobar cómo hace unos días el Consejo General del Poder Judicial ha tenido un complicadísimo debate para, interpretando esa ley, decidir en qué condiciones podía un determinado magistrado seguir apoyando, y con qué competencia, el ejercicio de la jurisdicción de un juzgado central de la Audiencia Nacional.

Nosotros les habíamos dicho, señores de la mayoría que apoya al Gobierno, que estábamos dispuestos, naturalmente, al acuerdo y al compromiso y que nuestra

voluntad era apoyar el proyecto de ley del jurado. Queremos que quede claro que nosotros tenemos la voluntad de apoyar este proyecto de ley y así lo hacemos. Lo apoyamos en la forma, con el alcance y el sentido con los que he manifestado previamente que celebrábamos su incorporación a nuestro ordenamiento jurídico. Naturalmente, por mucho que sea nuestro deseo responsabilizarnos en este desarrollo de la Constitución Española, a lo que no estamos dispuestos es a apoyar gazapos incorporados a este texto legislativo que nada tienen que ver con él.

Dijimos y decimos, por tanto, que nosotros no nos hacemos corresponsables de esa disparatada reforma del régimen de la prisión provisional, que, naturalmente, ustedes se han empeñado en mantener en el texto y nosotros, naturalmente también, nos mantenemos en nuestro criterio de no hacernos corresponsables con esa reforma. Tampoco nos hacemos corresponsables de la supresión, en los términos en que se hace, del antejuicio para proceder contra jueces y magistrados, vieja institución, naturalmente necesitada de una reforma, pero tampoco de esa forma precipitada, poco armónica, poco orgánica y poco razonable con la que se lleva a cabo en este proyecto. Al otro sí que el Senado introduce al trasladar la supresión de esa institución, haciendo que deje de ser una disposición adicional para ser una disposición final, otro no de nuestro Grupo, razón por la cual votaremos en contra de esa enmienda concreta del Senado.

Votaremos también en contra de una enmienda del Senado que se refiere concretamente al artículo 3.4. Este apartado se introdujo en el proyecto por una enmienda del Grupo Popular que tenía una filosofía concreta, que recogía una preocupación que siempre existe en relación con la actuación independiente de los jurados y que tenía la intención de proporcionarles la misma cobertura de auxilio y asistencia que tienen los jueces y magistrados en el desempeño independiente de sus funciones de juzgar. Ya en el Congreso esa enmienda nuestra fue adulterada —es la forma en que siempre acogen ustedes, sobre todo la mayoría que apoya al Gobierno, nuestras enmiendas— y realmente perdió un poco el sentido finalista y propiamente útil que tenía, desplazando la posibilidad de acudir no al Consejo General del Poder judicial, como proponíamos en nuestra enmienda original, sino a las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia, que, por cierto, fue invocada por el hoy ponente del Grupo Socialista en una tertulia de televisión como cosa que realmente garantizaba la tranquilidad de los ciudadanos sobre la posibilidad de que los jurados pudieran ser inquietados, influidos por personas ajenas al jurado, que naturalmente pudieran influir en sus decisiones o condicionarlas. Pero lo que ya nos parece que carece absolutamente de sentido es trasladarlo a quien ya tiene la obligación —está en el tribunal— que es el magistrado-presidente,

de tal suerte que esa enmienda se ha ido devaluando y ha llegado a la nada. Por lo tanto, nosotros preferimos, aunque no lo considerábamos muy acertado, el texto que salió del Congreso de los Diputados y, en consecuencia, votaremos en contra de esta enmienda.

También votaremos en contra de una enmienda que introduce en el auto de hechos justiciables un nuevo apartado, que se refiere a la determinación de los delitos que los hechos constituyan, no por otra razón que por su deficiente técnica de redacción, que parece que podría suponer una predeterminación en la calificación, puesto que no dice, como debería decir, que es a los efectos de esa determinación de la competencia del jurado u otros parecidos. Nos parece que se ha incorporado con una falta de técnica notable, y por esas razones estrictamente técnicas nos opondremos a ese nuevo apartado c) del artículo 37 del proyecto de ley del jurado.

Quisiera terminar, señoras y señores Diputados, diciendo que queremos que quede clara ante la sociedad española nuestra satisfacción por la aprobación de este proyecto. Queremos que quede también claro que la falta de capacidad de acuerdo de la mayoría que apoya el Gobierno y del Gobierno hacen que no podamos tampoco en la votación del conjunto apoyar el texto, porque —lo volvemos a decir— nosotros no nos hacemos responsables ni copartícipes de la introducción en el ordenamiento jurídico de esos gazapos procesales que el propio Ministro en la contestación a una pregunta parlamentaria que yo le hacía hace algún tiempo me decía que tenían que residenciarse desde el punto de vista legislativo en una reforma orgánica y naturalmente propia de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y quisiera terminar, finalmente, exhortando a los magistrados, a los miembros de carrera judicial, en cuyas manos está el éxito o el fracaso de esta institución, a que tengan toda la sensibilidad en la aplicación de esta ley. Se nos ha criticado por algunos nuestra sintonía, en este y en otros ámbitos, con la mayoría de los profesionales, en este caso con la mayoría de la magistratura, en la perspectiva, en la valoración, en la interpretación de muchos de los objetivos de las reformas judiciales. Nosotros, señoras y señores Diputados, preferimos estar con la seguridad solvente de quienes se dedican profesionalmente al ejercicio de funciones públicas, al ejercicio incluso en estos casos de un poder como es la jurisdicción del Estado, a las alegrías efáticas con las que muchos se permiten, sin conocer de nada, hablar de todo.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Padilla.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, cuatro de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, la verdad, he de decirlo, me han puesto muy difícil mi intervención. Es difícil poner más énfasis en los adjetivos que se dedican a este proyecto de ley —espero que dentro de unos minutos ley— con respecto a su importancia y a la actualidad que tiene. Consciente de esta dificultad y sin temer quedarme atrás de ellos, lo cual no me importaría en absoluto, sí quiero llamar la atención de SS. SS. y de todos los ciudadanos sobre que hoy vamos a aprobar un proyecto de ley importantísimo. Se ha dicho que es la ley más importante de esta legislatura hasta ahora. Yo no sé medir la importancia, pero sí sé que es de una vital importancia, porque para nosotros, más que un proyecto de ley que contiene aspectos procesales, que apoyamos, es un proyecto de ley de profundización democrática. Es la ley que no sólo viene a desarrollar el artículo 125 de la Constitución, sino que va a poner en práctica de una manera real y efectiva el artículo 23 y el artículo 9.2 en materia de la Administración de justicia.

Todo esto es así, señorías, como no pueden ustedes por menos de comprender, porque la institución del jurado, como se ha dicho, es una institución tan directa de la soberanía popular como el propio sufragio universal. No en vano, cuando los colonos americanos empezaron sus reivindicaciones con la colonia, de los puntos que invocaron los tres primeros fueron el de libertad religiosa, el de poder votar o consentir el impuesto y el de poder ser juzgados por sus conciudadanos mediante la institución del jurado. Institución que, como se ha repetido ya en esta Cámara, ha ido indisolublemente unida a tiempos de libertad, lo cual no quiere decir que donde no haya jurado no pueda existir libertad. En lo que sí quiero incidir es en que donde no hay libertad, no puede existir el jurado. Y, como se ha puesto de manifiesto antes —creo recordar que por el señor Mardones—, botón de muestra ilustrativo puede ser el Decreto de septiembre de 1936.

Ha sido un proyecto de ley —y me alegro de que lo haya dicho la mayoría de los portavoces— en el que hemos mantenido un amplio consenso, un amplio diálogo, cediendo, compartiendo con todos aquellos que han querido ceder y compartir. Porque si el acuerdo es acercamiento, si el acuerdo es cesión, eso, afortunadamente, señorías, lo hemos mantenido con seis de los siete grupos de la Cámara. No lo hemos podido tener con quien no ha querido, con quien ha tildado este proyecto, después de la cantidad de enmiendas que se han aceptado en el Senado, como del jurado partidario. Afortunadamente otros portavoces ya han demostrado la falsedad de esta afirmación.

Votaremos a favor de todas las enmiendas del Senado, y aprovecho para decir al señor portavoz del Grupo Popular que había una sobre la que efectivamente a mí me gustaba más la fórmula del Congreso, pero es que

yo no soy dogmático, es que yo comprendo que en un proyecto mi opinión también tenga que ceder ante la de los Senadores. ¿No dicen ustedes que no cedemos? Si viene del Senado una enmienda que comparte la mayoría de los Senadores, y han dicho otros portavoces que es mejor que la que yo propuse aquí, ¿por qué no puede yo ahora votar en contra de lo que yo propuse aquí y mantener el consenso y mantener la mayoría? ¡Si es que se contradicen ustedes! ¡Si es que una Senadora de su Grupo ha llegado a llamar a este proyecto el «jurado cañí»! ¿Puede haber expresión más despectiva? Este jurado es el que se dan democráticamente las Cortes democráticas de este país y lo apoyan seis de siete grupos y dependerá de muchos factores que salga adelante, pero como no sale adelante bien es con pesimismo y con cicatería.

Se ha criticado de este proyecto el número de competencias. Es verdad que algunos grupos han abogado por que tuviese competencias en algunos casos más. Desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista hemos querido ser prudentes, hemos querido ir, como ha dicho otra portavoz, la señora Alemany, peldaño a peldaño. No nos importa que dentro de dos años, cuando funcione bien, se amplíe. Lo que no queremos es echar una carga gravísima en el principio de la institución, y de acuerdo con nosotros está el Consejo General del Poder Judicial.

El bien jurídico protegido que nosotros queremos defender hoy sobre todo es precisamente la institución del jurado. Se ha querido hacer este jurado optativo, jurado a la carta. Pues bien, repito una vez más, creemos que el titular del derecho protegido en el artículo 125 de la Constitución no es el reo, no es el encausado; es precisamente el ciudadano. En este mismo sentido el Consejo General del Poder Judicial mantiene en su informe: esta modalidad resultaría de dudosa eficacia.

Hemos hablado de los aspectos procesales que para mí —lo digo— no es lo más importante, pero es verdad que enmienda a la disposición final cuarta es fruto de una transacción con el Grupo de Izquierda Unida; luego no es un proyecto del Gobierno ni del Grupo Parlamentario Socialista: es una iniciativa de Izquierda Unida que el Grupo Parlamentario hace suya. Eso es ceder y compartir y nos parece muy bien que dentro de un año el Gobierno cumpla su compromiso de enviar una nueva ley procesal criminal con los criterios que informan esto. No solamente nos parece bien a nosotros sino que tratadistas ya han escrito que parece acertado empezar la reforma del proceso penal por la institución del jurado, porque así otorgamos primacía al juicio oral y se refuerza el compromiso y el protagonismo de las partes.

Ha habido recelos, y los sigue habiendo, pero nosotros vemos con buenos ojos esta acentuación del principio acusatorio, del principio de oralidad y de la inmediatez. Hay recelos fundamentalmente en aquellos

que en público reivindicaban el jurado, pero en privado lo desprecian. Únicamente lo defienden en público para no oponerse a un artículo de la Constitución.

Igualmente queremos destacar, en el poco espacio tiempo del que disponemos hoy, la figura del magistrado-presidente y del fiscal. No es menos cierto que los dos van a tener un gran protagonismo. El magistrado-presidente como garante de todos los derechos del encausado y de todos los que participen y el fiscal teniendo un protagonismo superior del que tiene hasta ahora.

Hemos querido adoptar una postura flexible con respecto a los jurados haciendo un capítulo de excusas generoso y un capítulo de garantías —creemos— importante. También nuestro Grupo con una enmienda quiso ampliar el número de siete jurados a nueve por considerarlo de mayor pluralidad a la hora de la discusión e igualmente defendemos que la votación no sea por unanimidad.

Creemos que hoy vamos a aprobar una ley buena, buena en términos humanos, no perfecta, entre otras cosas porque no creemos en la perfección, pero sí creemos que puede ser una ley operativa. Y la votamos con la satisfacción de haber reflexionado conjuntamente con seis de los siete grupos de la Cámara. Creemos que quien no vota hoy esta ley no son más que los herederos de aquellos que no quisieron la institución del Jurado en la Constitución, es más, yo diría que adaptados como portavoces o como voceros de aquel sector de la magistratura que está radicalmente en contra del jurado. Ha habido una asociación profesional que ha declarado, podíamos decir, *casus belli* a la institución del jurado. Y cuando ustedes, representantes del Grupo Popular, citan los dictámenes del Consejo General del Poder Judicial, más que referirse a ellos se remiten a votos particulares.

Nos sentimos felices hoy de dar un paso importante en la profundización democrática de nuestro país. Nos sentimos felices hoy de que esta democracia y participación directa de los ciudadanos llegue al campo de la justicia. Y quiero decirles más. Nos sentimos muy felices y muy satisfechos de quienes nos acompañan: el centro izquierda de la Cámara. La derecha nunca ha creído en la institución del Jurado. Nos sentimos igualmente felices porque estamos convencidos —como se ha puesto de manifiesto por otro preopinante— que esta reforma va a redundar en beneficios importantes para la propia administración de justicia. Y nos sentimos felices porque con esta ley damos un paso más en la confianza en las personas, en los hombres y las mujeres de nuestro país que harán posible que esta institución llegue a buen puerto. Quien no tiene confianza en las personas, quien no tiene confianza en los ciudadanos es quien teme a esta institución.

Nada más, señor Presidente. Si me permite, ¡larga vida al Jurado!

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Valls.

Fijación de posiciones a las enmiendas del Senado al proyecto de ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca de río Guadiaro al río Guadalete.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, las enmiendas que a este proyecto ha aprobado el Senado recogen parcialmente las enmiendas que desde un principio el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha planteado al proyecto de trasvase del río Guadiaro.

Estas enmiendas, incomprensiblemente, no fueron aprobadas en el Congreso de los Diputados y han necesitado esta segunda lectura, cuando eran enmiendas obvias y su aprobación, con el proyecto, era necesaria. Por ejemplo, que se pueda trasvasar únicamente cuando haya un caudal superior a 5 metros cúbicos por segundo o que se haya puesto un tope anual de 110 hectómetros cúbicos —tope que no existía en el proyecto originario—, son enmiendas que van en la línea de lo que han sido las propuestas que desde el principio ha defendido Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Estas enmiendas, por tanto, van a ser apoyadas por mi Grupo Parlamentario; solamente lamentamos que otras enmiendas que nosotros considerábamos igualmente importantes —como la exigencia de un estudio de impacto medioambiental que hubiera asegurado que ante cualquier problema medioambiental surgido por la aplicación de este proyecto se hubieran impuesto las medidas correctoras oportunas— no hayan tenido éxito ni en el Congreso ni en el Senado. Por ello, mi Grupo Parlamentario sigue manteniendo reservas importantes a la globalidad del proyecto que hoy puede ser definitivamente aprobado por la Cámara.

Nosotros consideramos que la política zigzagueante que ha llevado el Gobierno en este asunto, teniendo el proyecto innumerables redacciones, creando en muchísimas ocasiones confusión entre los ciudadanos, ha originado situaciones de crispación innecesarias si desde el principio se hubiera mantenido una posición más transparente, más participativa y donde todos los colectivos interesados hubieran tenido, desde el principio, la oportunidad de aportar sus ideas y verlas reflejadas. Confiamos en que este proceso de debate aclare las ideas del Ministerio del señor Borrell y que en posteriores tramitaciones de diferentes proyectos hidrológicos no se cometan los mismos errores que se han venido cometiendo en este proyecto de trasvase.

En cualquier caso, las enmiendas aprobadas por el Senado significan mejoras sustanciales que mi Grupo había solicitado, por tanto, nosotros siempre apoyaremos estas rectificaciones realizadas por el Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Martínez Saiz.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre del Grupo Popular para manifestar nuestro voto favorable a las enmiendas aprobadas en el Senado al proyecto de ley de trasvase del Guadiaro-Majaceite. Queremos, primero, mostrar nuestra satisfacción, porque con las modificaciones introducidas en el artículo 1º, apartado 2, de este proyecto de ley, se ha conseguido incluir las aspiraciones del Grupo Popular y de otros grupos políticos de esta Cámara, así como de numerosos grupos sociales de la zona que están y han estado muy preocupados por la ejecución de este trasvase. Decía que estamos satisfechos porque estas modificaciones están encaminadas a garantizar las necesidades actuales y futuras de la cuenca del Guadiaro.

Lamentamos, como no podía ser menos, que el Grupo Socialista no haya tenido, por el contrario, la sensibilidad suficiente para aceptar aquellas enmiendas de varios grupos, incluido el PP, encaminadas a mejorar la gestión del trasvase, así como a garantizar la máxima protección del medio ambiente. Deseamos que, a partir de ahora, las administraciones responsables de la gestión de este trasvase en un futuro, tengan la sensibilidad suficiente como para paliar los aspectos negativos de este proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Martínez Saiz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Perales.

El señor **PERALES PIZARRO**: Señor Presidente, señorías, con brevedad para manifestar la conformidad del Grupo Socialista del Congreso a las enmiendas introducidas en el Senado al proyecto de ley del trasvase del río Guadiaro al río Majaceite, que hacen referencia especialmente al artículo 1º, apartado 2, del mencionado proyecto.

Este proyecto, tal como lo vamos a aprobar, recoge las peticiones de los ayuntamientos de la cuenca cedente y la de grupos ecologistas que solicitaban una actuación de las condiciones para el mantenimiento del caudal ecológico del río y de las necesidades hidráulicas del Campo de Gibraltar y de la provincia de Málaga. Asimismo, este proyecto obliga a las instituciones políticas y a los sectores sociales y económicos de la provincia de Cádiz a actuar con una enorme responsabilidad y diligencia en los problemas de abastecimiento de agua, por necesidad, por sentido común y por respeto a quienes desde Málaga y desde el Campo de

Gibraltar han sido tan solidarios en estos momentos de insolidaridad con respecto a los problemas de agua.

Se convierte en el primer trasvase de Andalucía, priorizando la medida que señala a éstos como la mejor solución para corregir la desigual distribución de agua en España. En segundo lugar, incentiva los hábitos de la nueva cultura de considerar el agua como un bien escaso que hay que cuidar, especialmente en el sur de la Península Ibérica, donde todas las previsiones indican un aumento de la sequía tanto en invierno como en verano. En tercer lugar, obliga a relocalizar cultivos, con definiciones estratégicas que tardan en ejecutarse de treinta a cincuenta años.

La gran aportación del Senado es garantizar que no se trasvasarán más de 110 hectómetros cúbicos anuales de una cuenca a otra y que el caudal en el punto de toma de derivación del agua no será inferior a 5 metros cúbicos, que son cifras convencionalmente admitidas como referencia que garantizan las condiciones de vida del río Guadiaro.

Estamos en disposición de conseguir que esta obra, tan necesaria en la provincia de Cádiz, y que ha puesto de manifiesto la solidaridad de una parte de los ciudadanos de Málaga y del Campo de Gibraltar con otra zona, sea aceptada por otros sin excepción.

Es, asimismo, necesario poner de manifiesto, con satisfacción, que el Grupo Popular ha apoyado finalmente el trasvase, superando así una etapa de desconcierto, con declaraciones contrarias al trasvase en el Campo de Gibraltar y en el Parlamento Andaluz, por parte de muy destacados representantes populares, aunque también es verdad que en la Bahía de Cádiz se ha apoyado siempre el trasvase, aunque no en el Campo de Gibraltar.

Sólo recordar que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó un veto en el Senado al proyecto de ley, dejando claro entonces el portavoz de ese Grupo, el Senador Martínez Sevilla, como se recoge en el «Diario de Sesiones» del Senado, número 73, página 3.811, que su Grupo Parlamentario —Izquierda Unida— ha cambiado su posición política del Congreso de los Diputados al Senado. Significa que en el Congreso se mantuvo una posición respecto al trasvase que no es la mantenida ahora, y lo digo con el respaldo de este grupo parlamentario y de esta fuerza política. Está recogido en el «Diario de Sesiones» del Senado, número 73, página 3.811.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Perales, le recuerdo a S. S. que este turno es para fijar la posición de los grupos con respecto a las enmiendas del Senado. Como no hay turnos de réplica, ruego a S. S. que no haga referencia a otro grupo parlamentario.

El señor **PERALES PIZARRO**: Señor Presidente, acepto, por supuesto, la indicación del Presidente, pero sólo hago referencia a una intervención recogida en el «Diario de Sesiones» del Senado.

Lo realmente grave no es que se cambie de posición, sino que se condicione el apoyo o no de este proyecto en función de la realidad política que vive la Bahía de Cádiz, que vive Andalucía y que vive esa fuerza política, y no de las necesidades hidrológicas de la provincia de Cádiz y de Andalucía.

Por tanto, señor Presidente, señorías, lo realmente importante es que este proyecto va a ser apoyado por una gran mayoría de representantes en el Congreso de los Diputados y tiene ese aval de extraordinario valor. Esa es nuestra responsabilidad. No hay, por tanto, una posición zigzagueante del Grupo Socialista, ni del Gobierno; no hay una posición de confusión de nadie, sino una posición transparente, de participación y de claridad para que este proyecto tan necesario salga con el gran respaldo con el que va a salir de la Cámara. Muchas gracias. **(El señor Andreu Andreu pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Pido la palabra por referencias notorias a mi grupo parlamentario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Andreu, desde la Presidencia ya se ha llamado a la cuestión al señor Perales. Creo que no hace falta que intervenga.

El señor **ANDREU ANDREU**: Seré muy breve, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un minuto.

El señor **ANDREU ANDREU**: Simplemente para manifestar la posición absolutamente coherente de Izquierda Unida, cuyas enmiendas no fueron aceptadas en el Congreso, y por este motivo presentó un veto en el Senado.

También quiero manifestarle al señor Perales que el proyecto que se va a aprobar ahora mismo no tiene nada que ver con el que inicialmente presentó el Gobierno hace ya cuatro años, planteando una serie de presas que sólo la presión popular ha echado para atrás. Porque el Gobierno del PSOE no entiende más que la presión popular, la protesta, la manifestación en la calle. Si no la enorme soberbia del Partido Socialista no entendería otra cosa... **(Grandes rumores en los bancos del Grupo Socialista.)** ...la enorme soberbia que le hace al señor Perales mantenerse erre que erre y no reconocer que han cambiado sustancialmente porque la gente les ha hecho cambiar, porque si no ellos no cambiarían. Pero van a cambiar hasta llevar al desastre a su propio partido. **(Protestas en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene la palabra la señora Martínez Saiz. Brevemente, también.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Presidente, sólo para lamentar que el señor Perales aproveche que era el último en el turno de palabra para mentir, porque él sabe mejor que nadie que siempre que ha recabado el apoyo del Grupo Popular, en mi persona, el Partido Popular en Cádiz ha tenido la misma opinión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene la palabra el señor Perales.

El señor **FERNANDEZ MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Perales.

Tiene la palabra el señor Fernández Miranda.

El señor **FERNANDEZ MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, si la concesión de palabra, tanto al representante del Grupo Parlamentario Popular como a Izquierda Unida, se hace por alusiones, no tiene sentido volver a abrir el turno con el Diputado que produce las alusiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Fernández Miranda, a la Presidencia en ningún momento se le ha solicitado la palabra por alusiones, sino por contradicción, y ha concedido un turno de réplica.

Tiene la palabra el señor Perales.

El señor **PERALES PÍZARRO**: Señor Presidente, señorías, en la intervención inicial sólo he querido dejar claro que la posición del Grupo Socialista ha sido coherente en la defensa de este proyecto que no ha sido zigzagueante, cosa de la que ha sido acusado por el portavoz de Izquierda Unida, ni confusa, como también se le ha acusado por el portavoz de Izquierda Unida, sino que ha sido una posición de defensa cerrada desde el primer día, cosa que desgraciadamente no ha sido así ni por parte del Grupo Popular, ni por parte del Grupo de Izquierda Unida.

El Grupo Popular ha mantenido una posición en la provincia de Cádiz de apoyo al trasvase en la Bahía de Cádiz y de rechazo al trasvase en una parte de la provincia de Cádiz que es el Campo de Gibraltar. Y el Grupo de Izquierda Unida no ha defendido el proyecto en el Senado porque ha mantenido un veto, cosa que me he limitado a relatar, estableciendo la reseña bibliográfica que se puede consultar para conocer la intervención del Senador de Izquierda Unida señor Martínez Sevilla. Lo que sucede, señor Presidente, señorías, es que hay grupos que trabajan en la dirección de establecer siempre una técnica que es la de cuanto peor,

mejor; cuanto peor vayan las cosas, mejor para algunos y ésa no es la posición del Grupo Socialista. (**Algunos señores Diputados: ¡Muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Perales.

Fijación de posiciones con respecto a las enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre límites del dominio sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho fundamental de residencia y de circulación de los minisválidos.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tomo la palabra simplemente para congratularme de la llegada en este último trámite de este proyecto de ley, que salió de aquí con un consenso muy importante.

Esta ley es un paso más en el desarrollo de aquella otra ley, la LISMI. Es un paso más para facilitar la calidad de vida a un colectivo importante de nuestros ciudadanos y es un paso que espero que no sea el último que demos a lo largo de esta legislatura para atender el mandato constitucional de hacer que todos los ciudadanos sean iguales y puedan tener acceso a la mejor calidad de vida posible.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Al igual que el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió) ha indicado anteriormente, también nosotros queremos congratularnos de que por fin este proyecto de ley haya venido del Senado con el consenso que ya se había practicado en esta Cámara, así como congratularnos de que las enmiendas que vienen del Senado sean enmiendas fundamentalmente de mejora técnica que hacen que este texto sea mejor que el, que salió de esta Cámara.

Por tanto, el voto del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a ser favorable a las mismas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Urán.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Me uno a las felicitaciones mutuas de los que me han precedido en el uso de la palabra, porque lo que hoy significa la aprobación definitiva de esta ley es sin duda alguna un motivo de alegría para todos los Diputados de esta Cámara y para los grupos parlamentarios que unánimemente la apoyaron.

Quisiera recordar, señor Presidente, que esto fue a iniciativa de la sociedad civil, que partió de la propia sociedad civil y que fue precisamente el señor don Antonio Anguita el que lo hizo llegar a esta Cámara en nombre de la asociación Aspaym. La Cámara demuestra con su aprobación su sensibilidad y cumple, sin duda alguna, con su obligación de legislar teniendo en cuenta la protección y defensa de los derechos de los menos favorecidos. Los esfuerzos desplegados para la aprobación se coronan hoy felizmente en esta cuarta oportunidad, y ello evidencia lo fundado de las medidas que se adoptan.

He de recordar, prescindiendo de las precisiones estadísticas, que afecta a miles de personas, a sus amigos, a sus familiares, que con las soluciones que hemos tomado en esta ley, que con las medidas que se van a llevar a cabo, sin duda alguna van a ver facilitada su integración social, económica, política, en definitiva, su integración de vida y el uso de una libertad de la que carecían. Por la vía que abre esta ley los disminuidos podrán adecuar sus viviendas a sus peculiares necesidades específicas y dejarán de tener que sufrir una aventura cada vez que entren o salgan de su casa para poder ejercer el derecho fundamental de circulación. Señor Presidente, únicamente señalar que algunas de las enmiendas introducidas por el Grupo Socialista no han aportado al texto de la ley la claridad deseada, sino todo lo contrario. Y permítame, como buen ejemplo de estas enmiendas, quizás confusas, que le señale la que ha supuesto el cambio del título de la ley. Yo le rogaría, señor Presidente, que si es posible se corrigiera por los servicios de la Cámara y se expresase en un correcto castellano, pues la incorrección gramatical de esta enmienda que ha hecho el Grupo Socialista conduce, sin duda alguna, a una clara distorsión conceptual del significado del título de la ley.

Señorías, queda todavía, como ha dicho el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), un largo camino por recorrer, puesto que las obras a realizar para eliminar las barreras arquitectónicas que dificultan la adecuación de su residencia y el paso de los minusválidos tienen que ser sufragadas por los propios beneficiarios discapacitados. Ahora bien, sin embargo, los poderes públicos, tanto nacionales como autonómicos y locales, podrán desarrollar una actividad de ayuda económica, directa o indirecta, para que el coste de la superación y de la supresión de las barreras arquitectónicas lo soporte el conjunto de los ciudadanos en

aquellos supuestos en que la carencia económica de medios imponga estas medidas de una mayor justicia distributiva.

Señor Presidente, el camino iniciado hace cuatro años por el Grupo Popular alcanza hoy un objetivo importante —hay que proclamarlo así—, que es el de facilitar una vida digna a aquellos que tienen mayores dificultades para poderla alcanzar. No se trata, por tanto, de una ley hecha para beneficio de quienes desempeñan funciones públicas, sino para utilidad de los ciudadanos en desventaja.

Termino, señor Presidente, como había empezado. Considero que es un momento de alegría para todos, compartido por todos los diputados de la Cámara, que demuestra cómo se sirve a la comunidad a la que estamos obligados y a la que debemos servir.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Gracias, señora García-Alcañiz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNANDEZ SANZ**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista manifiesta su acuerdo a las pequeñas enmiendas técnicas y de estilo, que el Senado nos ha presentado. Me sumo a la satisfacción de todos los grupos por aprobar hoy esta ley, una ley que se convierte en una tercera ley que, junto con la ley de Propiedad Horizontal y la Ley de Arrendamientos Urbanos, se pone al servicio de la eliminación de barreras arquitectónicas para las personas con algún tipo de discapacidad. En realidad, es una ley que amplía, mejora y complementa las dos leyes anteriores citadas. A partir de la publicación de este texto, señorías, los profesionales del bienestar, los profesionales del derecho, los movimientos sociales, las asociaciones de personas discapacitadas, las asociaciones de vecinos y las comunidades de vecinos tienen que saber que prevalece el derecho de la persona discapacitada en todas las actuaciones y decisiones sobre la eliminación de barreras arquitectónicas, sea en viviendas, sea en locales, lugares de trabajo o en accesos a los inmuebles, y sea la relación del ciudadano o la ciudadana con el inmueble de propiedad o de inquilinato.

Señorías, con esta ley seguimos dando pasos en el objetivo de conseguir la integración social de las personas con discapacidades, y en el desarrollo de los principios rectores de la política social y económica que emana de nuestra Constitución y también de la Lismi, de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, en definitiva, la integración de las personas, la eliminación de los obstáculos que impiden la integración de las personas. Es una ley corta, es una ley sencilla, es una ley que simplifica y que facilita los procedimientos, que re-

duce los requisitos, que acorta los tiempos para este objetivo de hacer prevalecer los derechos de algunas personas que son un poco diferentes.

Por último, quisiera recordar, señorías, que esta es una ley que puede valer al 10 por ciento de la población española, si contamos con el fenómeno del envejecimiento y con las personas minusválidas que están en silla de ruedas. Si sólo pensamos en personas minusválidas con sillas de ruedas, es una ley que, a partir de que se publique y entre en vigor, afecta y mejora las condiciones de vida de 150.000 personas que, en nuestro país, necesitan la silla de ruedas para trasladarse.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Gracias, señor Fernández.

Vamos a pasar a la votación de las enmiendas del Senado correspondientes a todas estas iniciativas que acaban de debatirse.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de declaración del parque nacional de los Picos de Europa.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 157; en contra, 115.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado. **(Varios señores Diputados: ¡Está mal, Está mal!) ¡Silencio señorías!**

Son problemas de los elementos electrónicos, o son problemas de la Presidencia con los elementos electrónicos. **(Pausa.)** Continuamos las votaciones, una vez resueltos los problemas mecánicos.

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley orgánica del tribunal del jurado. En primer lugar, vamos a someter a votación, en un único bloque, las enmiendas al apartado 4 del artículo 3, las enmiendas al apartado 1 del artículo 5, la enmienda al apartado c) del artículo 37 y la enmienda de adición de una nueva disposición final tercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 167; en contra, 106; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Quedan aprobadas.

Restantes enmiendas del Senado a este mismo proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 276; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Quedan aprobadas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de derivación de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro al río Guadalete.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 277.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Quedan aprobadas.

Enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre límites del dominio sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho fundamental de residencia y de circulación de los minusválidos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 277.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Quedan aprobadas.

VOTACION DE CONJUNTO:

— PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DEL JURADO (Número de expediente 121/000050)

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Dado el carácter orgánico del proyecto de ley del tribunal del jurado, vamos a proceder a la votación de conjunto correspondiente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 166; en contra, cuatro; abstenciones, 107.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Dado que en la votación de conjunto las enmiendas del Senado no han obtenido el número de votos favorables suficientes para mayoría absoluta, queda aprobado el texto del proyecto de ley del Tribunal del jurado tal como fue aprobado en su día por el Congreso de los Diputados.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— CONVENIO MARCO PARA LA PROTECCION DE LAS MINORIAS NACIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA, FIRMADO EN Estrasburgo el 1 de febrero de 1995 (Número de expediente 110/000150)

— **ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE TURQUIA, HECHO EN ANKARA EL 15 DE FEBRERO DE 1995 (Número de expediente 110/000151)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Punto noveno del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

¿Algún grupo parlamentario quiere fijar posición con respecto al Convenio marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición sobre el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía? (**Pausa.**)

Para fijar posición en relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa, tiene la palabra, por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria a este destacado e importante convenio que debatimos hoy aquí por acuerdo de todos los portavoces en la Comisión de Asuntos Exteriores. Deseo resaltar y significar la importancia singular de este convenio para la protección de las minorías nacionales en el seno del Consejo de Europa y solemnizarlo aquí.

Tengo que comenzar diciendo que nuestro apoyo y nuestro voto son rotundamente afirmativos. Este convenio tiene tales bondades de alcance ético y político que nos hace plantear la necesidad de un respaldo político total y absoluto, ante las dificultades que puedan tener relaciones bilaterales de determinados países con problemas de minorías al tratar de imponer estos principios a regímenes cuyos valores democráticos a veces pueden dejar mucho que desear, para que no traten de hacer de esta letra del convenio un puro recurso retórico para tranquilizar más las conciencias. Esto es importante destacarlo. Y digo esto porque no quisiéramos que un convenio de esta trascendencia quedara solamente en eso, en pura retórica, en una especie de tranquilización de malas conciencias y, por tanto, en un documento cínico. No puede ser un documento cínico en la armonización que queremos de toda Europa, la del centro, la del este, la del oeste, la resultante del mapa plurilingüe y pluriestatal que hoy en día conocemos por Europa. ¿Dónde está el contexto de este problema? En el preámbulo del convenio se nos invoca la declaración de los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa, adoptada en

Viena el 9 de octubre de 1993, donde se toma conciencia de un hecho histórico que motivó incluso una justificación seudojurídica del nazismo para invadir determinados países de Europa porque decía que iba a defender los derechos minoritarios de poblaciones germánicas que existían en Polonia, en Hungría, o en Francia. Veamos la envergadura que esto tuvo en su día.

Posteriormente a los acuerdos y convenios de las Naciones Unidas y lo que se plasma en el documento de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, en el denominado Documento de Copenhague, de 29 de junio de 1990, se hace ya una declaración explícita de la necesidad de la protección efectiva de las minorías nacionales y de los derechos y libertades de las personas pertenecientes a dichas minorías —y quiero matizar esto que viene a continuación—, dentro del imperio de la ley y del respeto a la integridad territorial y la soberanía nacionales de los Estados, para no introducir un elemento de perturbación en lo que es un derecho democrático del Estado a estar constituido como tal. ¿Qué documentos hemos interpretado que tienen un valor significativo? Pues todos los que he enumerado y los que voy a enumerar a continuación, fundamentalmente el importantísimo documento que viene a ser una especie de broche a esta teoría y a esta doctrina de la protección de los derechos de las minorías, en la medida en que vuelve a reconocer los trastornos a la historia europea, los pasados y los que pueden venir. Eso se concreta en que tiene que haber un concepto político de doctrina de la protección de minorías que se plasme en acuerdos bilaterales, lo que en la tradición española son los acuerdos de cooperación. España viene firmando bilateralmente una serie de documentos y acuerdos que pasan reiteradamente por nuestra Comisión de Asuntos Exteriores, como son los tratados de amistad y de cooperación, que es la fórmula habitual. Pues bien, esa proliferación de tratados de amistad y cooperación debe empezar a comprender lo que ha significado la reunión de la Conferencia Internacional Europea —sumándose a ella Estados Unidos y Canadá—, el pasado mes de marzo en París, los días 20 y 21, es decir, el ya denominado Pacto de Estabilidad en Europa. Hay que rendir también un tributo, dentro del seno del Consejo de Europa, a la iniciativa que tomó en su momento el señor Balladur como primer ministro y jefe del gabinete ministerial francés. El Pacto de Estabilidad en Europa, señorías, viene a engarzarse con este acuerdo que hoy tenemos aquí, porque empieza a hablarse ya de lo que es la diplomacia preventiva. Es decir, que todo aquel país que hoy día no está en la Unión Europea y que quiera venir al seno de la misma —incluso dentro del Consejo de Europa, pero me refiero a la Unión Europea—, cuando trate de entrar, no lo haga solamente cumpliendo desde la doctrina del Tratado de Roma hasta la última del Tratado de Maastricht, sino que no importe, dentro del seno de la

Unidad Europea, distorsiones porque ese país no está reconociendo los derechos de minorías étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas que existen en su Estado. Esto ya se ha producido de hecho por la propia necesidad que ha tenido el Pacto de Estabilidad en Europa de evitar con esta diplomacia preventiva tomar los siguientes acuerdos. Primero, dejar fuera, desde el principio, de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa el tema yugoslavo, porque uno de los factores desencadenantes de este problema es el tema yugoslavo y su famosa limpieza étnica. En segundo lugar, el tema de las minorías magiars, los pueblos húngaros que no están únicamente circunscritos a lo que es la Hungría actual, como Estado considerado, sino esas poblaciones magiars que existen en Estados colindantes con Hungría. Y el tercer problema es el que se deriva del reconocimiento de las minorías nacionales que existen en los Estados bálticos de Estonia, Letonia y Lituania con relación a la población de origen ruso que habita allí.

Pues bien, creemos que este acuerdo que hoy nos reúne aquí tiene la trascendental importancia de que los países que lo signen deben exigir que lo cumpla todo país que vaya a entrar en nuestro marco de derechos de las minorías y no traiga ese lastre, esa tara que, aparte de ser antidemocrática, sería perturbadora en el funcionamiento armónico de una unión europea que tiene que estar basada fundamentalmente, señorías, en un respeto a los valores democráticos. Quiero significar que el Pacto de Estabilidad en Europa, aunque se ha hecho referencia a ello, tiene que ser entendido por todos y cada uno de los países signatarios, que fueron 52, entre ellos, repúblicas como Kazajstán, Kirguizistán y Turkmenistán, aunque también lo firma Turquía. Yo quisiera, con todos los respetos, que a toda nación que venga aquí se le exija también el acuerdo que hoy estamos defendiendo en este convenio de los derechos de las minorías. Me estoy refiriendo a que Turquía, que será siempre bienvenida, como lo es dentro del seno de la OTAN, a cualquier concepto integrador europeo —me refería al menos a la Turquía europea— no importe un concepto de no reconocimiento de minorías nacionales, como sería el caso del pueblo kurdo. Está tan bien explicitado en su propio léxico el articulado de este convenio que hoy sometemos a la aprobación del Parlamento, que serían dignos de figurar en cualquier frontispicio de los derechos humanos democráticamente asumidos los textos del artículo 3, cuando dice que «toda persona perteneciente a una minoría nacional tendrá derecho a elegir libremente ser o no tratada como tal y el ejercicio de esa opción y de los derechos relacionados con la misma no dará lugar a ninguna desventaja»; cuando habla el apartado 2 de que las personas pertenecientes a minorías nacionales podrán ejercer, tanto individualmente como conjuntamente, sus derechos y libertades; cuando el artículo 4, en su apar-

tado 1, prohíbe toda discriminación fundada sobre la pertenencia a una minoría nacional; y cuando el artículo 5, en su apartado 1, señala y matiza ya específicamente que por razones de cultura, de religión, de lengua, de tradiciones y de patrimonio cultural no puede ser objeto una minoría nacional de menoscabo de sus derechos fundamentales. Esto es lo que ennoblece, que a través de la letra, es decir, del Derecho formal, sepamos todos los países signatarios lo que estamos firmando y extenderlo a todas las minorías y a todos los pueblos. Curiosamente, el Pacto de Estabilidad en Europa no consiste solamente en que lo firmen países que tienen estos problemas en su interior, incluso el último que he citado, Turquía, sino que dentro de las organizaciones internacionales participantes están la Unión Europea Occidental y la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Hay que comprender que la OTAN o la UEO no son únicamente una unión militar con fines de defensa, sino una representación de valores democráticos. Nosotros, que hemos sido a veces una fuerza política opuesta al ingreso de España en la OTAN por una cuestión puramente de seguridad y de estrategia militar, al menos decíamos que tiene que ser su legitimación democrática la que nos permita aceptar en nuestro sistema de Derecho democrático y constitucional instituciones de este tipo y no concebidas solamente en sentido militar estricto. Son representantes de valores democráticos que utilizan un instrumento militar para la defensa de los mismos, no de la propia integridad de su territorio, sino de algo más importante como es el valor democrático.

Por esta razón, señorías —y temino, señor Presidente—, queríamos poner el énfasis en la importancia y trascendencia que damos a este convenio, para que no quede en pura letra de retórica, para que no quede en un documento cínico y que después determinadas potencias se olviden de la letra y del espíritu de los acuerdos bilaterales y miren hacia otro lado, al amparo de oscuros intereses económicos, de tráfico de influencias, diplomática o bilateral. Por tanto, si entendemos que es necesaria una diplomacia preventiva para no importar conflictos, hagámoslo desde el punto de vista no solamente egoísta interno, sino de exigir que esos países respeten los derechos de sus minorías.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, nos encontramos ya en la fase final de ratificación del Convenio marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa. Todos estamos de acuerdo en que se trata de un importante con-

continente y en el ámbito de los imperios multinacionales —el imperio ruso de los zares transformado después en imperio soviético, el imperio de Austria-Hungría, incluso el imperio otomano— donde se plantea en los últimos siglos este problema de las minorías. Y es allí también donde empiezan a darse las soluciones teóricas para la mejor solución de este problema de las minorías; desde que en torno a 1848 se lanzan las ideas de federalismo étnico, hasta ya en nuestro siglo, cuando autores cuando Bauer o Renner plantean el derecho de los pueblos a desarrollarse en el interior del Estado.

A resolver este problema viene este importante Convenio-marco que, como ya se ha dicho aquí, tiene su origen en la Cumbre de Viena de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa de 1993. Como se dice desde su preámbulo, el Convenio trata de dar una garantía efectiva a los derechos de las personas pertenecientes a las minorías desde el respeto —se dice— de los principios que son fundamento de nuestra tradición europea y especialmente de la igualdad ante la Ley, la no discriminación por razón de raza, lengua, religión o cualquier otra característica, la igualdad de oportunidades, la garantía de los derechos de asociación y de reunión y la efectiva participación en la vida pública.

Mientras trabajaba el Consejo de Europa en esta línea, también en el ámbito de la OSCE, antigua Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, se ha venido trabajando en la misma dirección, por ejemplo, en el documento de la Conferencia de Copenhague de 1990 sobre la dimensión humana o en el informe de la reunión de expertos sobre minorías nacionales que se celebró en Ginebra en 1991.

Finalmente, en el ámbito de la misma OSCE, ha sido el pacto de estabilidad, firmado en marzo de este mismo año, donde de alguna manera se coronan todos estos esfuerzos.

El Consejo de Europa ha establecido también que se condiciona la adhesión de los países de Europa central y oriental a dicho organismo a la adopción de una legislación protectora de las minorías, y este Convenio da la pauta en esa dirección.

Se ha hablado ya de la estructura del Convenio y no quiero detenerme excesivamente en ello. Sí quiero señalar que no hay una definición de minorías nacionales en su texto porque realmente es difícil precisar qué es exactamente una minoría nacional. Los propios expertos describen distintos tipos de minoría, pero no se han puesto de acuerdo en dar una definición que fuera válida para todos los casos.

Quiero subrayar que no se habla en el Consejo propiamente de derechos colectivos, sino de ejercicio individual o conjunto de derechos individuales, como dice muy claramente su artículo 3.º, y que esta idea, que es la tendencia doctrinal que hoy día predomina y que da una enorme primacía al aspecto individual de los de-

rechos humanos sobre cualquier otra idea de derechos colectivos, tiene su concreción también en este Convenio en que cada ciudadano, cada individuo, podrá elegir libremente ser o no tratado como miembro de una minoría nacional. No hay ningún tipo de automatismo y predomina siempre el criterio individual, el criterio personal. Por tanto, no hay nada parecido a derechos de autodeterminación o cosas por el estilo, porque nos estamos moviendo en el ámbito del derecho de las personas.

Por otra parte, evitar estos planteamientos que acenúan sólo lo colectivo evitarán, como se ha señalado, que en muchas ocasiones lo que han sido en una determinada circunstancia históricas minorías oprimidas, se transformen, como consecuencia de ciertos acontecimientos, en mayorías opresoras, un hecho que se ha dado en Europa con muchísima frecuencia.

Se aludía en esta misma sesión al caso de los países bálticos, donde las minorías que estuvieron durante mucho tiempo sometidas al imperio soviético se han transformado en muchos casos en mayorías que oprimían a ciertas minorías, concretamente a los de habla rusa. Y, por ejemplo, en el caso de Yugoslavia hay que señalar cómo desde Serbia se ha tratado de defender los derechos de los serbios que había en Bosnia o en Croacia, pero no se han cuidado para nada los derechos de los albaneses del Kosovo o de los húngaros en Voivodina.

Este Convenio se basa en ese enfoque que hemos dicho ya de derechos de las personas y su artículo 1.º lo dice de una manera muy clara: la protección de las minorías nacionales y de los derechos y libertades de las personas pertenecientes a esas minorías se reconocen como parte integral de la protección internacional de los derechos humanos.

Quisiera señalar, como algo característico, la importancia que se da en el Convenio a la libertad de expresión y a los derechos lingüísticos. Ya se ha aludido aquí a ello. Quiero señalar cómo se habla, por ejemplo, del derecho al uso, tanto público como privado, de las lenguas minoritarias; al uso de esas mismas lenguas en los medios de comunicación, al derecho a fundar y a crear medios de comunicación en esas lenguas minoritarias, al derecho a usar también esas mismas lenguas en las relaciones con las autoridades administrativas, el caso también del uso de los nombres y apellidos o de las denominaciones locales —ya se ha aludido a ello— y también el derecho a los usos lingüísticos en el campo de la educación, donde se incluye tanto el derecho a crear centros como, por supuesto, el derecho garantizado a aprender esas lenguas minoritarias.

Hay incluso un artículo en el convenio —el 16— donde podemos decir que está contemplado, y por supuesto condenado, todo ejercicio de limpieza étnica. Creo que el artículo 16, cuando habla de que no se deben modificar las proporciones de la población en zonas geo-

gráficas habitadas por personas pertenecientes a minorías, está aludiendo claramente al caso de la limpieza étnica.

Por todas estas razones creemos que es un Convenio-marco importante que merece el apoyo de todos los grupos de la Cámara y que el Grupo Popular va a apoyar con su voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Muñoz-Alonso.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor De Puig.

El señor **DE PUIG I OLIVE**: Muchas gracias, señor Presidente.

La extensa exposición de quienes me han precedido en el uso de la palabra en destacar los méritos y la importancia de este Convenio me va a ahorrar a mí el hacer una detallada intervención de la valoración que nosotros hacemos del mismo.

Se trata no solamente de un Convenio importante, sino de una impresionante novedad jurídica si nos atenemos a lo que ha sido la historia de los múltiples intentos de situar la defensa de las minorías nacionales en textos jurídicos hasta nuestros días. Ni en Naciones Unidas, ni en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ni en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos ni en la Comisión que durante siete años trabajó para intentar redactar un texto sobre los derechos de las minorías se pudo introducir la noción de minoría nacional y la defensa de los derechos de las personas que pertenecen a ellas.

Recordarán muchos de ustedes el famoso informe del profesor Armacora, los trabajos de una comisión que durante siete años estuvo trabajando para ponerse de acuerdo en la definición de lo que era y de lo que es una minoría nacional, sin que al fin se llegara a la aceptación general de una sola definición. De ahí que la adopción, por parte del Consejo de Europa, de un convenio-marco sobre las minorías nacionales, como digo, sea una gran novedad de enorme importancia. Es un avance extraordinario que obedece naturalmente a un cambio histórico.

Es cierto que las minorías nacionales vienen existiendo históricamente, es cierto que muchas de ellas han reivindicado durante muchos años sus derechos, pero también es cierto, como digo, que nunca se había alcanzado un acuerdo ni conseguido establecer una mínima normativa-marco sobre esta cuestión. Naturalmente, ello ha ocurrido ahora porque el cambio político, la mutación histórica que se ha producido en el centro y en el este de Europa ha llevado a todos a la consideración del enorme peligro con el que nos enfrentábamos si no encontrábamos fórmulas de respeto de los derechos de las minorías, porque se han desencadenado procesos

de enfrentamiento interétnico de nacionalismo agresivo y excluyente, de incapacidad de solventar políticamente situaciones de minorías frente a mayorías porque, como se ha dicho, el mosaico en Europa central de las minorías nacionales es algo complejo, frente a lo que habría que adoptar alguna solución.

Lo que ha hecho el Consejo de Europa, fundamentalmente, ha sido establecer una doctrina, una doctrina que me parece importante, la doctrina según la cual se reconocen los derechos de las minorías y según la cual las minorías reconocen la lealtad que deben a las mayorías. Este es el juego, este es el compromiso en la línea —como decía el señor Mardones— de una diplomacia preventiva, de lo que definió la Cumbre de Viena como seguridad democrática, es decir, una serie de compromisos jurídicos, de normas que aseguren y garanticen el buen funcionamiento de la democracia en el sentido del respeto de las mayorías y de las minorías. Ello, sin duda, va a coadyuvar a los procesos de paz y estabilidad y de ahí su importancia histórica.

Fue una iniciativa, como se ha dicho, de la Asamblea Parlamentaria y ha tenido otras iniciativas paralelas. La primera que se estableciera este Convenio. La segunda, que se establezca un protocolo adicional al Convenio Europeo de los Derechos Humanos, y en ello estamos y en este momento se está discutiendo, además, la iniciativa de la Carta de las lenguas minoritarias, de la que tuve el honor de ser ponente, que el Estado español ha firmado, aunque no ha ratificado todavía, pero esperamos que en breve va a ratificar. Finalmente, el trabajo sobre la elaboración de una carta de los derechos culturales, que también se ha iniciado en la Asamblea.

Quiero terminar, señor Presidente, recordando lo que puede haber sido la contribución española a este Convenio, no sólo porque en la Asamblea Parlamentaria hemos trabajado en las ponencias, en las comisiones y en los debates en el pleno, sino también porque buena parte de la letra y del espíritu que está en este Convenio se ha inspirado en la legislación española. Porque nuestra Constitución, las leyes orgánicas, el conjunto de la normativa de nuestro país constituye uno de los marcos más generosos, más amplios y detallados en materia de defensa y respeto de las minorías nacionales. Sin ninguna duda ha sido un elemento inspirador.

Termino diciendo que este Convenio se ha elaborado en el Consejo de Europa mientras un socialista español era presidente de la Asamblea Parlamentaria, don Miguel Ángel Martínez, al que, sin ninguna duda, le cabe una parte del éxito de que este Convenio se aprobara en la Asamblea y haya tenido un feliz final.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Puig.

Fijación de posiciones con respecto al dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones. (**Rumores.**)

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, siguiendo con el acuerdo adoptado por todos los portavoces de la Comisión de Asuntos Exteriores para que estos dos acuerdos vinieran a debate conjuntamente, dado que así se había solicitado, nosotros, al votar favorablemente en la Comisión a este Acuerdo de protección y promoción recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía, lo hacíamos en el sentido de un voto congruente con el que se ha dado a otros acuerdos similares para la protección recíproca de inversiones entre los empresarios o actuaciones financieras españolas en el país con el que se firmaba y la reciprocidad correspondiente.

Nosotros habíamos querido —y creo que este era el sentir político de la Comisión y, sobre todo, de los Diputados que tenemos que trabajarnos los temas— que este Acuerdo tuviera un reflejo político, en la medida en que acabábamos de votar —y hemos aprobado— el anterior Acuerdo referente a la defensa de las minorías. Este es un problema que tiene Turquía y nosotros democráticamente queremos que Turquía lo resuelva también democráticamente, no solamente con el pueblo kurdo, sino también con las minorías que, por cuestiones religiosas, de distinta doctrina dentro del Islam, tienen en la propia sociedad turca. La prueba está en los grandes disturbios acaecidos las semanas pasadas en Estambul y en todo el circuito de su gran capitalidad, heredero, por supuesto, de problemas históricos anteriores.

Al hacer énfasis en la aprobación de este Acuerdo lo hacemos en relación con el anterior que acabamos de votar, no vaya a ocurrir que por esta especie de cinismo de las relaciones económicas bilaterales vaya a tener más importancia en Turquía la protección de las inversiones, es decir, de aquellos intereses económicos del capital, que los derechos humanos de los pueblos y personas que forman sus minorías.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a votar también favorablemente a la ratificación de este Convenio y quisiera manifestar muy brevemente nuestra posición no

respecto estrictamente el propio Convenio, sino al motivo último que hace que hoy estemos debatiendo el Convenio en el Pleno del Congreso de los Diputados, cosa que no suele ser normal, en tanto en cuanto se acostumbra a generar una absoluta unanimidad alrededor de estos convenios internacionales.

En Comisión, en su momento, se planteó la oposición por parte de un Grupo Parlamentario a la ratificación del Convenio, aduciendo unos argumentos, con los que nosotros coincidimos, como es la reciente actuación del Gobierno turco en el Kurdistán, no sólo en el Kurdistán turco, sino también en el iraquí, y, yendo un poco más lejos, como suele ser la constante actuación por parte de las autoridades turcas, en contra del pueblo del Kurdistán.

Nosotros, compartiendo la crítica que se realizó en su momento por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, entendemos que el hecho de no ratificar este Convenio, el hecho de no votar favorablemente a la ratificación de este Convenio supondría un perjuicio exclusivamente para el Estado español, en tanto en cuanto estamos hablando de un Convenio que no es único, en tanto en cuanto tiene paralelo en muchos países con situaciones políticas concretas complejas o situaciones de economía emergente y que tiene por objetivo la protección de las inversiones que se puedan realizar dentro de otros países, en este caso las inversiones que se pudieran realizar de nuestro país precisamente para animar a nuestros empresarios a que inviertan en los mismos. Por tanto, repito, entiendo que la no ratificación del Convenio supondría exclusivamente un perjuicio para el Estado español.

Es más —y abundando en el motivo que se esgrimió por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en contra de la ratificación del mismo—, quiero decir que nosotros estamos de acuerdo, apoyamos plenamente la resolución a que llegó la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en su reunión de la última semana del mes de abril, donde dio un ultimátum al Gobierno de Turquía para que adecuara su Constitución a las exigencias de protección de los derechos y libertades fundamentales que constituyen la esencia del propio Consejo de Europa, advirtiendo que entendemos como la antesala a la exclusión del propio Consejo de Europa.

Es conocida la reacción del Gobierno turco, que, en un gesto de «enfado» —y pongo comillas a esta expresión—, retiró a sus parlamentarios de la Asamblea parlamentaria, en un intento, entiendo yo, de condicionar el Comité de Ministros del Consejo de Europa, que es quien debe ratificar el acuerdo de la Asamblea parlamentaria.

Desde este escaño, y desde nuestro Grupo Parlamentario, manifiesto la voluntad y ánimo al Gobierno español a que en la próxima reunión del Comité de

Ministro la posición de nuestro representante allí sea la de ratificar el acuerdo que en su momento adoptó la Asamblea parlamentaria y, por tanto, que siga vigente el ultimatum al Gobierno de Turquía en relación a los puntos que quedaron expresados en la resolución aprobada por el Consejo de Europa, por la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa. Es más, también anuncio que nos sumaríamos a cualquier iniciativa que pudiera surgir de la Cámara en ese sentido.

nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Nuestra intervención es para anunciar que nuestro Grupo Parlamentario no va a poder votar afirmativamente este Convenio; vamos a abstenernos, puesto que, como se ha dicho, votar en contra significaría ir contra intereses de industriales y empresas españolas que tienen sus inversiones en Turquía, y no queremos incurrir en esta imputación. Pero aprobarlo, lisa y llanamente, aunque sea con cierto retraso, tal como nuestro Grupo pidió en la Comisión de Exteriores, significa reconocer que esta Cámara tiene dos varas de medir para reconocer el respeto de los derechos de los Estados ante el derecho internacional.

Turquía ha invadido de forma flagrante, y durante muchas semanas un Estado soberano, sometido a exclusión por una resolución de las Naciones Unidas. Después de la agresión de Irak a Kuwait, y en función de aquella agresión, se excluyó la parte norte del territorio de la soberanía del propio régimen de Bagdad. Pero Turquía, amparándose en esta exclusión internacional, ha efectuado un acto clarísimo de piratería internacional. No podemos aplicar dobles varas de medir a las actuaciones externas de los Estados.

Podría también abundar en el tema de la protección de las minorías nacionales o étnicas, como es el caso de los kurdos, un pueblo extenso que se desparrama por más de cuatro estados de la región; no sólo por Turquía, sino también por Irak, Irán y también por Siria. Pero no quiero centrarme en el tema de la protección de los derechos nacionales y étnicos del pueblo del Kurdistan, sino en este doble rasero, en esta doble vara de medir que tendríamos por no sancionar de alguna forma el acto de grave vulneración de la legalidad internacional que Turquía ha cometido invadiendo el norte de Irak, persiguiendo a los llamados, por el régimen de Ankara, guerrilleros del PKK, guerrilleros del pueblo kurdo.

Este es el tema central que nos llevará a abstenernos para señalar nuestra disconformidad con la actuación

internacional del régimen de Ankara y para dar muestras activas de solidaridad con lo que hizo la Asamblea de parlamentarios del Consejo de Europa, que provocó la autoexclusión de los parlamentarios de Ankara en dicha Asamblea. También, como ha dicho el Diputado de Convergència i Unió, para instar a nuestro Gobierno a que ratifique el acuerdo de la Asamblea de Parlamentarios del Consejo de Europa demandando a Turquía el estricto cumplimiento de la legalidad internacional.

Por lo tanto, señor Presidente, en esta situación de querer sancionar el régimen de Ankara por sus actuaciones sobre el pueblo kurdo y en territorio de Irak y no querer perjudicar a nuestros inversores y a nuestras empresas en Turquía, creemos que lo más oportuno para nuestro Grupo es emitir un voto de abstención, que es lo que vamos a hacer.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Gracias, señor Presidente.

Estamos repitiendo el debate mantenido en la Comisión de Asuntos Exteriores, que ha hecho que todos los grupos hayan tenido que opinar en este momento.

Reiteramos nuestra posición en el sentido de que es bueno para los intereses de España este Acuerdo, como el de otros muchos países que tampoco respetan los derechos humanos, como el que firmamos con Cuba, hecho que habría que haber considerado en este mismo contexto.

Sin embargo, me ha sorprendido que cuando hablamos de las minorías kurdas en Turquía, nunca hayamos hablado, y lo hemos dicho en la Comisión de Asuntos Exteriores, de la minoría griega en el Chipre ocupado, que siempre ha clamado en el consejo de Europa por su falta de respeto a los derechos. Sin embargo, en esta Cámara hay un pequeño déficit de recuerdos sobre este tema, del que querría hacer énfasis en este momento.

Queremos recordar también que Turquía es miembro de la OTAN y es miembro de la Unión Europea, con la que ha firmado un acuerdo para formar una unión aduanera desde el 1 de enero de 1996. A lo mejor, durante la Presidencia española este tema podría ser revisado. Yo no digo que tenga que hacerse, pero es un asunto que podría estar sujeto a meditación.

También es muy importante confirmar que nosotros vamos a dar nuestro voto favorable porque todas SS. SS. saben que la relativa descomposición del sistema democrático turco necesita más de apoyos del estilo del que estamos haciendo en este momento que de castigos, que, por cierto, tampoco hemos infringido a la Rusia del señor Yeltsin, reciente invasora de Chechenia,

ya que en el aniversario de los cincuenta años de la victoria en Europa sobre el nacional-socialismo, jefes de estado y presidentes han acudido a Moscú a confraternizar con la Rusia de Yeltsin —repito, reciente invasora de Chechenia—, y es que pensamos que es más positivo en estos momentos apoyar, en foros internacionales, un sistema que intenta ser democrático, y a la vez, dentro de ellos mismos, criticarlo.

Por esto, señor Presidente, nosotros vamos a dar nuestro voto favorable.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Durán.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente porque ya en Comisión también expresamos la opinión del Grupo Socialista con respecto a este acuerdo.

Quiero recordar, como han hecho otros portavoces, que el objetivo de este acuerdo es positivo desde el punto de vista español, ya que supone fomentar de manera clara la inversión productiva en Turquía, y se dirige, por tanto, a proteger esas inversiones de una manera efectiva.

Dicho esto, es evidente que la actual situación de la República de Turquía exige que hagamos un pronunciamiento al respecto que no es novedoso y que lo venimos haciendo como Grupo Socialista y como Gobierno en multitud de foros internacionales en los que se trata esta cuestión. Son problemas relacionados con democracia, con derechos humanos, sobre todo con tratamientos de minorías y en especial con la minoría kurda.

Quiero, en este sentido, recordar que la presión por parte del Grupo Socialista, por parte de los socialistas españoles y europeos y por parte del Gobierno español es una presión en doble sentido. Por una parte, la presión ejercida en el marco de la Unión Europea. En esta línea está la visita de la troika comunitaria a Ankara, de la que formaba parte España exigiendo y presionando para la retirada de las tropas turcas del norte de Irak, cosa que se ha conseguido recientemente. Y, por otra parte, una presión clara por parte de los socialistas europeos y españoles en todos los foros internacionales, que ha tenido especial relevancia en la propia Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, condenando estas acciones, exigiendo de manera

rigurosa un derecho a los respetos humanos de las minorías, y sobre todo de la minoría kurda, y llegando incluso a solicitar y a obtener la suspensión de mandato de la delegación turca en la propia Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Por tanto, la actitud de los socialistas españoles, europeos y del propio Gobierno es absolutamente clara al respecto, no es nada tibia, sino que es coherente con las declaraciones que ha venido manifestando en esta cuestión de manera repetida.

Vamos a votar a favor porque entendemos que se puede, por una parte, mantener y fomentar las inversiones productivas de España en la República de Turquía aprobando este convenio, y, al mismo tiempo, vamos a mantener la exigencia de presión sobre las autoridades de Ankara para un restablecimiento democrático de los derechos de las minorías en su país.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vamos a pasar a las votaciones correspondientes a estos dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores.

En primer lugar, votación del dictamen de la Comisión sobre el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 251.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Queda aprobado el dictamen.

Dictamen sobre el Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 241; en contra, uno; abstenciones, diez.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Queda aprobado el dictamen.

Señorías, no estando en condiciones de ser debatido el punto décimo del orden del día, queda, en consecuencia, terminado todo lo que era disponible para debatir en esta sesión.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.